



COMISION ESTATAL DE LA DEFENSA DEL

CONTRIBUYENTE

Trabajemos Unidos

**MANUAL
DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL**

CONFIDENTIAL

MANUAL

OF COURT REPORTING

INSTITUTION



| | |
|---|------------|
| CAPITULO I | 5 |
| GENERALIDADES | 5 |
| ANTECEDENTES | 5 |
| INTRODUCCIÓN | 7 |
| DEFINICIÓN | 8 |
| FINALIDAD DEL ENTE | 9 |
| MARCO JURÍDICO | 10 |
| FINALIDAD | 12 |
| OBJETIVO | 12 |
| ALCANCE | 14 |
| INTERPRETACIÓN | 14 |
| ACTUALIZACIÓN | 14 |
| POSTULADOS BÁSICOS | 15 |
| CONCEPTOS BÁSICOS | 21 |
| CAPITULO II | 27 |
| SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE | 27 |
| LINEAMIENTOS TÉCNICOS | 27 |
| CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS (CRI) | 34 |
| CLASIFICACION ADMINISTRATIVA | 35 |
| CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO | 36 |
| CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA | 37 |
| CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO | 38 |
| CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO | 106 |
| MOMENTOS CONTABLES DEL INGRESO | 110 |
| MOMENTOS CONTABLES DEL EGRESO | 112 |
| CAPITULO III PLAN DE CUENTAS | 115 |
| PLAN DE CUENTAS | 121 |
| CAPÍTULO IV GUÍAS CONTABILIZADORAS | 157 |
| CAPÍTULO V INSTRUCTIVO DE CUENTAS | 174 |

| | |
|---|------------|
| CAPITULO VI ESTRUCTURA BÁSICA DE LOS PRINCIPALES ESTADOS FINANCIEROS A GENERARSE EN EL SISTEMA CONTABLE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE | 239 |
| ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES..... | 241 |
| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA: | 242 |
| ESTADO DE ACTIVIDADES:..... | 243 |
| ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA:..... | 245 |
| ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA..... | 248 |
| ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO | 250 |
| ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO: | 252 |
| ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS: | 253 |
| NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS; | 254 |
| ESTADOS PRESUPUESTARIOS..... | 263 |
| ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS..... | 264 |
| CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. | 266 |
| CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (TIPO DE GASTO)..... | 267 |
| CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO. | 268 |
| CLASIFICACIÓN FUNCIONAL..... | 270 |
| INTERESES DE LA DEUDA. | 271 |
| INFORME DE ENDEUDAMIENTO NETO..... | 272 |
| ESTADOS E INFORMES PROGRAMÁTICOS | 273 |
| GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA. | 274 |
| PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN..... | 275 |
| INDICADORES DE RESULTADOS | 276 |
| FORMATOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA. | 277 |
| MATRICES DE CONVERSIÓN..... | 291 |
| MATRICES DE CONVERSIÓN..... | 292 |
| MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS..... | 292 |
| MATRIZ PAGADO DE EGRESOS | 318 |
| MATRIZ INGRESO DEVENGADOS | 350 |
| MATRIZ INGRESOS RECAUDADOS | 351 |
| MATRIZ DE INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS SIMULTÁNEOS | 352 |



CAPITULO I

GENERALIDADES.

ANTECEDENTES.

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Comisionado Estatal.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos



de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Por lo anterior, La Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente como Organismo Público Descentralizado, no Sectorizado debe alinearse a las normas emitidas por el CONAC y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás instrumentos que para el mismo fin se generen por el Consejo.



INTRODUCCIÓN.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: Los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el consejo. Para estos efectos se genera el presente documento conceptual, metodológico y operativo que contiene: la finalidad del ente, el marco jurídico, los lineamientos técnicos, el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema contable de la Comisión.

El presente manual será el marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera de manera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y que permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en las finanzas públicas, en el cual la contabilidad se basará.

Además de lo anterior, ha sido elaborado con el propósito de definir las normas y políticas para facilitar el cumplimiento los instrumentos jurídicos tales como la ley General de Contabilidad Gubernamental , los lineamientos emitidos por el CONAC y el CACEZAC, así como la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estados de Zacatecas y sus Municipios, la Ley de obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios y la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera de para el Estado de Zacatecas sus Municipios, entre otras.

También señala todos los elementos necesarios para la ejecución de los recursos públicos, establece requisitos, procesos, plazos y formatos que brinden a los ejecutores del gasto claridad en las operaciones presupuestarias y de una manera disciplinada, evitar el uso discrecional y dispendio de los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión.

La Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente aplicará los postulados básicos de forma tal que la información proporcionada sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

DEFINICIÓN.

Manual es el documento conceptual, metodológico y operativo que contiene, como mínimo su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, la lista de cuentas, los instructivos para el manejo de las cuentas, las guías contabilizadoras y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema.

En complemento y conforme a lo señalado por el Cuarto Transitorio de dicha Ley, también formarán parte del manual las matrices de conversión con características técnicas tales que, a partir de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación modular.



FINALIDAD DEL ENTE.

La Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente tiene por objeto velar por el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal, a través de la prestación de servicios gratuitos de asesoría, consulta, representación y defensa, así como la atención de quejas y reclamaciones con el objetivo de otorgar seguridad, certidumbre y garantía dentro de los procedimientos en materia tributaria en el ámbito local y municipal.

Es una institución profesional que promueve y fomenta la cultura contributiva como parte del fortalecimiento de un nuevo acuerdo fiscal entre autoridades y gobernados; privilegiando el fortalecimiento de los derechos de carácter fiscal para la satisfacción del interés público.

Ahora bien, de conformidad al Artículo 22 de la Ley de los Derechos y Defensa del Contribuyente del Estado de Zacatecas y sus Municipios la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión. Tendrá su domicilio legal en la capital del estado o en la zona conurbada Zacatecas Guadalupe y ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado.

MARCO JURÍDICO.

La Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente para su organización y funcionamiento se regirá por la Constitución Política del Estado de Zacatecas, la Ley de los Derechos y Defensa del Contribuyente del Estado de Zacatecas y sus Municipios, La ley de Entidades Paraestatales, su Estatuto Orgánico, así como los Lineamientos Generales de Actuación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que resulten aplicables.

Disposición Constitucional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación y sus reformas.
- Constitución Política del Estado de Zacatecas, Periódico Oficial, Órgano de Gobierno y sus reformas.

Leyes Federales.

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Transparencia y acceso a la información pública.
- Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley Federal del Trabajo.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Leyes Locales.

- Ley del Ley de los Derechos y Defensa del Contribuyente del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas.
- Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas.
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.



- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del gasto.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas.
- Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.
- Lineamientos Generales de Actuación de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.
- Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del estado y municipios de Zacatecas.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Planeación del Estado de Zacatecas.
- Código Fiscal del Estado de Zacatecas.

Normatividad de la Contabilidad Gubernamental. (CONAC)

- Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental.
- Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.
- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.
- Parámetros de Estimación de Vida Útil.
- Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.
- MCG Capítulo IV Instructivos de Cuentas.
- MCG Capítulo VI Guías Contabilizadoras.
- MCG Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable.
- Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).
- Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
- Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

- Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que Permita la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
- Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público.
- Lineamientos de la Elaboración de los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y programáticos.

FINALIDAD.

OBJETIVO.

El presente Manual de Contabilidad tiene como objetivo establecer las bases normativas y técnicas bajo las cuales se estableció el modelo de contabilidad de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente y facilitar el entendimiento de la estructura contable y presupuestal con sus respectivos procedimientos de registro.

Con referencia a lo anterior y con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que en su artículo 20 establece: "Los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el consejo."

Los Fines del Presente documento se dividen en: Fines de Gestión, los Fines de Control y Fines de Análisis y Divulgación.

Fines de gestión

- a) Suministrar la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones, tanto en el orden político como en el de gestión;
- b) Mostrar los Estados Financieros y la información emanada de la contabilidad;
- c) Mostrar la ejecución presupuestaria del ente público;
- d) Facilitar el levantamiento físico del inventario;
- e) Mostrar el control del endeudamiento y el seguimiento individualizado de la situación deudora y acreedora del ente público.

Fines de control

- a) Proporcionar los datos necesarios para la integración de la Cuenta Pública del Estado, Estados Financieros y documentos que deban elaborarse o remitirse a los órganos de control con facultades en materia de fiscalización.



- b) Proporcionar información para el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia.

Fines de análisis y divulgación

- a) Facilitar los datos y demás antecedentes que sean precisos para la elaboración de la Cuenta Pública.
- b) Facilitar la información necesaria para la elaboración de estadísticas económico-financieras por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ALCANCE.

El presente Manual de Contabilidad sólo es aplicable a la estructura interna de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente y a sus unidades administrativas que puedan crearse.

INTERPRETACIÓN.

El Comisionado Estatal de la Defensa del Contribuyente a través de su Dirección Administrativa, es la unidad competente en la materia para interpretar y aplicar el contenido del presente Manual.

ACTUALIZACIÓN.

El presente Manual de Contabilidad se actualizará de manera anual al concluir el ejercicio, si se considera que exista algún código, procedimiento de registro o estado financiero que lo amerite por su importancia relativa.



POSTULADOS BÁSICOS.

Los Postulados Básicos de Contabilidad representan uno de los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones y otros eventos que afectan económicamente a la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente

Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

A continuación, se describen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

Sustancia Económica: Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SGC).

Explicación del postulado básico

a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

Entes Públicos: Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Explicación del postulado básico

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

Existencia Permanente: La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Explicación del postulado básico

El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

Revelación Suficiente: Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Explicación del postulado básico

a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.

b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad

Importancia Relativa: La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Explicación del postulado básico

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

Registro e Integración Presupuestaria: La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Explicación del postulado básico

a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;



- b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
- c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.
- f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe

Consolidación de la Información Financiera: Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar anualmente de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera, las variaciones a la Hacienda Pública y las notas a los estados financieros, como si se tratara de un solo ente público.

Explicación del postulado básico

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto. 18
- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

Devengo Contable: Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos.

El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes,

servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Explicación del postulado básico

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro; 20
- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

Periodo Contable

- a) La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas; 21 b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;
- c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad;
- d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente
- e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

Valuación: Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Explicación del Postulado Básico

- a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y

comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;

b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

Dualidad Económica: El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Explicación del Postulado Básico

a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;

b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC

Explicación del Postulado Básico

a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;

b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

Consistencia: Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Explicación del postulado básico

a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;

b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la

información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;

c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;

d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.

CONCEPTOS BÁSICOS.

La contabilidad patrimonial es la encargada de definir la hacienda pública / patrimonio del ente público; que a diferencia de la contabilidad presupuestal que registra la erogación o el ingreso que se han aprobado en el presupuesto, de esta última se derivan situaciones que patrimonialmente debe reconocer, por lo que sus resultados, aunque tienen la misma base, son diferentes.

La contabilidad presupuestal registra el ejercicio presupuestal y la patrimonial determina y controla los activos y pasivos que surgen de la primera, ya que el resultado de un ente público se mide en función al concepto de devengado (contabilidad sobre bases acumulativas), la cual provoca diversos activos y pasivos, ya que el reconocimiento de un activo o algún pasivo surge de los recursos presupuestales con registros temporales en momentos diferentes.

ACTIVO.

Un activo es un recurso controlado por la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundadamente beneficios futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público.

Reconocimiento inicial

El valor inicial que deben tener los activos en todas sus categorías es su costo de adquisición; es decir, el valor que se pagó por ellos o un equivalente en el momento de su adquisición o reconocimiento según la norma específica.

El equivalente de referencia debe ser un valor en el que el ente público lo hubiera adquirido en una transacción libre y puede determinarse confiablemente; de lo contrario, no es aceptable su reconocimiento en el estado de situación financiera.

Los valores que pueden utilizarse en estos casos son: valor razonable, valor de remplazo o su equivalente en concordancia con el postulado básico de valuación.

Reconocimiento posterior

Se considera que el reconocimiento posterior de los activos, debe ser de acuerdo a las mejores prácticas nacionales e internacionales que tienden al reconocimiento del valor razonable, sin embargo, por diversas razones no siempre es aplicable (costos, tiempo, tipos de activos, etc.) a continuación se presentan elementos de valuación por grupos de activos:

Circulante

Disponibles: estos activos representan la inversión que en efectivo o equivalentes de efectivo se mantiene en la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, así como otras inversiones en instrumentos financieros. Debido a que el Gobierno no pretende ser especulativo en ninguna inversión, no es prudente permitir que estos bienes se valúen a un precio superior al que se invirtió en su origen. Desde luego, esto no implica que el Gobierno no deba buscar obtener los mejores rendimientos de sus inversiones.

El efectivo debe reconocerse a su valor nominal.

No Circulante

Inmuebles y muebles: en su reconocimiento inicial estos activos deben valuarse a su costo de adquisición, valor razonable o su equivalente en concordancia con el postulado básico de valuación. En momentos posteriores su valor será el mismo valor original menos la depreciación acumulada y/o las pérdidas por deterioro acumuladas.

La depreciación es el importe del costo de adquisición del activo depreciable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; con ello, se tiene un costo que se deberá registrar en resultados o en el estado de actividades (hacienda pública / patrimonio), con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo.

PASIVO.

Son las obligaciones presentes de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

En cuanto a pasivos, la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente como ente público debe considerar un par de aspectos:

Un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si se reúnen la totalidad de los siguientes criterios:

- Existe una obligación presente, legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro, como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado;
- La obligación del ente público con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados;
- Es probable el pago de los beneficios; y



- El monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable.

Pasivos contingentes

Los pasivos contingentes consideran:

Obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la concurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del ente público.

Una obligación presente a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es viable que el ente público tenga que satisfacerla, o debido a que el importe de la obligación no puede ser cuantificado con la suficiente confiabilidad.

En relación al postulado básico de Contabilidad Gubernamental de Valuación que marca: "Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional".

Reconocimiento inicial

El valor inicial que deben tener los pasivos es el "recurso histórico"; es decir, el monto recibido de recursos en efectivo o equivalentes, o la estimación del monto incurrido en el momento de su reconocimiento. El monto incurrido en el momento de su reconocimiento, puede ser el valor razonable de la contraprestación recibida.

Reconocimiento posterior

Extinción de pasivos

El ente público dejará de reconocer un pasivo sólo si éste ha sido extinguido. Se considera que un pasivo ha sido extinguido si reúne cualquiera de las siguientes condiciones:

- El deudor paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda. El pago puede consistir en la entrega de efectivo, de otros activos financieros, de bienes, servicios o la adquisición de obligaciones en circulación emitidas por el mismo ente público.
- Se libera legalmente al ente público de ser el deudor principal, ya sea por medios judiciales o directamente por el acreedor.

VALORES DE ACTIVOS Y PASIVOS.

Existen dos clases de valores a ser considerados en la normatividad gubernamental:



1. Valores de entrada. Son los que sirven de base para la incorporación o posible incorporación de una partida a los estados financieros, los cuales se obtienen por la adquisición, reposición o reemplazo de un activo o por incurrir en un pasivo.

2. Valores de salida. Son los que sirven de base para realizar una partida en los estados financieros, los cuales se obtienen por la disposición o uso de un activo o por la liquidación de un pasivo. Para los valores de entrada o de salida se puede tomar los siguientes aspectos

- Costo de adquisición.
- Costo de reposición.
- Costo de reemplazo.
- Recurso histórico.
- Valor de realización.
- Valor neto de realización.
- Valor de liquidación.
- Valor presente.
- Valor razonable.



Hacienda Pública / Patrimonio

La Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a los activos netos que se entienden como la porción residual de los activos del ente público, una vez deducidos todos sus pasivos; en otras palabras, son derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la Hacienda Pública/Patrimonio.

Cambios en el valor de las provisiones

Las provisiones deben de ser objeto de revisión en cada fecha del estado de situación financiera y ajustada, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. La provisión debe ser revertida si ya no es probable que se requiera la salida de recursos económicos para liquidar la obligación.

La creación de Provisiones debe realizarse tomando en cuenta el histórico de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, las situaciones de contexto existentes y el criterio profesional del Director Administrativo tomando en cuenta las finanzas, el presupuesto y el comportamiento de los recursos públicos.

Reparaciones, Adaptaciones o Mejoras

Las reparaciones no son capitalizables debido a que su efecto es conservar el activo en condiciones normales de servicio. Su importe debe aplicarse a los gastos del período.

Las adaptaciones o mejoras, será capitalizable el costo incurrido cuando prolongue la vida útil del bien, por lo tanto, incrementan su valor.

Estimación para cuentas incobrables

Es la afectación que la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente deberá aplicar a sus resultados, con base en experiencias o estudios y que permiten mostrar, razonablemente el grado de cobrabilidad de las cuentas o documentos, a través de su registro en una cuenta de mayor de naturaleza acreedora. La cancelación de cuentas o documentos por cobrar irrecuperables será a través de la baja en registros contables de adeudos a cargo de terceros y a favor del ente público, ante su notoria imposibilidad de cobro, conforme a la legislación aplicable.

El procedimiento para efectuar la estimación de cuentas de difícil cobro o incobrables es el siguiente:

La Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, de acuerdo con estudios o conforme a su experiencia determinará la base más adecuada para realizar los incrementos mensuales a una cuenta complementaria de activo de naturaleza acreedora, afectando a los resultados del ejercicio en que se generen.

La Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente cuando menos anualmente analizará las cuentas por cobrar y procederá a identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad las cuales deberán ser aprobadas por la autoridad correspondiente.

Depreciación y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes Depreciación y Amortización

Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil. El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante.

Tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

En el costo de adquisición El Impuesto al Valor Agregado no es recuperable para los entes públicos forma parte del costo de adquisición del bien dado que el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "VALUACION" en la explicación establece que el costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.

Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 25 UMAS podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes. Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 25 UMAS se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período.



CAPITULO II

SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

En función del compromiso, la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente de adoptar los acuerdos emitidos por el CONAC establece en la presente sección la forma de implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Declaraciones:

1. La Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente deberá adoptar e implementar el presente Manual de Contabilidad.
2. Las presentes disposiciones tienen por objeto establecer el procedimiento para el registro de los activos, pasivos, ingresos y gastos.
3. El presente Manual estará en constante actualización en base a los eventos subsecuentes que lo ameriten.
4. La Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos destinados a captar, valuar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifiquen la situación patrimonial y registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas, así como los flujos económicos.
5. El ejercicio del presupuesto deberá aplicarse a los principios legales de: austeridad, economía, eficacia, eficiencia, ética, honestidad, legalidad, racionalidad, rendición de cuentas y transparencia.
6. Deberá sustentar el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de Estados Financieros basados en los postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.
7. El registro de las etapas del presupuesto deberá reflejar en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; y en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

8. Sólo se podrá efectuar operaciones y contraer compromisos cuando se tenga suficiencia presupuestal.
9. Las transacciones que afectan la Hacienda Pública deben ser objeto de registro contable en asientos por partida doble con utilización de las cuentas que corresponden según la naturaleza de las operaciones y respaldadas por los documentos que las originan.
10. Los informes y estados financieros que se preparan mensualmente deben incluir toda la información que permita la adecuada interpretación de la situación económica y financiera de Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, de tal modo que se refleje confiabilidad y claridad en el ejercicio de los recursos, los cuales deberán presentarse en los formatos establecidos por el CONAC.
11. Elaborará y presentará la cuenta pública de acuerdo a los plazos legales.
12. La información financiera que genere la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente será organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en su respectiva página electrónica de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda.

Información sobre el sistema de contabilidad de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

Acorde al Artículo 16 de la LGCG, el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) es el sistema al que deberán sujetarse los entes públicos y que registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios. Siendo responsabilidad de cada ente público su contabilidad y la operación del sistema.

El SCG está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, que modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general.

Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El CONAC estableció los objetivos del SCG mediante la aprobación del Marco Conceptual:



- a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendiente a optimizar el manejo de los recursos;
- b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública con veracidad, oportunidad y confiabilidad, con el fin de cumplir con la normativa vigente y dentro de los plazos establecidos, utilizarla para la toma de decisiones por parte de sus autoridades, apoyar la gestión operativa y satisfacer los requisitos de rendición de cuentas y transparencia fiscal;
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público;
- d) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- e) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;
- f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como su extinción;
- g) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
- h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.
- i) Posibilitar el desarrollo de estudios de investigaciones comparativos entre distintos países que permitan medir la eficiencia en el manejo de los recursos públicos;
- j) Facilitar el control interno y externo de la gestión pública para garantizar que los recursos se utilicen en forma eficaz, eficiente y con transparencia;
- k) Informar a la sociedad, los resultados de la gestión pública, con el fin de generar conciencia ciudadana respecto del manejo de su patrimonio social y promover la contraloría ciudadana.
- l) Producir información económica ordenada de acuerdo con el sistema de estadísticas de las finanzas públicas;

Como requerimientos del Sistema de Contabilidad Gubernamental se encuentran:

- Ser diseñado y operar de acuerdo con las características técnicas definidas en los artículos 19, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, así como en el Marco Conceptual aprobado por el CONAC, mismas que se señalan a continuación:

- Deberá ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar en forma automática y por única vez las transacciones contables y presupuestarias en los momentos contables correspondientes y con base acumulativa, a partir de los procesos administrativo/financieros que las motiven;
- Efectuar la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- Generar en tiempo real estados financieros, presupuestarios y de ejecución presupuestaria entre otros, necesarios para la toma de decisiones, transparencia y programación, evaluación y rendición de cuentas;
- Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.

Lo anterior implica que el SCG debe diseñarse siguiendo criterios y métodos comunes, propios de los sistemas integrados de información financiera, en tanto que su operación deberá estar soportada por una herramienta tecnológica con la capacidad suficiente para cubrir tales requerimientos.

Bajo el enfoque de sistemas, se deben registrar las transacciones identificando los momentos contables y producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos en tiempo real, con base en la teoría contable, el marco conceptual, los postulados básicos y las normas nacionales e internacionales de información financiera que sean aplicables en el Sector Público Mexicano.

Metodología básica de procesamiento (entradas y productos) de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

Centros de registro (entradas) del SCG de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

Se entiende por "Centro de Registro" del SCG cada una de las áreas de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente donde ocurren las transacciones económico/financieras.

La introducción de datos a la Contabilidad Gubernamental por parte de las áreas, tal como lo señala la Ley de Contabilidad, debe generarse automáticamente.

Es responsabilidad de la Dirección Administrativa el "planear, programar, Presupuestar las actividades que generen gasto público."

Productos del SCG de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente procesará información derivada de la gestión financiera, por lo que sus productos estarán siempre relacionados a ésta y deben cumplir con los mandatos establecidos al respecto por la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, así como satisfacer los requerimientos que formulen los usuarios de la misma para la toma de decisiones y el ejercicio de sus funciones.

Por lo que el SCG debe obtener, en tiempo real la información y estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos, tanto en forma analítica como sintética.

Elementos del SCG de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

Los elementos que se incorporan de manera básica en la base de datos del SCG de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y Postulados Básicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mencionados en el Capítulo I son:

- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Clasificadores de Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto
- Clasificadores del Egreso: o Administrativo o Funcional o Programático Objeto del Gasto o Tipo del Gasto o Fuente de Financiamiento o Geográfico
- Clasificador de Bienes
- Matrices de conversión
- Catálogo de Beneficiarios y de sus Cuentas Bancarias

Requisitos técnicos del SCG

El SCG de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente cumple con las condiciones establecidas en la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, por lo que permite:

1. El acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias y contables, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo, tal como el Clasificador de Bienes.
2. Una clara identificación y correcta aplicación de los momentos contables del ejercicio de los ingresos y los egresos.
3. La utilización del momento del “devengado” como eje central de la integración de las cuentas presupuestarias con las contables o viceversa.

Principales Usuarios de la Información Producida por el SCG

Entre los principales usuarios de la información que produce el SCG, se identifican los siguientes:

1. El H. Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas que requieren de la información financiera para llevar a cabo sus tareas de fiscalización;
2. Los responsables de administrar las finanzas públicas nacionales, estatales y municipales;
3. Los organismos de planeación y desarrollo de las políticas públicas, para analizar y evaluar la efectividad de las mismas y orientar nuevas políticas;
4. Los ejecutores del gasto, los responsables de las áreas administrativo/financieras quienes tienen la responsabilidad de ejecutar los programas y proyectos de los entes públicos;
5. La Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública, las entidades estatales de fiscalización, los órganos de control interno y externo para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera de los entes públicos;
6. Las áreas técnicas del Banco de México, dada la relación existente entre la información fiscal, la monetaria y la balanza de pagos;
7. Los órganos financieros nacionales e internacionales que contribuyen con el financiamiento de programas o proyectos;
8. Analistas económicos y fiscales especialistas en el seguimiento y evaluación de la gestión públicas
9. Entidades especializadas en calificar la calidad crediticia de los entes públicos;
10. La sociedad civil en general, que demanda información sobre la gestión y situación contable, presupuestaria y económica de los entes públicos y de los diferentes agregados institucionales del Sector Público.

Como programa informático para el manejo del sistema contable la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente se maneja y utiliza el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) provisto por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de una conexión remota, siguiendo las normas, calendarios y procesos que para su efecto la Secretaría de Finanzas establezca.



CLASIFICADORES



CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS (CRI).

El CRI ordena, agrupa y presenta a los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

El CRI tiene una codificación de cuatro niveles del tipo 1-1-2-2 dígitos:

Rubro: El mayor nivel de agregación del CRI que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Tipo: Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

Clase: (tercer nivel) clasificación según las necesidades internas.

Concepto: (cuarto nivel) detalle que conserva la armonización con el Plan de Cuentas y establece su vinculación a la Lista de Cuentas.

La Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, desde su creación y durante el tiempo que cuenta de vida, solo ha recibido ingresos por concepto de transferencias al Sector Público, ya que en relación a su naturaleza no esta facultada para recibir ingresos por concepto diferente.

Para la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente los ingresos descritos en apego al CRI son:

| Clave | Rubro | Tipo | Clase | Concepto | Denominación. |
|--------|-------|------|-------|----------|---|
| 900000 | 0 | 0 | 00 | 00 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. |
| 900000 | 9 | 1 | 00 | 00 | Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público. |

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Estructura y codificación de la clasificación administrativa

Para el ordenamiento institucional del agregado económico Sector Público de México, se ha adoptado una codificación básica de cinco (5) dígitos numéricos estructurados según los siguientes criterios:

El primer dígito, identifica al Sector Público de cada orden de gobierno

El segundo dígito identifica al Sector Público no Financiero y al Sector Público Financiero de cada orden de gobierno.

El tercer dígito, identifica a los principales sectores de la economía relacionados con el Sector Público.

El cuarto dígito, identifica a los subsectores de la economía relacionados con el Sector Público.

El quinto dígito se asignará para identificar y codificar a los entes públicos que forman parte de cada subsector y sector de la economía, tal como define a estos la Ley de Contabilidad.

Para la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente la clasificación administrativa será como sigue:

| Clave | Rubro | Tipo | Clase | Concepto | Denominación. |
|-------|-------|------|-------|----------|--|
| 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | Sector Público de las Entidades 'Federativas |
| 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | Sector Público no Financiero |
| 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | Poder Ejecutivo |
| 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | Administración Pública Descentralizada. |

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

La Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente desempeña funciones que se engloban en **1.5.2 Asuntos Hacendarios**

La Clasificación Funcional del Gasto ha sido estructurada en 4 finalidades identificadas por el primer dígito de la clasificación, 28 funciones identificadas por el segundo dígito y 111 subfunciones correspondientes al tercer dígito.

| | | |
|-----------|--------------|------------|
| Nivel 1 : | 1 | Finalidad |
| Nivel 2: | 1.1 | Función |
| Nivel 3: | 1.1.1 | Subfunción |

Relación de finalidades, funciones y subfunciones en donde se ubica la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

| | | |
|-----------------------|---|----------------------------------|
| 1 GOBIERNO | 1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS | 1.5.2 Asuntos Hacendarios |
|-----------------------|---|----------------------------------|



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

El objeto de este clasificador es establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

La clasificación programática para la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente es el que se presenta a continuación:

| | |
|----------------------------------|---|
| Clasificación Programática | |
| Programas Presupuestarios | |
| Desempeño de las Funciones | |
| Prestación de Servicios Públicos | E |

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.



A continuación, se conceptualizan las siguientes categorías:

- 1. Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente para financiar gastos de esas características.
- 2. Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- 3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos:** Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.
- 4. Pensiones y Jubilaciones:** Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente. La Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente no tiene gastos asignados por esta categoría.
- 5. Participaciones:** Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios. La Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente no tiene gastos asignados por esta categoría.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Este clasificador tiene por finalidad facilitar la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, y otras acciones relacionadas con administración de bienes del Estado, Facilitar el ejercicio del control interno y externo de las transacciones de los entes públicos, Promover el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público, así como permitir el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo:

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera es por ello que la armonización se realiza a tercer dígito que corresponde a la partida genérica formándose la siguiente estructura:

| Codificación | | | |
|--------------|----------|---------|------------|
| Capítulo | Concepto | Partida | |
| | | General | Específica |
| X000 | XX00 | XXX0 | XXXX |

Capítulo: Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por La Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

Concepto: Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

Partida: Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:

- a) Partida Genérica
- b) Partida Específica

a) La Partida Genérica se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.

b) La Partida Específica corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo,

concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

La siguiente lista, contiene los conceptos que podrán ser utilizados por la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente:

CAPITULO 1000

| CAPITULO 1000 | | |
|---------------|---|--|
| PARTIDA | NOMBRE | DESCRIPCIÓN |
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. |
| 1100 | REMUNERACIONES PERSONAL CARACTER PERMANENTE AL DE | Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente. |
| 1110 | DIETAS | Asignaciones para remuneraciones a los Diputados, Senadores, Asambleístas, Regidores y Síndicos. |
| 1111 | DIETAS | Asignaciones para remuneraciones a los Diputados, Senadores, Asambleístas, Regidores y Síndicos. |
| 1120 | HABERES | Asignaciones para remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejército, fuerza aérea y armada nacionales. |
| 1121 | HABERES | Asignaciones para remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejército, fuerza aérea y armada nacionales. |
| 1130 | SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE | Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos de los entes públicos. |
| 1131 | SUELDOS BASE. | Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en las dependencias y entidades. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con el catálogo de puestos del gobierno estatal y los catálogos institucionales de puestos de las dependencias y entidades. |



| | | |
|------|---|--|
| 1140 | REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO | Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal al Servicio Exterior Mexicano y de Servicios Especiales en el Extranjero, así como representaciones estatales y municipales en el extranjero. Incluye las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichas remuneraciones son cubiertas exclusivamente al personal que labore en esas representaciones en el exterior. |
| 1141 | REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO | Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal al Servicio Exterior Mexicano y de Servicios Especiales en el Extranjero, así como representaciones estatales y municipales en el extranjero. Incluye las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichas remuneraciones son cubiertas exclusivamente al personal que labore en esas representaciones en el exterior. |
| 1200 | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO | Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual. |
| 1210 | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales. |
| 1211 | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales. |
| 1220 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en los entes públicos. |
| 1221 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | Asignaciones para remuneraciones al personal obrero, técnico, administrativo, especialista y profesional, que desempeñe labores eventuales por estudios, obras o trabajos determinados, según los requerimientos y formas de contratación. |
| 1222 | COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES. | Asignaciones por servicios eventuales, suplencias, o por sustituciones cuando no se expidan constancias de nombramiento al personal de base o de confianza que labore en forma permanente; pagos a empleados salientes por el tiempo que utilicen en la entrega del cargo o bien en el relevo del servicio cuando se encuentre justificada esta espera, y por la liquidación de diferencias de sueldo. |

| | | |
|------|--|--|
| 1223 | REMUNERACIONES A SUSTITUTOS DE PROFESORES. | Remuneraciones a favor de sustitutos de: profesoras en estado de gravidez; profesores con licencia pre jubilatoria; profesores que obtengan una beca comisión o tengan permiso especial, mediante la autorización correspondiente. |
| 1230 | RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL | Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en los entes públicos. |
| 1231 | RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL | Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en los entes públicos. |
| 1240 | RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y | Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje, durante el tiempo por el cual fueron elegidos por la convención correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta partida no estará sujeta al pago de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social. |
| 1241 | RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE | Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje, durante el tiempo por el cual fueron elegidos por la convención correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta partida no estará sujeta al pago de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social. |
| 1300 | REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio. |
| 1310 | PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS | Asignaciones adicionales como complemento al sueldo del personal al servicio de los entes públicos, por años de servicios efectivos prestados, de acuerdo con la legislación aplicable. |
| 1311 | PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS. | Asignación adicional como complemento al sueldo del personal civil al servicio de las dependencias y entidades, una vez transcurridos los primeros cinco años de servicios efectivos prestados, en los términos de la ley del servicio civil del estado de zacatecas. Incluye la prima adicional que se concede como complemento al sueldo base del personal civil en las Entidades, cuyas condiciones generales de trabajo así lo establezcan por años de servicio cumplidos. |
| 1312 | ACREDITACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO EN LA DOCENCIA Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR | Asignaciones para el pago de estímulos al personal docente y de investigación de las instituciones educativas, así como al administrativo de las de educación superior, por los años de servicio prestados al estado. |
| 1320 | PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo; aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil y militar al servicio de los entes públicos. |



| | | |
|------|--|---|
| 1321 | PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL. | Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo. |
| 1322 | GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO. | Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil al servicio de las dependencias y entidades. |
| 1323 | BONO ESPECIAL ANUAL. | Remuneración que se otorga a los servidores públicos en general, como una prestación por haber laborado un año completo sin interrupciones. |
| 1330 | HORAS EXTRAORDINARIAS | Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de los entes públicos por servicios prestados en horas que se realizan excediendo la duración máxima de la jornada de trabajo, guardias o turnos opcionales. |
| 1331 | REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS. | Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de las dependencias y entidades por servicios prestados en horas extraordinarias, guardias o turnos opcionales. |
| 1340 | COMPENSACIONES | Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables. |
| 1341 | COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES. | Compensaciones adicionales que se otorgan a los servidores públicos de las dependencias y entidades que desempeñen puestos con funciones específicas y por concepto de peligrosidad e insalubridad, cuota de riesgo de trabajo y otras similares. Incluye las compensaciones especiales al personal docente, tales como: inspectores, jefes de enseñanza, directores de doble turno, así como al personal de enseñanza media superior. Las compensaciones de esta partida se otorgarán siempre que el servidor público beneficiario de la compensación cumpla con las funciones específicas o se encuentre bajo los riesgos que califica el propio desempeño de la función. |
| 1342 | COMPENSACIÓN POR ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA. | Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones al personal de las ramas médica y paramédica, por concepto de gastos de actualización y formación académica. |
| 1343 | COMPENSACIONES A MÉDICOS RESIDENTES. | Asignaciones destinadas a cubrir a los médicos residentes el complemento de beca con la que cubren los gastos derivados de su formación académica especializada. |
| 1344 | COMPENSACIÓN POR ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN EN LA DOCENCIA. | Remuneraciones al personal docente por concepto de titulación. Su previsión se incorpora como parte del otorgamiento de los beneficios que las disposiciones aplicables establecen sobre los sueldos. |
| 1345 | COMPENSACIÓN AL PERSONAL DOCENTE POR LA ACREDITACIÓN DE AÑOS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA. | Compensaciones al personal docente, que acredite estudios terminados de licenciatura de educación preescolar, primaria y enseñanza audiovisual. |
| 1346 | COMPENSACIONES DOCENTES PEDAGÓGICAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS. | Asignaciones adicionales a las percepciones normales del personal docente y directivo de preescolar, primaria, secundaria y grupos afines. |



| | | |
|------|---|--|
| 1347 | COMPENSACIÓN POR ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO. | Asignaciones destinadas a compensar a profesores e investigadores al servicio de las dependencias y entidades por los gastos que efectúen en lo personal, referente a la adquisición de material didáctico con motivo de sus labores docentes, de acuerdo con las cuotas establecidas. |
| 1348 | FORTALECIMIENTO CURRICULAR. | Es la compensación adicional que se otorga al personal docente y directivo de educación básica de acuerdo al tabulador vigente para cada categoría y se dejará de pagar en caso de licencias, cambios de adscripción e ingreso a carrera magisterial. |
| 1350 | SOBREHABERES | Remuneraciones adicionales que se cubre al personal militar en activo en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios. |
| 1351 | SOBREHABERES | Remuneraciones adicionales que se cubre al personal militar en activo en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios. |
| 1360 | ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL | Remuneraciones a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales, titulados en profesiones de los distintos servicios militares, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo y que pertenezcan a la milicia permanente; remuneraciones a generales, jefes y oficiales investidos conforme a las leyes y ordenanzas del mando militar, de una corporación del ejército o de una unidad de la armada. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo. Remuneraciones a los miembros del ejército y la armada por el desempeño de una comisión que no sea la propia de su cargo, como en los Estados Mayores de los Secretarios y Subsecretarios, Ayudantía del Oficial Mayor y Jefes de Sección de los diversos Departamentos de la Secretaría de la Defensa Nacional y ayudantía de los funcionarios superiores de la Secretaría de Marina; remuneraciones a los miembros de ejército y la armada, que habitualmente desempeñan servicios en unidades aéreas de las Fuerzas Armadas Mexicanas, remuneraciones complementarias a los haberes de los generales del ejército y fuerza aérea, así como de los almirantes de la armada que sean autorizadas por el titular del ramo y las que éste mismo autorice en casos especiales para los jefes y oficiales del ejército y fuerza aérea, capitanes y oficiales de la armada |



| | | |
|------|--|---|
| 1361 | ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL | Remuneraciones a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales, titulados en profesiones de los distintos servicios militares, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo y que pertenezcan a la milicia permanente; remuneraciones a generales, jefes y oficiales investidos conforme a las leyes y ordenanzas del mando militar, de una corporación del ejército o de una unidad de la armada. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo. Remuneraciones a los miembros del ejército y la armada por el desempeño de una comisión que no sea la propia de su cargo, como en los Estados Mayores de los Secretarios y Subsecretarios, Ayudantía del Oficial Mayor y Jefes de Sección de los diversos Departamentos de la Secretaría de la Defensa Nacional y ayudantía de los funcionarios superiores de la Secretaría de Marina; remuneraciones a los miembros de ejército y la armada, que habitualmente desempeñan servicios en unidades aéreas de las Fuerzas Armadas Mexicanas, remuneraciones complementarias a los haberes de los generales del ejército y fuerza aérea, así como de los almirantes de la armada que sean autorizadas por el titular del ramo y las que éste mismo autorice en casos especiales para los jefes y oficiales del ejército y fuerza aérea, capitanes y oficiales de la armada. |
| 1370 | HONORARIOS ESPECIALES | Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores. |
| 1371 | HONORARIOS ESPECIALES. | Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes del Estado por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores. |
| 1380 | PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES | Incluye retribución a los empleados de los entes públicos por su participación en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores. |



| | | |
|------|---|--|
| 1381 | PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES. | Asignaciones destinadas a retribuir a los empleados de las dependencias y entidades por su participación en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores. |
| 1400 | SEGURIDAD SOCIAL | Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio. |
| 1410 | APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de los entes públicos, por concepto de seguridad social, en los términos de la legislación vigente. |
| 1411 | APORTACIONES AL ISSSTE. | Asignaciones destinadas a cubrir la aportación del gobierno estatal, por concepto de seguridad social, derivada de los servicios proporcionados por el ISSSTE a los servidores públicos de las dependencias y entidades, en los términos de la legislación vigente. |
| 1412 | APORTACIONES AL IMSS. | Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones, por concepto de seguridad social, derivadas de los servicios proporcionados por el instituto mexicano del seguro social al personal al servicio de las dependencias y entidades, en los términos de la legislación vigente. |
| 1413 | PLAN DE BENEFICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL. | Asignaciones destinadas a cubrir la aportación del gobierno estatal al plan de beneficios de seguridad social establecido como una prestación social en apoyo a todos los servidores públicos de base y de confianza. |
| 1414 | APORTACIONES PATRONALES AL ISSSTEZAC. | Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones del gobierno estatal, por concepto de seguridad social, derivada de los servicios proporcionados por el ISSSTEZAC al personal al servicio del estado. |
| 1420 | APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA | Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a los entes públicos para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. |
| 1421 | APORTACIONES AL FOVISSSTE. | Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al FOVISSSTE que corresponden a las dependencias y entidades para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. |
| 1422 | APORTACIONES AL INFONAVIT. | Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al INFONAVIT que corresponden a las dependencias y entidades para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones aplicables. |
| 1430 | APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO | Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de los entes públicos a favor del Sistema para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de los mismos. |
| 1431 | APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. | Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones correspondientes a las dependencias y entidades a favor del sistema de ahorro para el retiro de los trabajadores al servicio de las mismas. |
| 1432 | CUOTAS AL RCV. | Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones, por concepto de retiro cesantía y vejez, derivadas de los servicios proporcionados por el instituto mexicano del seguro social al personal al servicio de las Entidades, en los términos de la legislación vigente. |



| | | |
|------|--|--|
| 1440 | APORTACIONES PARA SEGUROS | Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a los entes públicos por concepto de seguro de vida, seguro de gastos médicos del personal a su servicio; así como, los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal, en los términos de la legislación vigente. Incluye las primas que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguro de vida del personal militar. |
| 1441 | CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL. | Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a las dependencias y entidades por concepto de seguro de vida del personal civil a su servicio, en los términos de la legislación vigente. |
| 1442 | CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS DEL PERSONAL CIVIL. | Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias y entidades por concepto del seguro de gastos médicos del personal civil a su servicio. |
| 1443 | CUOTAS PARA EL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO. | Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias y entidades, por concepto del seguro de separación individualizado del personal a su servicio, según acuerdos contractuales establecidos. |
| 1444 | CUOTAS PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO. | Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias y entidades, por concepto del seguro colectivo de retiro del personal a su servicio, según acuerdos contractuales establecidos. |
| 1445 | SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ASISTENCIA LEGAL Y OTROS SEGUROS. | Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias y entidades, por concepto de la contratación de los seguros de responsabilidad civil, asistencia legal, así como de otros seguros que se otorgan como prestaciones a favor del personal a su servicio, conforme a las disposiciones generales. |
| 1500 | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS | Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos. |
| 1510 | CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO | Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a los entes públicos para la constitución del fondo de ahorro del personal civil, según acuerdos contractuales establecidos. Incluye cuotas para la constitución del fondo de ahorro, y cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos que corresponden al Gobierno Federal para la constitución de este fondo, en los términos de la Ley del ISSFAM. |
| 1511 | CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL. | Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a las dependencias y entidades para la constitución del fondo de ahorro del personal civil, según acuerdos contractuales establecidos. |
| 1520 | INDEMNIZACIONES | Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros. |
| 1521 | INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO. | Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal al servicio de las dependencias y entidades, en caso de accidentes sufridos durante el desempeño de sus labores. |



| | | |
|------|---|--|
| 1522 | LIQUIDACIONES | Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por despido injustificado |
| 1523 | LAUDOS LABORALES | Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a lo dictado por una Autoridad Competente |
| 1530 | PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO | Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados por jubilaciones, haberes de retiro, pensiones, retiro voluntario entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario. Incluye compensaciones de retiro a favor del personal del Servicio Exterior Mexicano, en los términos de la ley de la materia. |
| 1531 | PRESTACIONES DE RETIRO. | Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados por jubilaciones, haberes de retiro, pensiones, retiro voluntario entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario. Incluye compensaciones de retiro a favor del personal del Servicio Exterior Mexicano, en los términos de la ley de la materia. |
| 1532 | ANTIGÜEDAD. | Primas pagadas a los trabajadores o, en caso de fallecimiento de éstos, a sus beneficiarios, derivados del tiempo prestado de servicio, por concepto de separación voluntaria, causa justificada o que sean separados de su empleo |
| 1540 | PRESTACIONES CONTRACTUALES | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo. |
| 1541 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO. | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que las dependencias y entidades otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo, tales como ayuda para renta, pasajes, anteojos, despensas y vales de despensa, guarderías y traslado a éstas, impresión de tesis, juguetes para los hijos del personal, útiles escolares, aparatos ortopédicos, gastos médicos y de laboratorio, prestaciones de fin de año; gastos para eventos de los días de la madre, del niño, de la secretaria, del trabajador; eventos motivacionales, fomento cultural, turístico y deportivo, entre otros. |
| 1542 | APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRACTUALES. | Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones en materia de seguridad social que conforme a las condiciones generales de trabajo pactan las Entidades, distintas a las previstas en régimen de ley. |
| 1550 | APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS | Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen los entes públicos o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en el capítulo 3000 Servicios Generales. |



| | | |
|------|--|---|
| 1551 | APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. | Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen las dependencias y entidades o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 3305 servicios para capacitación a servidores públicos. |
| 1590 | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 154 Prestaciones contractuales. |
| 1591 | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 154 Prestaciones contractuales. |
| 1592 | COMPENSACIÓN GARANTIZADA. | Asignaciones que se otorgan de manera regular y se pagan en función de la valuación de puestos y del nivel salarial a los servidores públicos de enlace, de mando y homólogos. |
| 1593 | PAGAS DE DEFUNCIÓN. | Asignaciones destinadas a cubrir gastos de esta naturaleza a familiares de servidores públicos, civiles al servicio de las dependencias y entidades, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al erario estatal. |
| 1594 | ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO. | Importes en efectivo que el ejecutivo estatal otorga a los servidores públicos de las dependencias y entidades como apoyo a la economía familiar. Incluye previsión social múltiple, plan de previsión social, compensación por desarrollo y capacitación, entre otras. |
| 1595 | PAGO POR RIESGO. | Erogaciones que se realizan a favor del personal civil de las dependencias y entidades que ocupen puestos con funciones que conlleven un riesgo en la seguridad o la salud del servidor público de mando, por el ejercicio de sus funciones o como consecuencia de ellas, en los términos de las disposiciones aplicables. Excluye las erogaciones comprendidas en la partida 1322 compensaciones adicionales por servicios especiales. |
| 1596 | BONO DE DESPENSA. | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de prestaciones que las dependencias y entidades otorgan en beneficio de sus empleados, tales como: despensas y vales de despensa, que se otorgan al personal de conformidad con las condiciones generales de trabajo vigentes y se hará efectiva la segunda quincena de cada mes. |
| 1597 | DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS | Remuneraciones a que tenga derecho el personal de las dependencias y entidades por no solicitar el disfrute de días económicos a que tiene derecho. |
| 1598 | BONO MENSUAL. | Remuneración a que tiene derecho el personal de base de acuerdo al tabulador de sueldos, otorgada de manera mensual. |



| | | |
|------|--|---|
| 1600 | PREVISIONES | Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. |
| 1610 | PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL | Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Esta partida no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos. |
| 1611 | PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL | Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Esta partida no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos. |
| 1700 | PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS | Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones. |
| 1710 | ESTÍMULOS | Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos por productividad, desempeño, calidad, acreditación por titulación de licenciatura, años de servicio, puntualidad y asistencia, entre otros; de acuerdo con la normatividad aplicable. |
| 1711 | ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA. | Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos por productividad y eficiencia a los servidores públicos de las dependencias y entidades. |
| 1712 | ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO. | Asignaciones que las dependencias y entidades destinan en beneficio de los servidores públicos por concepto de acreditación por titulación de licenciatura, calificación de méritos, estímulos a la eficiencia y calidad, estímulos al desempeño, premios y recompensas a empleados, estímulos por años de servicio, estímulos por puntualidad y asistencia, entre otros, siempre que no |



| | | |
|------|-------------|---|
| | | correspondan a las prestaciones a que se refiere el concepto 1500 pagos por otras prestaciones sociales y económicas |
| 1720 | RECOMPENSAS | Asignaciones destinadas a premiar el heroísmo, capacidad profesional, servicios a la Patria o demás hechos meritorios; así como a la distinguida actuación del personal militar o civil, que redunde en beneficio de la Armada de México, se otorgarán de acuerdo con la legislación vigente. |
| 1721 | RECOMPENSAS | Asignaciones destinadas a premiar el heroísmo, capacidad profesional, servicios a la Patria o demás hechos meritorios; así como a la distinguida actuación del personal militar o civil, que redunde en beneficio de la Armada de México, se otorgarán de acuerdo con la legislación vigente. |

CAPITULO 2000

| CAPITULO 2000 | | |
|---------------|---|---|
| PARTIDA | NOMBRE | DESCRIPCIÓN |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas. |
| 2100 | MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES | Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población. |
| 2110 | MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA | Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia- tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros. |
| 2111 | MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA. | Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia tipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros. |



| | | |
|------|--|--|
| 2120 | MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN | Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos. |
| 2121 | MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. | Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos, y demás materiales y útiles para el mismo fin. |
| 2130 | MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO | Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y socio-demográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. |
| 2131 | MATERIAL DE ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO. | Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones, tales como: las relativas a indicadores económicos y sociodemográficos; cuentas nacionales; estudios geográficos y geodésicos; mapas, planos y fotografías aéreas entre otros. |
| 2140 | MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros. |
| 2141 | MATERIAL Y ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS. | Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros. |
| 2142 | MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA. | Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales necesarios para las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que realizan los centros de investigación científica y tecnológica y demás instituciones estatales similares, incluidas las bibliotecas, tales como: libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a software señalado en la partida 3409 patentes, regalías y otros, así como las suscripciones de publicaciones y revistas especializadas y en general todo tipo de material propio para la información que se requiera en dichas actividades. Excluye las erogaciones a que se refieren las partidas 2151 Material impreso e información general y 2171 Materiales y suministros para planteles educativos. |



| | | |
|------|---|--|
| 2150 | MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL | Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 2131 Material estadístico y geográfico. |
| 2151 | MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL | Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 2131 Material estadístico y geográfico. |
| 2153 | DOCUMENTACIÓN ELECTORAL | Asignaciones destinadas a la adquisición de papelería electoral que se utilizan en la elección de representantes populares o en los procesos de participación ciudadana y que son necesarios para propiciar, recabar y documentar el voto de los ciudadanos zacatecos, tales como boletas electorales, actas de los diferentes momentos del proceso y documentación auxiliar. |
| 2154 | MATERIAL ELECTORAL | Asignaciones destinadas a la adquisición de implementos que integran las casillas de los procesos electorales de participación ciudadana, que son necesarios para su instalación y funcionamiento, tales como: urnas, cancelos o elementos modulares, marcadora de credenciales, tinta indeleble, sellos, crayones de cera, etc.; tratándose de votación electrónica el instrumento electrónico con el software electoral. |
| 2160 | MATERIAL DE LIMPIEZA | Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares. |
| 2161 | MATERIAL DE LIMPIEZA | Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares. |
| 2170 | MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA | Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas. |
| 2171 | MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS. | Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico, así como a realizar los diversos gastos por concepto de materiales y suministros, necesarios para la operación y desempeño de la función educativa, que requieran los planteles educativos de la Administración Pública. |



| | | |
|------|--|---|
| 2172 | OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CURSOS Y TALLERES | Asignaciones destinadas a la adquisición de otro tipo de material didáctico, necesarios para la operación y desempeño de cursos y talleres impartidos, no incluidos en otras partidas. |
| 2180 | MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS | Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, tales como: pasaportes, certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otras. |
| 2181 | MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS | Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, tales como: pasaportes, certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otras. |
| 2200 | ALIMENTOS Y UTENSILIOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales. |
| 2210 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS | Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública. Excluye viáticos (partidas 375 y 376), gastos derivados del concepto 3800 Servicios Oficiales y 133 Horas Extraordinarias no justificadas. |
| 2211 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS. | Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas (no alcohólicas de ningún tipo ni grado), para la alimentación de personas, derivado de la ejecución de los programas institucionales de salud, seguridad social, educativos, culturales y recreativos, así como para cautivos y reos en proceso de readaptación social. Incluye la adquisición de alimentos y complementos nutricionales para su distribución a la población, así como la alimentación para repatriados y extraditados. |
| 2212 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISIÓN. | Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas (no alcohólicas de ningún tipo ni grado), para la alimentación de los servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de actividades de supervisión, inspección o de labores en campo, dentro del área geográfica o lugar de su adscripción. Excluye los viáticos, gastos de alimentación de los servidores públicos por requerimientos de su cargo, o derivado de la supervisión y labores en campo, previstos en el concepto 3800 Servicios Oficiales. |



| | | |
|------|---|--|
| 2213 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. | Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas (no alcohólicas de ningún tipo ni grado) para la alimentación de los servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de programas que requieren de la permanencia de los servidores públicos dentro de las instalaciones. Excluye los gastos de alimentación de los servidores públicos por requerimientos de su cargo o derivado de la supervisión y labores en campo, previstos en el concepto 3800 Servicios Oficiales. |
| 2214 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRES NATURALES. | Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas (no alcohólicas de ningún tipo ni grado) para la alimentación de la población en caso de desastres naturales. |
| 2215 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS. | Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas (no alcohólicas de ningún tipo ni grado) para la alimentación de los servidores públicos de las Dependencias, Entidades, derivado de actividades extraordinarias requeridas en el cumplimiento de la función pública. Excluye los gastos de alimentación de los servidores públicos por requerimientos de su cargo o derivado de la supervisión y labores en campo, previstos en el concepto 3800 servicios oficiales. |
| 2220 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES | Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de los entes públicos, tales como: forrajes frescos y acicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos. |
| 2221 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES. . | Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de las dependencias y entidades, tales como: forrajes frescos y acicalados, alimentos preparados, y accesorios necesarios para el mismo fin, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos. |
| 2230 | UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN | Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo. |
| 2231 | UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN | Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo. |
| 2300 | MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN | Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación de los entes públicos, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes adquieren para su comercialización. |



| | | |
|------|---|--|
| 2310 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA | Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador. |
| 2311 | MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN. | Asignaciones destinadas a la adquisición de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal, animal y mineral, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este clasificador. |
| 2320 | INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA | Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador. |
| 2321 | INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA | Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador. |
| 2330 | PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA | Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador. |
| 2331 | PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA | Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador. |
| 2340 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA | Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas del concepto 2600 Combustibles, lubricantes y aditivos este Clasificador. |
| 2341 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA | Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas del concepto 2600 Combustibles, lubricantes y aditivos este Clasificador. |
| 2350 | PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA | Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador. |



| | | |
|------|--|--|
| 2351 | PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA | Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador. |
| 2360 | PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA | Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador. |
| 2361 | PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA | Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador. |
| 2370 | PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA | Asignaciones destinadas a la adquisición de cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador. |
| 2371 | PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA | Asignaciones destinadas a la adquisición de cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador. |
| 2380 | MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN | Artículos o bienes no duraderos que adquiere la entidad para destinarlos a la comercialización de acuerdo con el giro normal de actividades del ente público. |
| 2381 | MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN | Artículos o bienes no duraderos que adquiere la entidad para destinarlos a la comercialización de acuerdo con el giro normal de actividades del ente público. |
| 2390 | OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA | Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos no considerados en las partidas anteriores de este concepto, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador. |
| 2391 | OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA | Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos no considerados en las partidas anteriores de este concepto, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador. |
| 2400 | MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION | Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles. |



| | | |
|------|----------------------------------|--|
| 2410 | PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares. |
| 2411 | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. | Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de todo tipo de muebles e inmuebles; tales como: cemento, ladrillo, yeso, varilla, cal, arena, tabique, madera, clavos, taquetes, pinturas y barnices, entre otros. |
| 2420 | CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO | Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto. |
| 2421 | CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO | Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto. |
| 2430 | CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO | Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada. |
| 2431 | CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO | Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada. |
| 2440 | MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA | Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados. |
| 2441 | MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA | Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados. |
| 2450 | VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO | Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio. |
| 2451 | VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO | Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio. |
| 2460 | MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO | Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras. |



| | | |
|------|---|--|
| 2461 | MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO. | Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas y accesorios necesarios para el mismo fin, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráfica, entre otras. |
| 2470 | ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc. |
| 2471 | ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS. | Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de estructuras y manufacturas que se utilizan en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de toda clase de muebles e inmuebles, tales como: postes, torres, ventanas, herrajes, puertas, cristales, tanques, lavabos, fregaderos, inodoros, tuberías y todo tipo de accesorios necesarios para los mismos fines. |
| 2480 | MATERIALES COMPLEMENTARIOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios. |
| 2481 | MATERIALES COMPLEMENTARIOS. | Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: alfombras, tapices, pisos, persianas, plantas de ornato, macetas y demás accesorios, distintos a los señalados en las partidas 2411 materiales de construcción y 2471 estructuras y manufacturas. |
| 2490 | OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN | Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas cemento y similares, tinner y removedores de pintura y barniz, entre otros. |
| 2491 | OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN | Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas cemento y similares, tinner y removedores de pintura y barniz, entre otros. |



| | | |
|------|--|--|
| 2500 | PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO | Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio. |
| 2510 | PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros. |
| 2511 | SUSTANCIAS QUÍMICAS. | Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de sustancias químicas, tales como: reactivos, ácidos, éteres, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros. Incluye la recarga de recarga de extinguidores. |
| 2520 | FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural. |
| 2521 | PLAGUICIDAS ABONOS Y FERTILIZANTES. | Asignaciones destinadas a la adquisición de este tipo de productos cuyo estado de fabricación se encuentre terminado, tales como: fertilizantes complejos e inorgánicos, fungicidas, herbicidas, raticidas, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural. |
| 2530 | MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos. |
| 2531 | MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. | Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. |
| 2540 | MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gases, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general. |
| 2541 | MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS. | Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, casas de asistencia, etc., tales como: jeringas, gases, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, pañales, toallas sanitarias, y prótesis en general, entre otros. |



| | | |
|------|---|---|
| 2550 | MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO | Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación. |
| 2551 | MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO | Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos y accesorios necesarios para el mismo fin. Esta partida incluye animales para experimentación. |
| 2560 | FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS | Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C. |
| 2561 | FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS | Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C. |
| 2590 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros |
| 2591 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros. |
| 2600 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo. |
| 2610 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diésel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima. |



| | | |
|------|--|--|
| 2611 | GASOLINA | Asignaciones destinadas a la adquisición de Gasolina requerida para el funcionamiento de vehículos, maquinaria y equipo de producción. |
| 2612 | DIESEL | Asignaciones destinadas a la adquisición de Diesel requerido para el funcionamiento de vehículos, maquinaria y equipo de producción. |
| 2613 | TURBOSINA O GASAVIÓN | Asignaciones destinadas a la adquisición de Turbosina o Gasavión requerido para el funcionamiento de vehículos aéreos. |
| 2614 | LUBRICANTES Y ADITIVOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos, maquinaria y equipos de producción. |
| 2615 | OTROS | Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos derivados del petróleo, aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado, que no se encuentran incluidos en las partidas anteriores. |
| 2620 | CARBÓN Y SUS DERIVADOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos derivados de la coquización del carbón y las briquetas de carbón. Excluye el carbón utilizado como materia prima. |
| 2621 | CARBÓN Y SUS DERIVADOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos derivados de la coquización del carbón y las briquetas de carbón. Excluye el carbón utilizado como materia prima. |
| 2700 | VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad. |
| 2710 | VESTUARIO Y UNIFORMES | Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado. |
| 2711 | VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS. | Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines; y todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas. |
| 2720 | PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL | Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional. |
| 2721 | PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL. | Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 2831 prendas de protección para seguridad pública. |



| | | |
|------|---|---|
| 2730 | ARTÍCULOS DEPORTIVOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública. |
| 2731 | ARTÍCULOS DEPORTIVOS. | Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes y accesorios necesarios para el mismo fin, que las dependencias y entidades realizan en cumplimiento de su función pública. |
| 2740 | PRODUCTOS TEXTILES | Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir. |
| 2741 | PRODUCTOS TEXTILES | Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir. |
| 2750 | BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR | Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros. |
| 2751 | BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR | Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros. |
| 2800 | MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD | Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad. |
| 2810 | SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas y sus accesorios (fusibles de seguridad y detonantes) tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, amatol, tetril, fulminantes, entre otros. |
| 2811 | SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS. | Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, amatol, tetril, fulminantes, entre otros. |
| 2820 | MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA | Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros. |
| 2821 | MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA. | Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros. |
| 2830 | PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL | Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras y demás prendas para el mismo fin. |



| | | |
|------|---|--|
| 2831 | PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA. | Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras, y demás prendas para el mismo fin. |
| 2900 | HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES | Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles. |
| 2910 | HERRAMIENTAS MENORES | Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y maquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles. |
| 2911 | REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS. | Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, detectores de metales manuales, y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones, accesorios y herramientas señaladas en las partidas 5671 Herramientas y 5672 Refacciones. |
| 2920 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras. |
| 2921 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras. |
| 2930 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO | Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros. |



| | | |
|------|---|---|
| 2931 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO | Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros. |
| 2940 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros. |
| 2941 | REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO. | Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, "drives" internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, mouse, memorias usb, entre otros. |
| 2950 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio. |
| 2951 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio. |
| 2960 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos. |
| 2961 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos. |
| 2970 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 5511 Equipo de Seguridad Pública |
| 2971 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 5511 Equipo de Seguridad Pública |



| | | |
|------|--|--|
| 2980 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. |
| 2981 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. |
| 2990 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES | Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores. |
| 2991 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES | Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores. |

CAPITULO 3000

| CAPITULO 3000 | | |
|---------------|--------------------------------|---|
| PARTIDA | NOMBRE | DESCRIPCIÓN |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública. |
| 3100 | SERVICIOS BASICOS | Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos. |
| 3110 | ENERGÍA ELÉCTRICA | Asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público. |
| 3111 | SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. | Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. |
| 3112 | ALUMBRADO PUBLICO | Asignaciones destinadas a cubrir el importe del alumbrado público (exclusivo municipios). |
| 3120 | GAS | Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros. |
| 3121 | GAS | Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros. |
| 3130 | AGUA | Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. |
| 3131 | SERVICIO DE AGUA. | Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. |



| | | |
|------|---|--|
| 3140 | TELEFONÍA TRADICIONAL | Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales. |
| 3141 | SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL. | Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales. |
| 3150 | TELEFONÍA CELULAR | Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales. |
| 3151 | SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR. | Asignaciones destinadas al pago de servicios de telefonía celular, requerido en el desempeño de funciones oficiales. |
| 3160 | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES | Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional. |
| 3161 | SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN. | Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización, requerido en el desempeño de funciones oficiales, tales como comunicación por radio, biper, entre otros. |
| 3162 | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. | Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. |
| 3163 | SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES. | Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada, internet, y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional. |
| 3164 | SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN | Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. |
| 3170 | SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN | Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación. |



| | | |
|------|--|--|
| 3171 | SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN | Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación. |
| 3180 | SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS | Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. |
| 3181 | SERVICIO POSTAL. | Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, así como los pagos por servicios de mensajería, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. |
| 3182 | SERVICIO TELEGRÁFICO. | Asignaciones destinadas al pago del servicio telegráfico nacional e internacional requerido en el desempeño de funciones oficiales. |
| 3190 | SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS | Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas. |
| 3191 | CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS | Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas 3111 a 3190, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros. |
| 3200 | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos. |
| 3210 | ARRENDAMIENTO DE TERRENOS | Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos. |
| 3211 | ARRENDAMIENTO DE TERRENOS. | Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos. |
| 3220 | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS | Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros. |
| 3221 | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES. | Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles. |
| 3230 | ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO | Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras. |



| | | |
|------|---|---|
| 3231 | ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO | Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de la función pública. Se excluye el equipo y bienes informáticos señalados en la partida 3232 arrendamiento de equipo y bienes informáticos. |
| 3232 | ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS. | Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de cómputo y bienes informáticos. |
| 3240 | ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo e instrumental médico y de laboratorio. |
| 3241 | ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo e instrumental médico y de laboratorio. |
| 3250 | ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial. |
| 3251 | ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES Y AÉREOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA. | Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre y aéreo, utilizado por las dependencias y entidades para la ejecución de programas de seguridad pública. |
| 3252 | ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES Y AÉREOS, PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS. | Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestres y aéreos, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, para la prestación de servicios públicos, así como para la realización de labores de supervisión. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio. |
| 3253 | ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES Y AÉREOS, PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. | Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre y aéreo, tales como: recolección y reparto de mensajería y traslado de materiales y suministros, entre otros, destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo que se requieran en las dependencias y entidades. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio. |
| 3254 | ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES Y AÉREOS, PARA DESASTRES NATURALES. | Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipos de transporte, terrestres y aéreos, para su utilización en caso de desastres naturales. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio. |
| 3255 | ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES Y AÉREOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS. | Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipos de transporte, terrestres y aéreos, para su uso por servidores públicos por requerimientos de su cargo en el desempeño de funciones oficiales. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio. |



| | | |
|------|--|---|
| 3260 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo: cribadoras, demolidoras, excavadoras, mezcladoras, revolventadoras, perforadoras, barrenadoras, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros. |
| 3261 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO. | Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria y equipo. Se excluye el equipo y bienes informáticos señalados en la partida 3232 arrendamiento de equipo y bienes informáticos. |
| 3270 | ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES | Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membresías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización. |
| 3271 | ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES | Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membresías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización. |
| 3280 | ARRENDAMIENTO FINANCIERO | Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero. |
| 3281 | ARRENDAMIENTO FINANCIERO | Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero. |
| 3290 | OTROS ARRENDAMIENTOS | Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales. |
| 3291 | OTROS ARRENDAMIENTOS | Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales. |
| 3300 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS | Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; excluyen los estudios de pre-inversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en el capítulo 1000 Servicios Personales. |
| 3310 | SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y | Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de |



| | | |
|------|---|---|
| | RELACIONADOS | nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad. |
| 3311 | ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS. | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales y técnicos que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, requeridas para el cumplimiento de compromisos internacionales formalizados mediante convenios, tratados o acuerdos. Asesorías por controversias en el marco de los Tratados Internacionales. |
| 3312 | SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES. | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios periciales de profesionales o técnicos en alguna materia; designación de inventores, auditores y cualquier otra figura análoga o similar requeridos u ofrecidos en los procesos o procedimientos en que sean parte las dependencias y entidades. |
| 3313 | ASESORÍAS POR CONTROVERSIAS EN EL MARCO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES. | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios especializados profesionales y técnicos que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, requeridas para resolver las controversias que se ocasionen en el marco de los tratados internacionales. |
| 3314 | CONSULTORÍAS PARA PROGRAMAS O PROYECTOS FINANCIADOS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES. | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios de consultoría especializada, que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, requeridas para la ejecución de programas y proyectos de inversión financiados por organismos financieros internacionales, tales como: investigación para la toma de decisiones en la preparación y ejecución de proyectos; diseño, desarrollo, prueba o evaluación de nuevos productos, servicios o tecnologías; estudios y análisis para el desarrollo y mejoramiento de políticas; asesoría especializada; supervisión e inspección de proyectos; elaboración de normas, diseño de parámetros, establecimiento de especificaciones técnicas; examen y aprobación de programas de trabajo. Las personas físicas o morales contratadas, no intervienen en la ejecución directa del proyecto y su función se limita a la consultoría. |
| 3341 | SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS EN TERRITORIO NACIONAL | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades; incluye los gastos de logística que no se encuentren delimitados en otras partidas específicas. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 1513 apoyos a la capacitación de los servidores públicos. |



| | | |
|------|---|--|
| 3342 | SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS EN TERRITORIO INTERNACIONAL | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 1513 apoyos a la capacitación de los servidores públicos. |
| 3343 | SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA POBLACIÓN OBJETIVO | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación para la población objetivo, derivado de programas sociales. |
| 3350 | SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO | Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología). |
| 3351 | ESTUDIOS E INVESTIGACIONES. | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de estudios e investigaciones de carácter socioeconómico, científico, jurídico, diseño de estrategias de mercadotecnia, análisis de mercado, entre otros. Excluye las erogaciones comprendidas en las partidas 1211 honorarios, 3321 servicios estadísticos y geográficos, así como los estudios de preinversión previstos en la partida Servicios relacionados con obras públicas. |
| 3360 | SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 |



| | | |
|------|--|---|
| | | Servicios de Comunicación Social y Publicidad. |
| 3361 | SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad. |
| 3370 | SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD | Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye los recursos para la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de los especiales sujetos a esta partida. |
| 3371 | SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD | Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye los recursos para la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otro capítulo, conceptos y partidas de este clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de los especiales sujetos a esta partida. |
| 3372 | SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA | Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios de alimentación para reos y elementos de seguridad pública. No podrán sufragar con cargo a esta partida erogaciones por concepto de alimentación previstas |



| | | |
|------|--|--|
| | | en la partida 2211. |
| 3373 | SERVICIOS MÉDICOS PARA REOS | Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios médicos para reos, incluidos la atención médica, exámenes médicos, servicios de enfermería, entre otros; así como, en caso de ser necesario los servicios médicos de emergencia para elementos de seguridad pública. |
| 3380 | SERVICIOS DE VIGILANCIA | Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios de monitoreo de personas, objetos o procesos tanto de inmuebles de los entes públicos como de lugares de dominio público prestados por instituciones de seguridad. |
| 3381 | SERVICIOS DE VIGILANCIA. | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de vigilancia requeridos por las dependencias y entidades. No incluye contratación de personal, pago a vigilantes, lo cual se realizara dentro del cap. 1000 servicios personales, o por conducto de la compañía que presta el servicio. |
| 3390 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES | Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte. |
| 3391 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES | Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte. |
| 3392 | SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS. | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de certificaciones de sistemas y procesos, entre otros, implementados por las dependencias y entidades para mejorar el ejercicio de sus funciones o calidad de sus servicios. |
| 3400 | SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas. |
| 3410 | SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS | Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación. |
| 3411 | SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS. | Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios bancarios y financieros, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos del estado, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de los entes públicos, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes, siempre y cuando no sean a plazo mayor de un año y no sea necesaria la aprobación o ratificación de la Legislatura del Estado. |
| 3412 | HONORARIOS | Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios fiduciarios que el ente público esté obligado a pagar a instituciones |



| | | |
|------|---|---|
| | FIDUCIARIOS. | financieras derivados de los contratos de fideicomiso existentes que no se encuentren directamente vinculados con la deuda pública. |
| 3413 | AVALÚOS. | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por la realización de avalúos de los bienes muebles e inmuebles o por justipreciación. |
| 3419 | OTROS SERVICIOS FINANCIEROS. | Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses por concepto de financiamientos obtenidos por los Entes Públicos, no considerados en el Capítulo 9000 (Proveedores, Acreedores, Gobierno del Estado, etc.) |
| 3420 | SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de cobranza, investigación crediticia y recopilación de información sobre solvencia financiera de personas o negocios. |
| 3421 | SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de cobranza, investigación crediticia y recopilación de información sobre solvencia financiera de personas o negocios. |
| 3430 | SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES | Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por guarda, custodia, traslado de valores y otros gastos inherentes a la recaudación. |
| 3431 | GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN. | Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por situación y traslado de fondos del erario estatal y otros gastos inherentes a la recaudación fiscal, incluida la guarda y custodia de fondos y valores del gobierno estatal. |
| 3440 | SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS | Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida: Otros Gastos por Responsabilidades, de este clasificador. |
| 3441 | SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. | Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de las dependencias y entidades, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida 3960 otros gastos por responsabilidades, de este clasificador. |



| | | |
|------|----------------------------------|--|
| 3450 | SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES | Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales. |
| 3451 | SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES. | Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 servicios personales. |
| 3460 | ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros. |
| 3461 | ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE. | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros. |
| 3470 | FLETES Y MANIOBRAS | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas). |
| 3471 | FLETES Y MANIOBRAS. | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros. |
| 3480 | COMISIONES POR VENTAS | Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnico, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuáles se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a los entes públicos. |
| 3481 | COMISIONES POR VENTAS. | Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionales, técnicos, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuales se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a las dependencias y entidades. |



| | | |
|------|--|--|
| 3490 | SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES | Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye cassetas telefónicas sin operar las redes alámbricas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono y a los servicios de correo electrónico. |
| 3491 | SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES | Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye cassetas telefónicas sin operar las redes alámbricas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono y a los servicios de correo electrónico. |
| 3493 | DIFERENCIAS POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO. | Asignaciones destinadas a cubrir las diferencias por variaciones en el tipo de cambio de la moneda nacional respecto a monedas extranjeras, derivado de la compraventa de moneda extranjera. Esta partida se afectará por la secretaría con cargo a los presupuestos de las Dependencias, cuando se trate de operaciones en moneda extranjera de éstas que impliquen importes pendientes de regularizar en los registros de la secretaría. En el caso de las dependencias y entidades, las diferencias por variaciones en el tipo de cambio se cubrirán por éstas conforme a sus presupuestos autorizados, afectando la partida de gasto que corresponda al bien o servicio que se adquiera. |
| 3494 | OTROS SERVICIOS COMERCIALES. | Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de fotocopiado ordinario y especial, engargolado, encuadernación, corte de papel, revelado fotográfico, impresión de papelería, pago de reposición o renovación de la tarjeta inteligente, pago local de estacionamiento para vehículos oficiales y otros servicios comerciales no previstos en las demás partidas del concepto 3400 servicios comercial bancario, financiero, subcontratación de servicios con terceros y gastos inherentes de este clasificador. Excluye las impresiones previstas en el concepto 3600 Servicios de Impresión grabado, publicación, difusión e información. |
| 3495 | PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS | Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades a los proveedores como contraprestación por los servicios recibidos en los términos y condiciones señalados en los contratos de servicio de largo plazo, mediante los cuales se formalicen los denominados proyectos para prestación de servicios. |
| 3500 | SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION | Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública. |



| | | |
|------|---|---|
| 3510 | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros. |
| 3511 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES. | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de edificios, locales, terrenos y predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad del estado o al servicio de las dependencias y entidades, cuando se efectúen por cuenta de terceros incluido el pago de deducibles de seguros. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento considerados en la partida 6108 mantenimiento y rehabilitación de obras públicas. |
| 3512 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTAS E INSTALACIONES PRODUCTIVAS | Asignaciones destinadas a cubrir el gasto de los servicios de mantenimiento y conservación de plantas e instalaciones para la producción. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento capitalizable considerados en la partida 6108 mantenimiento y rehabilitación de obras públicas. |
| 3520 | INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO. | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros. |
| 3521 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN. | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, conmutadores telefónicos, accesorios, equipo de aire acondicionado, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros. |
| 3530 | INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros. |
| 3531 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS. | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, accesorios, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros. |
| 3540 | INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio. |



| | | |
|------|---|---|
| 3541 | INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio. |
| 3550 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos. |
| 3551 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros. |
| 3560 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad. |
| 3561 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad. |
| 3570 | INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros. |
| 3571 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO. | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de las dependencias y entidades, tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros. |
| 3580 | SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas. |
| 3581 | SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN. | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de jardinería, lavandería, limpieza, desinfección, higiene y fumigación en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de las dependencias y entidades. Incluye el costo de los servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos. |



| | | |
|------|--|--|
| 3590 | SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hiervas. |
| 3591 | SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hiervas. |
| 3600 | SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demanden los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información. |
| 3610 | DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES. | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas. |
| 3611 | INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de difusión, en medios impresos y/o complementarios, de información, incluyendo aquellas que se realicen en cumplimiento de disposiciones jurídicas, como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, padrones de beneficiarios, reglas de operación, periódico oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos, distinta de las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en la partida que corresponda del concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad. |



| | | |
|------|---|--|
| 3620 | DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS. | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad derivada de la comercialización de los productos o servicios de los entes públicos que generan un ingreso para el Estado. Incluye el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, artículos promocionales, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios, estudios para medir la pertinencia y efectividad de campañas; así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presenten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas publicitarias. Excluye los gastos de difusión de mensajes que no comercializan productos o servicios. |
| 3621 | DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS. | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad derivada de la comercialización de los productos o servicios de los entes públicos que generan un ingreso para el Estado. Incluye el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, artículos promocionales, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios, estudios para medir la pertinencia y efectividad de campañas; así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presenten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas publicitarias. Excluye los gastos de difusión de mensajes que no comercializan productos o servicios. |
| 3630 | SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado. |
| 3631 | SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado. |
| 3640 | SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS | Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de revelado o impresión de fotografías. |
| 3641 | SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS | Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de revelado o impresión de fotografías. |



| | | |
|------|--|---|
| 3650 | SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO | Asignaciones destinadas a cubrir el costo por postproducción (doblaje, titulado, subtulado, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros) y otros servicios para la industria fílmica y del video (crestomatía y servicios prestados por laboratorios fílmicos). |
| 3651 | SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO | Asignaciones destinadas a cubrir el costo por postproducción (doblaje, titulado, subtulado, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros) y otros servicios para la industria fílmica y del video (crestomatía y servicios prestados por laboratorios fílmicos). |
| 3660 | SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET | Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente. |
| 3661 | SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET | Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente. |
| 3690 | OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo. |
| 3691 | PUBLICIDAD CONVENIDA | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de promoción, publicidad y difusión en los diversos medios oficiales de información. |
| 3692 | IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades, distintos de los servicios de comunicación social y publicidad. |
| 3693 | OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN DIFUSIÓN E INFORMACIÓN. | Asignaciones destinadas a cubrir aquellos gastos de difusión e información de índole diversa, mantas, calcomanías, rótulos para vehículos que se realicen en el desempeño de funciones oficiales, y demás actividades de comunicación no contempladas en las partidas del concepto 3600 servicios de impresión, publicación, difusión e información, como son: los gastos para la emisión de folletos, boletines, trípticos, libros, revistas, y accesorios para el mismo fin. |
| 3700 | SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS | Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción. |



| | | |
|------|--------------------------------|--|
| 3710 | PASAJES AÉREOS | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. |
| 3711 | PASAJES AÉREOS NACIONALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado por vía aérea en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando el desempeño de sus comisiones lo requieran. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de Arrendamiento. |
| 3712 | PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado por vía aérea en comisiones oficiales temporales fuera del país, por cualquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando el desempeño de sus comisiones lo requieran. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de Arrendamiento. |
| 3720 | PASAJES TERRESTRES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. |
| 3721 | PASAJES TERRESTRES ESTATALES. | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del estado, por cualesquiera de los medios usuales (incluye los gastos de combustibles y lubricantes, cuotas de peaje, taxis, entre otros), de servidores públicos de las dependencias y entidades, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando el desempeño de sus comisiones lo requieran. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de Arrendamiento. |
| 3722 | PASAJES TERRESTRES NACIONALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales (incluye los gastos de combustibles y lubricantes, cuotas de peaje, taxis, entre otros), de servidores públicos de las dependencias y entidades, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando el desempeño de sus comisiones lo requieran. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de Arrendamiento. |



| | | |
|------|---|--|
| 3723 | PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales fuera del país, por cualesquiera de los medios usuales (incluye los gastos de combustibles y lubricantes, cuotas de peaje, taxis, entre otros), de servidores públicos de las dependencias y entidades, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando el desempeño de sus comisiones lo requieran. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de Arrendamiento. |
| 3730 | PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. |
| 3731 | PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ESTATALES. | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del estado, por cualesquiera de los medios usuales (incluye los gastos de combustibles y lubricantes, cuotas de peaje, taxis, entre otros), de servidores públicos de las dependencias y entidades, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando el desempeño de sus comisiones lo requieran. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de Arrendamiento. |
| 3732 | PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES NACIONALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales (incluye los gastos de combustibles y lubricantes, cuotas de peaje, taxis, entre otros), de servidores públicos de las dependencias y entidades, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando el desempeño de sus comisiones lo requieran. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de Arrendamiento. |
| 3733 | PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES INTERNACIONALES. | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales fuera del país, por cualesquiera de los medios usuales (incluye los gastos de combustibles y lubricantes, cuotas de peaje, taxis, entre otros), de servidores públicos de las dependencias y entidades, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando el desempeño de sus comisiones lo requieran. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de Arrendamiento. |
| 3740 | AUTOTRANSPORTE | Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja ó en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado. |



| | | |
|------|--|---|
| 3741 | AUTOTRANSPORTE | Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado. |
| 3750 | VIÁTICOS EN EL PAÍS | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes. |
| 3751 | VIÁTICOS ESTATALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje (incluye los servicios necesarios para el desempeño de su comisión) de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del estado, en lugares distintos a los de su adscripción. |
| 3752 | VIÁTICOS NACIONALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje (incluye los servicios necesarios para el desempeño de su comisión) de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción. |
| 3760 | VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes. |
| 3761 | VIÁTICOS INTERNACIONALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje (incluye los servicios necesarios para el desempeño de su comisión) de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, en lugares distintos a los de su adscripción. |
| 3770 | GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente. Incluye, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes. |
| 3771 | INSTALACIÓN DEL PERSONAL ESTATAL. | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil al servicio de las dependencias y entidades, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente, incluyendo, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes. |



| | | |
|------|---|--|
| 3780 | SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS | Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos. |
| 3781 | SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS | Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos. |
| 3790 | OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE | Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios por concepto de traslado y hospedaje distintos de los señalados en partidas anteriores, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. |
| 3791 | OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE | Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios por concepto de traslado y hospedaje distintos de los señalados en partidas anteriores, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. |
| 3792 | TRASLADO DE PERSONAS. | Asignaciones destinadas al traslado de enfermos, extranjeros, migrantes deportados, reos, heridos, cadáveres y personas víctimas del delito. Esta partida cubrirá también los gastos relacionados con las prácticas y prestación de servicio social de los alumnos de escuelas estatales, así como los que se originan por exploraciones y excursiones que se lleven a cabo con fines de estudio o de carácter científico, además al personal externo que participa en actividades que realizan las Dependencias, siendo personal del ejército, personal de prensa, traductores, y persona que coadyuve en el cumplimiento de los acuerdos o convenios celebrados con el Gobierno del Estado, los conceptos que se cubrirán son: alimentación, pagos de guías, entradas a museos, peaje, pago de choferes, combustibles, hospedaje, alquileres de vehículos, etc., así como de los gastos relacionados con alimentación, traslado o pasaje, gastos de hospedaje y los relacionados de atención a migrantes deportados, de las víctimas del delito y de sus familiares. |
| 3800 | SERVICIOS OFICIALES | Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior. |



| | | |
|------|--|---|
| 3810 | GASTOS DE CEREMONIAL | Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulo 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros. |
| 3811 | GASTOS DE CEREMONIAL DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO. | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de recepciones de la Titular del poder ejecutivo a los miembros del cuerpo diplomático acreditado ante el gobierno y a personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio estatal, funcionarios federales o de otras Entidades federativas, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero. Esta partida incluye bienes y servicios tales como: hospedaje, alimentos, transportes, organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros. |
| 3812 | GASTOS EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y LOGÍSTICA DE AYUDANTIA. | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se realizan en las actividades de seguridad y logística inherente al desarrollo de las giras y otros eventos oficiales en que participa el Titular del poder ejecutivo. Incluye los gastos por concepto de adquisición de materiales, suministros y la contratación de los servicios requeridos para la realización de los eventos gubernamentales. |
| 3813 | GASTOS INHERENTES A LA INVESTIDURA GUBERNAMENTAL. | Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que se originen con motivo de las funciones oficiales en eventos nacionales y en el exterior. Incluye los gastos del Titular del poder ejecutivo por concepto de atuendo de gala, vestuario general, y cualquier tipo de accesorios de carácter personal requeridos en actos oficiales que se realicen en el país y en el exterior. Incluye también los gastos de traslado, alimentos y hospedaje de invitados especiales que por la naturaleza de sus actividades particulares sean requeridos para asistir a los eventos oficiales en los que participe el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. |
| 3814 | GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de recepciones de los Titulares de las dependencias y entidades a los miembros del cuerpo diplomático acreditado ante el gobierno y a personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, funcionarios federales o de otras Entidades federativas, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero. |



| | | |
|------|-----------------------------------|--|
| 3820 | GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL | Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros. |
| 3821 | GASTOS DE ORDEN SOCIAL. | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de la celebración de actos conmemorativos y de orden social, tales como la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, entre otros; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. |
| 3830 | CONGRESOS Y CONVENCIONES | Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otras. |
| 3831 | CONGRESOS Y CONVENCIONES. | Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de las dependencias y entidades, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 y 3000. Esta partida incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales, de otras Entidades Federativas o locales, ponentes y conferencistas, entre otros. |
| 3840 | EXPOSICIONES | Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos. |



| | | |
|------|--|--|
| 3841 | EXPOSICIONES. | Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de las dependencias y entidades, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 y 3000. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos. |
| 3850 | GASTOS DE REPRESENTACIÓN | Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos. |
| 3851 | GASTOS DE LAS OFICINAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA. | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que requieran las oficinas del Gobierno del Estado en el interior de la república para el desarrollo de sus funciones. Comprende gastos tales como: arrendamientos, energía eléctrica, agua, reparaciones de bienes muebles, servicios de paquetería, postal, telefónico, entre otros. |
| 3852 | GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN JUNTAS. | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que originen los representantes oficiales en juntas, comisiones mixtas o interiores. En esta partida se puede cargar el costo por el servicio integral, que generan las dependencias o entidades para realizar reuniones de trabajo con el personal de la misma, indicando tipo de reunión y número de asistentes, motivo, lugar y fecha. |
| 3853 | GASTOS DE REPRESENTACIÓN. | Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realicen los servidores públicos con motivo de atención a terceros, ajenos al Gobierno Estatal, originados por el desempeño de funciones oficiales. Incluye artículos regionales para obsequio y promoción. No incluye los considerados dentro del Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles. |
| 3854 | GASTOS DE LAS OFICINAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL EXTERIOR DE LA REPÚBLICA. | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que requieran las oficinas del Gobierno del Estado en el exterior de la república para el desarrollo de sus funciones. Comprende gastos tales como: arrendamientos, energía eléctrica, agua, reparaciones de bienes muebles, servicios de paquetería, postal, telefónico, entre otros. |
| 3900 | OTROS SERVICIOS GENERALES | Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas. |



| | | |
|------|---------------------------------------|--|
| 3910 | SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS | Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria. |
| 3911 | SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS | Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria. |
| 3920 | IMPUESTOS Y DERECHOS | Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación. |
| 3921 | IMPUESTOS Y DERECHOS | Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos causados por la venta de productos y servicios al extranjero. |
| 3922 | DERECHOS POR EXTRACCIÓN Y DESCARGAS | Asignaciones destinadas para cubrir el costo de los derechos de extracción de agua, así como pago de derechos de descarga de aguas residuales que se pagan a la Comisión Nacional de Agua CONAGUA. |



| | | |
|------|--|--|
| 3923 | OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS. | Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, peaje de casetas, de verificación, certificación, publicaciones en los medios de difusión oficial y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las Dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del capítulo 1000 Servicios Personales. |
| 3930 | IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN | Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero. |
| 3931 | IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN. | Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero. |
| 3940 | SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE | Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente. Se excluyen laudos laborales. |
| 3941 | SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE | Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente. Se excluyen laudos laborales. |
| 3950 | PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES | Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. Excluye causas imputables a servidores públicos. |
| 3951 | PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES. | Erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. |



| | | |
|------|--|---|
| 3960 | OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES | Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Incluye erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil, montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas, los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos. |
| 3961 | OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES. | Erogaciones de las dependencias y entidades que se deriven de la responsabilidad civil del estado. Incluye los montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas y los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del estado, así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el techo presupuestario disponible de la Dependencia. |
| 3962 | PÉRDIDAS DEL ERARIO ESTATAL. | Erogaciones de las dependencias y entidades que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su techo presupuestario disponible. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el fondo de garantía para reintegros al erario estatal en el caso de las Dependencias. |
| 3970 | UTILIDADES | Asignaciones destinadas por las empresas de participación estatal al pago de utilidades, en los términos de las disposiciones aplicables. |
| 3971 | UTILIDADES | Asignaciones destinadas por las empresas de participación estatal al pago de utilidades, en los términos de las disposiciones aplicables. |
| 3980 | IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL | Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral a cargo de los entes públicos en los términos de las leyes correspondientes. |
| 3981 | IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL | Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral a cargo de los entes públicos en los términos de las leyes correspondientes. |
| 3982 | IMPUESTO PARA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS | Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto de la Universidad Autónoma de Zacatecas, derivado del impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral a cargo de los entes públicos en los términos de las leyes correspondientes. |



| | | |
|------|--|---|
| 3990 | OTROS SERVICIOS GENERALES | Asignaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas anteriores y por realización de actividades propias de la función pública, entre otros. Incluye también con motivo de las actividades de coordinación del Ejecutivo Federal con el Presidente Electo, durante la segunda mitad del año en que termine el periodo presidencial, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como otras actividades durante la etapa de transición. |
| 3991 | OTROS SERVICIOS | Asignaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas anteriores y por realización de actividades propias de la función pública, entre otros. Incluye también con motivo de las actividades de coordinación del Ejecutivo Estatal o Ayuntamiento con el Gobernador o Presidente Electo, respectivamente, durante el periodo que reste de la administrador saliente, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos, así como otras actividades durante la etapa de transición. |
| 3992 | DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL | Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de destrucción de material electoral, de acuerdo a lo señalado en la Ley Electoral del Estado y a los Lineamientos para la Destrucción de la Documentación Electoral. |

CAPITULO 5000

| CAPITULO 5000 | | |
|---------------|---|---|
| PARTIDA | NOMBRE | DESCRIPCIÓN |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno. |
| 5100 | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno. |
| 5110 | MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA | Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros. |



| | | |
|------|---|---|
| 5111 | MOBILIARIO | Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requieran las dependencias y entidades para el desempeño de sus funciones, comprenden bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, librerías, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros. |
| 5112 | EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de las dependencias y entidades, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de t.v., equipos de detección de fuego, alarma y voice, estufas, refrigeradores, lavadoras, hornos de microondas, y demás bienes considerados en los activos fijos de las dependencias y entidades. Incluye los utensilios para el servicio de administración destinados al equipamiento de unidades administrativas de las dependencias y entidades especializadas en el servicio de alimentación, cuya adquisición incrementa los activos fijos de las mismas. |
| 5120 | MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA | Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes. Excepto muebles de oficina y estantería. |
| 5121 | MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA | Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes. Excepto muebles de oficina y estantería. |
| 5130 | BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS | Asignaciones destinadas a cubrir adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc. |
| 5131 | BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES | Asignaciones destinadas a la adquisición de objetos artísticos y culturales, tales como: pinturas, esculturas, cuadros, colecciones diversas, ediciones históricas, equipos musicales para bandas y orquestas, y en general, todos los bienes que constituyan acervo patrimonial artístico y cultural para el estado. |
| 5140 | OBJETOS DE VALOR | Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden: piedras y metales preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción. |
| 5141 | OBJETOS DE VALOR | Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden: piedras y metales preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción. |



| | | |
|------|---|---|
| 5150 | EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax, y teléfono y arneses, entre otras. |
| 5151 | BIENES INFORMÁTICOS. | Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, entre otros. |
| 5190 | OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN | Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de las dependencias y entidades, diferentes a: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de t.v., equipos de detección de fuego, alarma y voice, estufas, refrigeradores, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incrementa los activos fijos de las mismas. |
| 5191 | ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE BIENES MUEBLES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos originados por la adjudicación, expropiación e indemnización de este tipo de bienes. |
| 5192 | ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE BIENES MUEBLES. | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos originados por la adjudicación, expropiación e indemnización de este tipo de bienes, cuando las necesidades propias de las dependencias y entidades, o del país lo ameriten, en los términos de las disposiciones generales aplicables. |
| 5200 | MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. |
| 5210 | EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES | Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros. |
| 5211 | EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, carruseles, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. |
| 5220 | APARATOS DEPORTIVOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entre otros. |
| 5221 | APARATOS DEPORTIVOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entre otros. |



| | | |
|------|---|--|
| 5230 | CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO | Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros. |
| 5231 | CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO | Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros. |
| 5290 | OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación. |
| 5291 | OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación. |
| 5300 | EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a esta partida. |
| 5310 | EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO | Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhala-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento. |
| 5311 | EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO | Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos x, ultrasonido, equipos de diálisis e inhala terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica. |
| 5320 | INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición. |



| | | |
|------|--------------------------------------|--|
| 5321 | INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios; máscaras para oxígeno, bisturis, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica. |
| 5400 | VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE | Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. |
| 5410 | VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE | Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto- camiones, entre otros. |
| 5411 | VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE | Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto- camiones, entre otros. |
| 5420 | CARROCERÍAS Y REMOLQUES | Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semi- remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda. |
| 5421 | CARROCERÍAS Y REMOLQUES | Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semi- remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda. |
| 5430 | EQUIPO AEROESPACIAL | Asignaciones destinadas a la adquisición de aviones y demás objetos que vuelan, incluso motores, excluye navegación y medición. |
| 5431 | EQUIPO AEROESPACIAL | Asignaciones destinadas a la adquisición de aviones y demás objetos que vuelan, incluso motores, excluye navegación y medición. |
| 5440 | EQUIPO FERROVIARIO | Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte ferroviario, tales como: locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Excluye equipo de señalización férrea. |
| 5441 | EQUIPO FERROVIARIO | Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte ferroviario, tales como: locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Excluye equipo de señalización férrea. |



| | | |
|------|-------------------------------|--|
| 5450 | EMBARCACIONES | Asignaciones destinadas a la adquisición de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, tales como: dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros. Incluye material para construcción de embarcaciones. Excluye motores fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónico, de balsas de hule, de plástico no rígido. |
| 5451 | EMBARCACIONES | Asignaciones destinadas a la adquisición de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, tales como: dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros. Incluye material para construcción de embarcaciones. Excluye motores fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónico, de balsas de hule, de plástico no rígido. |
| 5490 | OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE | Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros. |
| 5491 | OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE | Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros. |
| 5500 | EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. |
| 5510 | EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y maquinaria para las funciones de defensa y seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, entre otros. |
| 5511 | EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA | Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales. |



| | | |
|------|--|--|
| 5600 | MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas- herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. |
| 5610 | MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO | Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolveadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye maquinaria y equipo pecuario, tales como: ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales tales como: ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales |
| 5611 | MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO | Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, entre otros. |
| 5620 | MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL | Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos. |
| 5621 | MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL | Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo industrial, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos. |
| 5630 | MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN | Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros. |
| 5631 | MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. | Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, motoconformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, entre otros. |



| | | |
|------|---|---|
| 5640 | SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL | Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte. |
| 5641 | SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL | Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte. |
| 5650 | EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN | Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin. |
| 5651 | EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES. | Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos y de fax, conmutadores, telegráficos, y demás equipos y aparatos para el mismo fin. |
| 5660 | EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, motogeneradoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información. |
| 5661 | MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO. | Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, tales como: generadoras de energía, plantas, motogeneradoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en las partidas 5204 equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, y la partida 5103 bienes informáticos. |
| 5670 | HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA | Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuademadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos. |



| | | |
|------|--------------------|---|
| 5671 | HERRAMIENTAS | Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas y máquinas herramienta, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas. |
| 5672 | REFACCIONES | Refacciones y accesorios. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de uso diverso, tales como: motores para vehículos, escrepas, cuchillas adaptables a maquinarias, tubería de diseño especial y demás refacciones y accesorios, cuya adquisición e incorporación a los equipos o bienes muebles e inmuebles representen un incremento en el valor de los activos fijos de las dependencias y entidades. |
| 5690 | OTROS EQUIPOS | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros. |
| 5691 | OTROS EQUIPOS | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros. |
| 5700 | ACTIVOS BIOLÓGICOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción. |
| 5710 | BOVINOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino en todas sus fases: producción de carne, cría y explotación de ganado bovino para reemplazos de ganado bovino lechero. |
| 5711 | BOVINOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino en todas sus fases: producción de carne, cría y explotación de ganado bovino para reemplazos de ganado bovino lechero. |
| 5720 | PORCINOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases en granjas, patios y azoteas. |
| 5721 | PORCINOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases en granjas, patios y azoteas. |
| 5730 | AVES | Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, aves para producción de huevo fértil y para plato, gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emús y otras. |
| 5731 | AVES | Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, aves para producción de huevo fértil y para plato, gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emús y otras. |



| | | |
|------|---------------------------------|---|
| 5740 | OVINOS Y CAPRINOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos. |
| 5741 | OVINOS Y CAPRINOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos. |
| 5750 | PECES Y ACUICULTURA | Asignaciones destinadas a la adquisición de peces y acuicultura, tales como: animales acuáticos en ambientes controlados (peces, moluscos, crustáceos, camarones y reptiles). Excluye acuicultura vegetal. |
| 5751 | PECES Y ACUICULTURA | Asignaciones destinadas a la adquisición de peces y acuicultura, tales como: animales acuáticos en ambientes controlados (peces, moluscos, crustáceos, camarones y reptiles). Excluye acuicultura vegetal. |
| 5760 | EQUINOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos, tales como: caballos, mulas, burros y otros. Excluye servicio de pensión para equinos. |
| 5761 | EQUINOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos, tales como: caballos, mulas, burros y otros. Excluye servicio de pensión para equinos. |
| 5770 | ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO | Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico, tales como: abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros. |
| 5771 | ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO | Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico, tales como: abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros. |
| 5780 | ARBOLES Y PLANTAS | Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes. |
| 5781 | ARBOLES Y PLANTAS | Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes. |
| 5790 | OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos, tales como: semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos. |
| 5791 | OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos, tales como: semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos. |
| 5792 | ANIMALES DE TRABAJO | Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de animales para el trabajo, tales como: ganado caballar, mular, bovino y otros. Incluye el equipo de trabajo necesario para su acondicionamiento. |



| | | |
|------|---------------------------------|---|
| 5793 | ANIMALES DE REPRODUCCIÓN | Asignaciones destinadas a la adquisición de especies animales con fines de reproducción y fomento, tales como: ganado caballar, asnal, mular, bovino, porcino; toda clase de aves, peces, mariscos, entre otros. Incluye larvas y semen para los mismos fines. |
| 5800 | BIENES INMUEBLES | Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles, así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización, incluye las asignaciones destinadas a los Proyectos de Prestación de Servicios relativos cuando se realicen por causas de interés público. |
| 5810 | TERRENOS | Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos. |
| 5811 | TERRENOS. | Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios necesarios para los usos propios de las dependencias y entidades. |
| 5820 | VIVIENDAS | Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificadas principalmente como residencias requeridos por los entes públicos para sus actividades. Incluye: garajes y otras estructuras asociadas requeridas. |
| 5821 | VIVIENDAS | Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificadas principalmente como residencias requeridos por los entes públicos para sus actividades. Incluye: garajes y otras estructuras asociadas requeridas. |
| 5830 | EDIFICIOS NO RESIDENCIALES | Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requieran los entes públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas. |
| 5831 | EDIFICIOS Y LOCALES | Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, casas y locales que requieran las dependencias y entidades para desarrollar sus actividades. |
| 5930 | MARCAS | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos. |
| 5931 | MARCAS | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos. |
| 5940 | DERECHOS | Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras. |
| 5941 | DERECHOS | Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras. |
| 5942 | DERECHOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA. | Asignaciones destinadas para cubrir el costo de los derechos de extracción de agua que se pagan a la Comisión Nacional de Agua CONAGUA, por parte de los Sistemas Municipales Operadores del Servicio de Agua Potable. |



| | | |
|------|--|--|
| 5950 | CONCESIONES | Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra. |
| 5951 | CONCESIONES | Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra. |
| 5960 | FRANQUICIAS | Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer lo necesario (know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica). |
| 5961 | FRANQUICIAS | Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer lo necesario (know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica). |
| 5970 | LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES | Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales. |
| 5930 | MARCAS | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos. |
| 5931 | MARCAS | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos. |
| 5940 | DERECHOS | Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras. |
| 5941 | DERECHOS | Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras. |
| 5942 | DERECHOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA. | Asignaciones destinadas para cubrir el costo de los derechos de extracción de agua que se pagan a la Comisión Nacional de Agua CONAGUA, por parte de los Sistemas Municipales Operadores del Servicio de Agua Potable. |
| 5950 | CONCESIONES | Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra. |
| 5951 | CONCESIONES | Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra. |



| | | |
|------|--|--|
| 5960 | FRANQUICIAS | Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer lo necesario (know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica). |
| 5961 | FRANQUICIAS | Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer lo necesario (know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica). |
| 5970 | LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES | Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales. |

CAPITULO 9000

| CAPITULO 9000 | | |
|---------------|--|--|
| PARTIDA | NOMBRE | DESCRIPCIÓN |
| 9000 | DEUDA PÚBLICA | Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS). |
| 9900 | ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) | Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron. |
| 9910 | ADEFAS | Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron. |
| 9911 | ADEFAS | Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron. |

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Las unidades administrativas o instancias competentes de cada ámbito de gobierno, podrán desagregar de acuerdo a sus necesidades este clasificador, a partir de la estructura básica que se está presentando (2 dígitos).

RELACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

1. No Etiquetado

- 11. Recursos Fiscales
- 12. Financiamientos Internos
- 13. Financiamientos Externos
- 14. Ingresos Propios
- 15. Recursos Federales
- 16. Recursos Estatales
- 17. Otros Recursos de Libre Disposición

2. Etiquetado

- 25. Recursos Federales
- 26. Recursos Estatales
- 27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas



1. No Etiquetado

Son los recursos que provienen de Ingresos de libre disposición y financiamientos.

1.1 Recursos Fiscales, Son los que provienen de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y cuotas y aportaciones de seguridad social; incluyen las asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Órganos Autónomos y a las entidades de la administración pública paraestatal, además de subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo; así como ingresos diversos y no inherentes a la operación de los poderes y órganos autónomos.

1.2 Financiamientos Internos: Son los que provienen de obligaciones contraídas en el país, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional.

1.3 Financiamientos Externos, Son los que provienen de obligaciones contraídas por el Poder Ejecutivo Federal con acreedores extranjeros y pagaderos en el exterior del país en moneda extranjera.

1.4 Ingresos Propios, Son los que obtienen las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal como pueden ser los ingresos por venta de bienes y servicios, ingresos diversos y no inherentes a la operación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1.5 Recursos Federales, Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por concepto de participaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal, según corresponda.

1.6 Recursos Estatales: los que provienen del Gobierno Estatal, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

1.7 Otros Recursos de Libre Disposición, Son los que provienen de otras fuentes no etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.



2. Etiquetado

Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas, en el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que éstos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

2.1 Recursos Federales, Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, que están destinados a un fin específico por concepto de aportaciones, convenios de recursos federales etiquetados y fondos distintos de aportaciones.

2.2 Recursos Estatales, En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal y que cuentan con un destino específico, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

2.3 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas, Son los que provienen de otras fuentes etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.



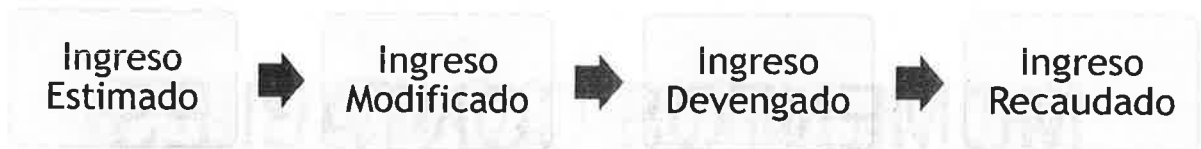
MOMENTOS CONTABLES

MOMENTOS CONTABLES DEL INGRESO.

Con relación al artículo 38 de la LGCG, se establece: El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar:

- II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado Por la operación y control presupuestario de ingresos se necesita utilizar la etapa del por ejecutar de ingresos, tal como lo indica el Manual de Contabilidad, como un paso antes de devengar el ingreso.

Etapas del Ingreso:



Se toman como conceptos de los momentos contables del ingreso los siguientes:

- Ingreso Estimado;
- Ingreso Modificado;
- Ingreso Devengado-Recaudado (simultáneo).

Ingreso Estimado: es el momento contable que se realiza cuando se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos para la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

Ingreso Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulta de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la Ley de Ingresos.

Ingreso Devengado-Recaudado (simultáneo):

Devengado: es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro a favor de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

Recaudado: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.

El reconocimiento de estos dos momentos contables se llevará a cabo de manera conjunta al momento de cobro (recaudado).



Al realizar cruce entre el artículo 42 de la LGCG y las etapas del presupuesto de ingresos, nos da como resultado la siguiente matriz por concepto de ingreso para la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, la cual tiene como finalidad identificar el inicio y fin de cada momento contable y el soporte documental que ampara dicho momento:

| Ingresos de la Comisión. | Estimado | Modificado | Devengado | Recaudado |
|--|--|---|---|---------------------------------|
| Transferencias internas y asignaciones al Sector Público | Oficio de Autorización de Presupuesto. | Oficio de Ampliación o Reducción del Presupuesto. | De conformidad con el calendario de pago y Por la emisión de la factura . | Depósito en la Cuenta Bancaria. |

MOMENTOS CONTABLES DEL EGRESO.

Con relación al artículo 38 de la LGCG, se establece:

El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar:

En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y

Los conceptos que se toman de los momentos contables del Gasto, en función de la LGCG quedan como sigue:



- Gasto Aprobado;
- Gasto Modificado;
- Gasto Comprometido-Devengado (simultáneo);
- Gasto Ejercido-Pagado (simultáneo).

Gasto aprobado: es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos.

Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado para la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

Gasto Comprometido-Devengado(simultáneo):

Comprometido: es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios.



El registro de estos dos momentos contables se llevará a cabo de manera conjunta cuando se de el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras, oportunamente contratados (devengado).

Gasto Ejercido-Pagado (simultáneo):

Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobada por la autoridad competente.

Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

El registro de estos dos momentos contables se llevará a cabo de manera conjunta cuando se dé la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago (pagado).

El registro de los momentos contables de los egresos señalados, tendrán excepción de los capítulos de gasto 1000 Servicios Personales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, 6000 Inversión Pública, 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones y 9000 Deuda Pública, en los cuales se deberán registrar por separado todos y cada uno de la seis momentos contables (Presupuesto Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), de acuerdo a como lo establece la Ley de Contabilidad.

La Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente recibe únicamente transferencias por los capítulos: 1000 "Servicio Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

Al realizar un cruce de lo estipulado en el artículo 42 de la LGCG y las etapas del presupuesto de egresos, resulta la siguiente matriz por capítulo de egreso:

| COG | Nombre | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Ejercido | Pagado |
|------|------------------------------|---------------------------------|---|-------------------------------------|-----------|----------------------------|----------------------------|
| 1000 | Servicios Personales | Presupuesto de Egresos Aprobado | Documento Oficial de Modificación al presupuesto. | Contrato de Personal | Nómina | Transferencia (dispersión) | Transferencia (dispersión) |
| 2000 | Materiales y Suministros | Presupuesto de Egresos Aprobado | Documento Oficial de Modificación al presupuesto. | Orden de Compra | Factura | Orden de cuenta por pagar | Transferencia o cheque |
| 3000 | Servicio Generales | Presupuesto de Egresos Aprobado | Documento Oficial de Modificación al presupuesto | Contrato de Servicios o Equivalente | Factura | Orden de Cuenta por pagar | Transferencia o cheque |
| 5000 | Bienes Muebles e Intangibles | Presupuesto de Egresos Aprobado | Documento Oficial de Modificación al presupuesto | Orden de Compra | Factura | Orden de cuenta por pagar | Transferencia o cheque |



CAPITULO III PLAN DE CUENTAS.

El Plan de Cuentas que se presenta comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones.

Para la elaboración del plan de cuentas de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente se partió del acuerdo emitido por el CONAC, realizando un análisis exhaustivo y específico de los conceptos integrantes del catálogo para obtener el plan de cuentas que se utilizara para los fines contables correspondientes.

Al diseñar el Plan de Cuentas se han tomado en consideración los siguientes aspectos contables:

- Cada cuenta debe reflejar el registro de un tipo de transacción definida;
- Las transacciones iguales deben registrarse en la misma cuenta;
- El nombre asignado a cada cuenta debe ser claro y expresar su contenido a fines de evitar confusiones y facilitar la interpretación de los estados financieros a los usuarios de la información, aunque éstos no sean expertos en Contabilidad Gubernamental;
- Se adopta un sistema numérico para codificar las cuentas, el cual es flexible para permitir la incorporación de otras cuentas que resulten necesarias a los propósitos perseguidos.
- Las cuentas de orden contables señaladas, son las mínimas necesarias, se podrán aperturar otras, de acuerdo con las necesidades de los entes públicos.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos Clasificadores por Rubros de Ingresos, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto al Plan de Cuentas, mismos que estarán armonizados.

El código de cuentas ha sido diseñado con la finalidad de establecer una clasificación, flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas que se debe utilizar para el registro contable de las operaciones del ente público. La estructura presentada en este documento permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a particulares, el cual se conforma de 5 niveles de clasificación como sigue:



PRIMER AGREGADO

| | |
|--------|----------------------------------|
| Género | 1 Activo |
| Grupo | 1.1 Activo Circulante |
| Rubro | 1.1.1 Efectivo y Equivalentes |

SEGUNDO AGREGADO

| | |
|-----------|---------------------|
| Cuenta | 1.1.1.1 Efectivo |
| Subcuenta | 1.1.1.1.1 Caja a |

Género: Considera el universo de la clasificación.

Grupo: Determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agregados su composición.

Rubro: Permite la clasificación particular de las operaciones del ente público.

Cuenta: Establece el registro de las operaciones a nivel cuenta de mayor.

Subcuenta: Constituye un mayor detalle de las cuentas. Será aprobada, por la Dirección administrativa, quienes autorizarán la desagregación del Plan de Cuentas de acuerdo a sus necesidades, a partir de la estructura básica que se está presentando. Con excepción de las señaladas al final de este capítulo en la "Relación Contable/Presupuestaria", necesarias para la interrelación con los clasificadores presupuestarios.



| Género | Grupo | Rubro |
|-----------------|------------------------|--|
| 1 ACTIVO | 1 Activo Circulante | <ul style="list-style-type: none">1 Efectivo y Equivalentes2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios4 Inventarios5 Almacenes6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes9 Otros Activos Circulantes |
| | 2 Activo No Circulante | <ul style="list-style-type: none">1 Inversiones Financieras a Largo Plazo2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso4 Bienes Muebles5 Activos Intangibles6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles7 Activos Diferidos8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes9 Otros Activos no Circulantes |
| 2 PASIVO | 1 Pasivo Circulante | <ul style="list-style-type: none">1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo2 Documentos por Pagar a Corto Plazo3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo4 Títulos y Valores a Corto Plazo5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración Corto Plazo7 Provisiones a Corto Plazo9 Otros Pasivos a Corto Plazo |
| | 2 Pasivo No Circulante | <ul style="list-style-type: none">1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo2 Documentos por Pagar a Largo Plazo3 Deuda Pública a Largo Plazo4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo6 Provisiones a Largo Plazo |



ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

| Género | Grupo | Rubro |
|---------------------------------------|--|--|
| 3 HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | 1 Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | <ul style="list-style-type: none"> 1 Aportaciones 2 Donación de Capital 3 Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio |
| | 2 Patrimonio Generado | <ul style="list-style-type: none"> 1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) 2 Resultados de Ejercicios Anteriores 3 Revaluos 4 Reservas 5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores |
| | 3 Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | <ul style="list-style-type: none"> 1 Resultado por Posición Monetaria 2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios |
| 4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | 1 Ingresos de Gestión | <ul style="list-style-type: none"> 1 Impuestos 2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social 3 Contribuciones de Mejoras 4 Derechos 5 Productos 6 Aprovechamientos <small>Rubro reformado DOF 27-09-2018</small> 7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios <small>Rubro reformado DOF 27-09-2018</small> 8 Ingresos por Prestación de Servicios <small>Rubro reformado DOF 27-09-2018</small> 9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogado) <small>Rubro derogado DOF 27-09-2018</small> |
| | 2 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones <small>Grupo reformado DOF 27-09-2018</small> | <ul style="list-style-type: none"> 1 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones <small>Rubro reformado DOF 27-09-2018</small> 2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones <small>Rubro reformado DOF 27-09-2018</small> |
| | 3 Otros Ingresos y Beneficios | <ul style="list-style-type: none"> 1 Ingresos Financieros 2 Incremento por Variación de Inventarios 3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia 4 Disminución del Exceso de Provisiones 9 Otros Ingresos y Beneficios Varios |



ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

| Género | Grupo | Rubro |
|----------------------------------|---|---|
| 5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | 1 Gastos de Funcionamiento | <ul style="list-style-type: none"> 1 Servicios Personales 2 Materiales y Suministros 3 Servicios Generales |
| | 2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | <ul style="list-style-type: none"> 1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público 2 Transferencias al Resto del Sector Público 3 Subsidios y Subvenciones 4 Ayudas Sociales 5 Pensiones y Jubilaciones 6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos 7 Transferencias a la Seguridad Social <small>Rubro adicionado DOF 02-01-2013</small> 8 Donativos <small>Rubro adicionado DOF 02-01-2013</small> 9 Transferencias al Exterior <small>Rubro mejorado DOF 02-01-2013</small> |
| | 3 Participaciones y Aportaciones | <ul style="list-style-type: none"> 1 Participaciones 2 Aportaciones 3 Convenios |
| | 4 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | <ul style="list-style-type: none"> 1 Intereses de la Deuda Pública 2 Comisiones de la Deuda Pública 3 Gastos de la Deuda Pública 4 Costo por Coberturas 5 Apoyos Financieros |
| | 5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | <ul style="list-style-type: none"> 1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones 2 Provisiones 3 Disminución de Inventarios 4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia 5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones 9 Otros Gastos |
| | 6 Inversión Pública | <ul style="list-style-type: none"> 1 Inversión Pública no Capitalizable <small>Grupo y rubro adicionados DOF 02-01-2013</small> |



ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

| Género | Grupo | Rubro | |
|---|---|--|---|
| 6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE | 1 Resumen de Ingresos y Gastos 2 Ahorro de la Gestión 3 Desahorro de la Gestión | | |
| | | | |
| | | | |
| 7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES | 1 Valores 2 Emisión de Obligaciones 3 Avales y Garantías 4 Juicios 5 Inversión Pública 6 Bienes en Concesionados o en Comodato | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| 8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS | 1 Ley de Ingresos | 1 Ley de Ingresos Estimada 2 Ley de Ingresos por Ejecutar 3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada 4 Ley de Ingresos Devengada 5 Ley de Ingresos Recaudada | |
| | | 2 Presupuesto de Egresos | 1 Presupuesto de Egresos Aprobado 2 Presupuesto de Egresos por Ejercer 3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado 4 Presupuesto de Egresos Comprometido 5 Presupuesto de Egresos Devengado 6 Presupuesto de Egresos Ejercido 7 Presupuesto de Egresos Pagado |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | 9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO | 1 Superávit Financiero 2 Déficit Financiero 3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | |
| | | | |
| | | | |



PLAN DE CUENTAS

El siguiente plan de cuentas es una versión del emitido por el CONAC en relación a las características específicas de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, teniendo en cuenta su naturaleza, el comportamiento del ente, los elementos en el entorno que pueden impactar en el, así como la experiencia adquirida durante el primer año de vida de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

1 ACTIVO

1.1 ACTIVO CIRCULANTE

1.1.1 Efectivo y Equivalentes

1.1.1.1 Efectivo

1.1.1.2 Bancos/Tesorería

1.1.1.4 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)

1.1.1.6 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o
Administración

1.1.1.9 Otros Efectivos y Equivalentes

1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

1.1.2.1 Inversiones Financieras de Corto Plazo

1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo

1.1.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios

1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo



- 1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo
- 1.1.3.4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo
- 1.1.3.9 Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo
- 1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes
 - 1.1.6.1 Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes
 - 1.1.6.2 Estimación por Deterioro de Inventarios
- 1.1.9 Otros Activos Circulantes
 - 1.1.9.2 Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)
 - 1.1.9.3 Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago.
 - 1.1.9.4 Adquisición con Fondos de Terceros

1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE

1.2.3 Bienes Inmuebles

1.2.4 Bienes Muebles

- 1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración
- 1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo
- 1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
- 1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte

1.2.5 Activos Intangibles

- 1.2.5.1 Software
- 1.2.5.2 Patentes, Marcas y Derechos
- 1.2.5.4 Licencias



1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles

1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles

1.2.7 Activos Diferidos

1.2.7.1 Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos

1.2.7.4 Anticipos a Largo Plazo

1.2.7.9 Otros Activos Diferidos

1.2.8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes

1.2.8.1 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo

1.2.8.2 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo

1.2.8.4 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a Largo Plazo

1.2.8.9 Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables a Largo Plazo

1.2.9 Otros Activos no Circulantes

1.2.9.1 Bienes en Concesión

1.2.9.2 Bienes en Arrendamiento Financiero

1.2.9.3 Bienes en Comodato

2 PASIVO

2.1 PASIVO CIRCULANTE

2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo

2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

2.1.1.2 Proveedores por pagar a CP

2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo



- 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo
- 2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo
 - 2.1.5.1 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo
 - 2.1.5.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo
 - 2.1.5.9 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo
- 2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
 - 2.1.6.1 Fondos en Garantía a Corto Plazo
 - 2.1.6.2 Fondos en Administración a Corto Plazo
 - 2.1.6.3 Fondos Contingentes a Corto Plazo
 - 2.1.6.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo
 - 2.1.6.5 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
- 2.1.7 Provisiones a Corto Plazo
 - 2.1.7.1 Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo
 - 2.1.7.2 Provisión para Contingencias a Corto Plazo
 - 2.1.7.9 Otras Provisiones a Corto Plazo
- 2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo
 - 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar
 - 2.1.9.2 Recaudación por Participar
 - 2.1.9.9 Otros Pasivos Circulantes

2.2 PASIVO NO CIRCULANTE

- 2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo
 - 2.2.1.1 Proveedores por Pagar a Largo Plazo
- 2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo



- 2.2.2.1 Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo
- 2.2.2.9 Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo
- 2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
 - 2.2.5.1 Fondos en Garantía a Largo Plazo
 - 2.2.5.2 Fondos en Administración a Largo Plazo
 - 2.2.5.3 Fondos Contingentes a Largo Plazo
 - 2.2.5.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo
 - 2.2.5.5 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
 - 2.2.5.6 Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo
- 2.2.6 Provisiones a Largo Plazo
 - 2.2.6.1 Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo
 - 2.2.6.2 Provisión para Pensiones a Largo Plazo
 - 2.2.6.3 Provisión para Contingencias a Largo Plazo
 - 2.2.6.9 Otras Provisiones a Largo Plazo

3 HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO

3.1 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO

- 3.1.1 Aportaciones
- 3.1.2 Donaciones de Capital
- 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio

3.2 HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO

- 3.2.1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)
- 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores



3.2.3 Revalúos

3.2.3.2 Revalúo de Bienes Muebles

3.2.3.3 Revalúo de Bienes Intangibles

3.2.3.9 Otros Revalúos

3.2.4 Reservas

3.2.4.1 Reservas de Patrimonio

3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores

3.2.5.1 Cambios en Políticas Contables

3.2.5.2 Cambios por Errores Contables

3.3 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO

3.3.1 Resultado por Posición Monetaria

3.3.2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios

4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

4.2.2.1 Transferencias y Asignaciones



4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios

4.3.9.9 Otros ingresos y Beneficios Varios.

5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

5.1.1 Servicios Personales

5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales

5.1.1.4 Seguridad Social

5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

5.1.2 Materiales y Suministros

5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

5.1.2.2 Alimentos y Utensilios

5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización

5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

5.1.3 Servicios Generales



- 5.1.3.1 Servicios Básicos
- 5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento
- 5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
- 5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales
- 5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
- 5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad
- 5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos
- 5.1.3.8 Servicios Oficiales
- 5.1.3.9 Otros Servicios Generales

5.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público

- 5.2.1.1 Asignaciones al Sector Público
- 5.2.1.2 Transferencias Internas al Sector Público

5.2.5 Pensiones y Jubilaciones

- 5.2.5.1 Pensiones
- 5.2.5.2 Jubilaciones

5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social.

- 5.2.7.1 Transferencias por Obligaciones de Ley

5.5 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS

5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones

- 5.5.1.1 Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes



- 5.5.1.2 Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activo no Circulante
- 5.5.1.5 Depreciación de Bienes Muebles
- 5.5.1.7 Amortización de Activos Intangibles
- 5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro
- 5.5.2 Provisiones
 - 5.5.2.1 Provisiones de Pasivos a Corto Plazo
 - 5.5.2.2 Provisiones de Pasivos a Largo Plazo
- 5.5.9 Otros Gastos
 - 5.5.9.1 Gastos de Ejercicios Anteriores
 - 5.5.9.2 Pérdidas por Responsabilidades
 - 5.5.9.3 Bonificaciones y Descuentos Otorgados
 - 5.5.9.5 Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables
 - 5.5.9.6 Resultado por Posición Monetaria
 - 5.5.9.7 Pérdidas por Participación Patrimonial
 - 5.5.9.8 Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas
 - 5.5.9.9 Otros Gastos Varios

6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE

6.1 RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

6.2 AHORRO DE LA GESTION

6.3 DESAHORRO DE LA GESTION

7¹ CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

7.3 AVALES Y GARANTIAS



7.3.1 Avales Autorizados

7.3.2 Avales Firmados

7.4 JUICIOS

7.4.1 Demandas Judicial en Proceso de Resolución

7.4.2 Resolución de Demandas en Proceso Judicial

7.5 INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES

7.5.1 Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

7.5.2 Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

7.6 BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO

7.6.3 Bienes Bajo Contrato en Comodato

7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

8.1 LEY DE INGRESOS

8.1.1 Ley de Ingresos Estimada

8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar

8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada

8.1.4 Ley de Ingresos Devengada

8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada



8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS

8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado

8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer

8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado

8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido

8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado

8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido

8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado

9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO

9.1 SUPERAVIT FINANCIERO

9.2 DEFICIT FINANCIERO

9.3 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

Definición de las Cuentas

1 ACTIVO: Recursos controlados por la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, identificados, cuantificados en términos monetarios y de los que se esperan, beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público.

1.1 ACTIVO CIRCULANTE: Constituido por el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.1 Efectivo y Equivalentes: Recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

1.1.1.1 Efectivo: Representa el monto en dinero propiedad de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente que está a su cuidado y administración.

1.1.1.2 Bancos/Tesorería: Representa el monto de efectivo disponible propiedad de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, en instituciones bancarias, en este caso depositado en las cuentas de la propia Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

1.1.1.4 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses): Representa el monto excedente de efectivo invertido por la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.

1.1.1.6 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración: Representa los recursos propiedad de terceros que se pudieran llegar a encontrar en poder de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración.

1.1.1.9 Otros Efectivos y Equivalentes: Representa el monto de otros efectivos y equivalentes de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente que no fueron incluidos en las cuentas anteriores.

1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.



1.1.2.1 Inversiones Financieras de Corto Plazo: Representa el monto de los recursos excedentes de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo: Representa el monto de anticipos de fondos por parte de la Tesorería.

1.1.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios: Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes intangibles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.



1.1.3.4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.3.9 Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes: Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas o, deterioro de los activos circulantes que correspondan.

1.1.6.1 Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes: Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los derechos a recibir efectivo o equivalentes, que correspondan.

1.1.6.2 Estimación por Deterioro de Inventarios: Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas del deterioro u obsolescencia de inventarios.

1.1.9 Otros Activos Circulantes: Representa el monto de otros bienes, valores y derechos, que razonablemente espera se conviertan en efectivo en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

1.1.9.2 Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos): Representa el monto de los documentos que avalan la propiedad de los bienes que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar su cobro, excepto los depósitos de fondos en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.9.3 Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago: Representa el monto de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago obtenidos para liquidar créditos fiscales o deudas de terceros.

1.1.9.4 Adquisición con Fondos de Terceros: Representa el monto de las adquisiciones de bienes y/o servicios realizadas con fondos de terceros, que se tendrán que comprobar, justificar y/o entregar, según sea el caso, a su titular o beneficiario designado, de conformidad con el convenio o contrato según corresponda.



1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE: Constituido por el conjunto de bienes requeridos por la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, sin el propósito de venta; inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.

1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso: la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente no cuenta con bienes inmuebles, infraestructura y/ o construcciones en proceso, por lo que estas cuentas carecen de importancia para el registro de las operaciones.

1.2.4 Bienes Muebles: Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente .

1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo: Representa el monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio: Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte: Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.5 Activos Intangibles: Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

1.2.5.1 Software: Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente .

1.2.5.2 Patentes, Marcas y Derechos: Representa el monto de patentes, marcas y derechos.



1.2.5.4 Licencias: Representa el monto de permisos informáticos e intelectuales, así como permisos relacionados con negocios.

1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes: Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e Intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles: Representa el monto de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles: Representa el monto de la amortización de activos intangibles de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC e integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.7 Activos Diferidos: Representa el monto de otros bienes y derechos; a favor de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, cuyo beneficio se recibirá en un período mayor a doce meses, no incluido en los rubros anteriores.

1.2.7.1 Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos: Representa el monto los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en las cuentas anteriores.

1.2.7.4 Anticipos a Largo Plazo: Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

1.2.7.9 Otros Activos Diferidos: Representa el monto de otros bienes y derechos; a favor de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, cuyo beneficio se recibirá, en un período mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

1.2.8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes: Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas o deterioro de los activos no circulantes que correspondan.

1.2.8.1 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo: Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de documentos por cobrar, emitidos en un plazo mayor a doce meses.

1.2.8.2 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo: Representa el monto de la estimación que se



establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de deudores diversos.

1.2.8.4 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a Largo Plazo: Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de préstamos otorgados, emitido en un plazo mayor a doce meses.

1.2.8.9 Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables a Largo Plazo: Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de otros derechos a recibir efectivo o equivalentes que correspondan, emitido en un plazo mayor a doce meses.

1.2.9 Otros Activos no Circulantes: Comprende el monto de bienes o activos intangibles en concesión, arrendamiento financiero y/o comodato, así como derechos a favor de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, cuyo beneficio se recibirá en un período mayor a doce meses.

1.2.9.1 Bienes en Concesión: Representa los bienes propiedad de Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, otorgados en concesión.

1.2.9.2 Bienes en Arrendamiento Financiero: Representa los bienes en arrendamiento financiero en virtud del cual se tiene el uso o goce temporal con opción a compra. Estos bienes se depreciarán de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

1.2.9.3 Bienes en Comodato: Representa el monto de los bienes propiedad del ente público otorgados en comodato.

2 PASIVO: Obligaciones presentes de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

2.1 PASIVO CIRCULANTE: Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses.

2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo: Representa el monto de los adeudos de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo: Representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo: Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo: Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo: Representa el monto de los adeudos de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo: Representa el monto de las obligaciones de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.5.1 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo: Representa las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.5.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo: Representa las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.5.9 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo: Representa las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo: Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.



2.1.6.1 Fondos en Garantía a Corto Plazo: Representa los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.6.2 Fondos en Administración a Corto Plazo: Representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.6.3 Fondos Contingentes a Corto Plazo: Representa los fondos recibidos para su administración para cubrir necesidades fortuitas en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.6.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo: Representa los recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo a su fin con el que fue creado, en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.6.5 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo: Representa los fondos y bienes de propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.1.7 Provisiones a Corto Plazo: Representa el monto de las obligaciones a cargo de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.1.7.1 Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo: Representa las obligaciones a cargo de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro y estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.1.7.2 Provisión para Contingencias a Corto Plazo: Representa las obligaciones a cargo de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, originadas por contingencias, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.



2.1.7.9 Otras Provisiones a Corto Plazo: Representa las obligaciones a cargo de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo: Representa el monto de los adeudos del la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente con terceros, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

2.1.9.1 Ingresos por Clasificar: Representa los recursos depositados de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubros de Ingresos.

2.1.9.2 Recaudación por Participar: Representa la recaudación correspondiente a conceptos de la Ley de Ingresos en proceso, previo a la participación, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.1.9.9 Otros Pasivos Circulantes: Representa los adeudos de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente con terceros, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.2 PASIVO NO CIRCULANTE: Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.

2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo: Representa el monto de los adeudos de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, que deberá pagar en un plazo mayor a doce meses.

2.2.1.1 Proveedores por Pagar a Largo Plazo: Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento mayor a doce meses.

2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo: Representa el monto los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo mayor a doce meses.

2.2.2.1 Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo: Representa los adeudos documentados derivados de operaciones de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente con vencimiento mayor a doce meses.

2.2.2.9 Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo: Representa los adeudos documentados que deberán pagar, en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.



2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo: Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, en un plazo mayor a doce meses.

2.2.5.1 Fondos en Garantía a Largo Plazo: Representa los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

2.2.5.2 Fondos en Administración a Largo Plazo: Representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

2.2.5.3 Fondos Contingentes a Largo Plazo: Representa los fondos recibidos para su administración para cubrir necesidades fortuitas en un plazo mayor a doce meses.

2.2.5.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo: Representa los recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo con el fin para el que fueron creados, en un plazo mayor a doce meses.

2.2.5.5 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo: Representa los fondos propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.2.5.6 Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo: Representa los valores y bienes en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

2.2.6 Provisiones a Largo Plazo: Representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.2.6.1 Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo: Representa las obligaciones a cargo de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.



2.2.6.2 Provisión para Pensiones a Largo Plazo: Representa las obligaciones a cargo de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, originadas por contingencias de pensiones, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.2.6.3 Provisión para Contingencias a Largo Plazo: Representa las obligaciones a cargo de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, originadas por contingencias, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses.

2.2.6.9 Otras Provisiones a Largo Plazo: Representa las obligaciones a cargo de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

3 HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO: Representa la diferencia del activo y pasivo de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores.

3.1 HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO: Representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.1.1 Aportaciones: Representa los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

3.1.2 Donaciones de Capital: Representa el monto de las donaciones en especie, recibidas con el fin de dotar a la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente de activos necesarios para su funcionamiento.

3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio: Representa el valor actualizado de los activos, pasivos y patrimonio de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente que han sido reconocidos contablemente, por



transacciones y otros eventos cuantificables una vez formalizados en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

3.2 HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO: Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC.

3.2.1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro): Representa el monto del resultado del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes.

3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores: Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores.

3.2.3 Revalúos: Representa el importe de la actualización acumulada de los activos.

3.2.3.2 Revalúo de Bienes Muebles: Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes muebles.

3.2.3.3 Revalúo de Bienes Intangibles: Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes intangibles.

3.2.3.9 Otros Revalúos: Representa el importe de la actualización acumulada de los otros activos.

3.2.4 Reservas: Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.4.1 Reservas de Patrimonio: Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a la baja extraordinaria de bienes del ente público, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC..

3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores: Representan la afectación por las partidas materiales de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.5.1 Cambios en Políticas Contables: Representan el ajuste en el importe de un activo o de un pasivo, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.5.2 Cambios por Errores Contables: Representa el importe correspondiente a la corrección de las omisiones, inexactitudes e imprecisiones de registros en los estados financieros de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, o bien

por los registros contables extemporáneos, por correcciones por errores aritméticos, por errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

3.3 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO: Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.3.1 Resultado por Posición Monetaria: Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.3.2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios: Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS: Representa el importe de los ingresos y otros beneficios de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente provenientes de ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y otros ingresos y beneficios.

4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES: Comprende el importe de los recursos que reciben las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones; así como los ingresos de los entes públicos que provenientes de transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.

4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones: Comprende el importe de los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

4.2.2.1 Transferencias y Asignaciones: Importe de los ingresos que reciben los entes públicos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS: Comprende el importe de otros ingresos y beneficios obtenidos por los entes públicos, así como otros ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las

entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios.

4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios: Importe de otros ingresos y beneficios varios no incluidos en las cuentas anteriores, obtenidos por la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, como es la utilidad por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles sobre la par, entre otros.

5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS: Representa el importe de los gastos y otras pérdidas de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Comprende el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del ente público.

5.1.1 Servicios Personales: Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente y las obligaciones que de ello se deriven.

5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente: Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio: Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales: Importe del gasto por las percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

5.1.1.4 Seguridad Social: Importe del gasto por la parte que corresponde al ente público por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas: Importe del gasto por otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos: Importe del gasto por estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del ente público, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.



5.1.2 Materiales y Suministros: Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales: Importe del gasto por materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

5.1.2.2 Alimentos y Utensilios: Importe del gasto por productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otros.

5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización: Importe del gasto por toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación del ente público, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes públicos adquieren para su comercialización.

5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación: Importe del gasto por materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio: Importe del gasto por sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos: Importe del gasto por combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento del parque vehicular terrestre, aéreos, marítimo, lacustre y fluvial; así como de la maquinaria y equipo que lo utiliza.

5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos: Importe del gasto por vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal, diferentes a las de seguridad.

5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores: Importe del gasto por toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de



consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes inmuebles y muebles.

5.1.3 Servicios Generales: Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

5.1.3.1 Servicios Básicos: Importe del gasto por servicios básicos necesarios para el funcionamiento.

5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento: Importe del gasto por concepto de arrendamiento.

5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios: Importe del gasto por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes.

5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales: Importe del gasto por servicios financieros, bancarios y comerciales.

5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación: Importe del gasto por servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluye los deducibles de seguros y excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad: Importe del gasto por la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para el ente público. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demande el ente público.

5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos: Importe del gasto por servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

5.1.3.8 Servicios Oficiales: Importe del gasto por servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por el ente público.

5.1.3.9 Otros Servicios Generales: Importe del gasto por servicios generales, no incluidos en las cuentas anteriores.

5.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:

Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público: Comprende el importe del gasto por transferencias internas y asignaciones, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

5.2.1.1 Asignaciones al Sector Público: Importe del gasto por las asignaciones destinadas a los entes públicos que forman parte del Gobierno, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

5.2.1.2 Transferencias Internas al Sector Público: Importe del gasto por las transferencias internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.

5.2.5 Pensiones y Jubilaciones: Comprende el importe del gasto por las pensiones y jubilaciones, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal retirado.

5.2.5.1 Pensiones: Importe del gasto por pensiones, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal retirado.

5.2.5.2 Jubilaciones: Importe del gasto por jubilaciones, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social: Comprende el importe del gasto para cubrir aportaciones de seguridad social que por obligación de ley los entes públicos deben transferir a los organismos de seguridad social en su carácter de responsable solidario.

5.5 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS: Comprenden los importes de los gastos no incluidos en los grupos anteriores.

5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones: Comprende el importe de gastos por estimaciones,



depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.1.1 Estimaciones por Pérdidas o Deterioro de Activos Circulantes: Importe que se establece anualmente por contingencia, con el fin de reconocer las pérdidas o deterioro de los activos circulantes, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.1.2 Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activo no Circulante: Importe que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de reconocer las pérdidas o deterioro de los activos no circulantes que correspondan.

5.5.1.5 Depreciación de Bienes Muebles: Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso u obsolescencia de bienes muebles del ente público.

5.5.1.7 Amortización de Activos Intangibles: Monto del gasto por amortización que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de la disminución del valor acordado de activos intangibles del ente público.

5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro: Importe que refleja el reconocimiento de la baja de los bienes por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, entre otros.

5.5.2 Provisiones: Comprende el importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a corto y largo plazo, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.2.1 Provisiones de Pasivos a Corto Plazo: Importe del gasto por provisiones para prever contingencias futura de pasivos a corto plazo, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.2.2 Provisiones de Pasivos Largo Plazo: Importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a largo plazo, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.9 Otros Gastos: Comprende el importe de gastos que realiza un ente público para su operación, que no están contabilizadas en los rubros anteriores.

5.5.9.1 Gastos de Ejercicios Anteriores: Importe de los gastos de ejercicios fiscales anteriores que se cubren en el ejercicio actual.

5.5.9.2 Pérdidas por Responsabilidades: Importe del gasto por la incobrabilidad o dispensa de las responsabilidades derivadas del financiamiento por resolución judicial por la pérdida del patrimonio público.

5.5.9.3 Bonificaciones y Descuentos Otorgados: Importe del gasto por las bonificaciones y descuentos en mercancías, por concepto de diferencias en calidad o peso, dañadas, retraso en la entrega e infracciones a las condiciones del contrato.

5.5.9.5 Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables: Importe de la pérdida generada por la colocación de la deuda pública.

5.5.9.6 Resultado por Posición Monetaria: Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.9.7 Pérdidas por Participación Patrimonial: Importe de las pérdidas por participación patrimonial.

5.5.9.8 Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas: Importe en contra por la reestructuración de la Deuda Pública.

5.5.9.9 Otros Gastos Varios: Importe de los gastos que realiza el ente público para su operación, no incluidos en las cuentas anteriores.

6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE: Cuentas de cierre contable que comprenden el resumen de los ingresos y gastos que refleja el ahorro o desahorro de la gestión del ejercicio.

6.1 RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS: Cuenta de cierre contable que comprende la diferencia entre los ingresos y gastos. Su saldo permite determinar el resultado de la gestión del ejercicio.

6.2 AHORRO DE LA GESTION: Refleja el resultado positivo de la gestión del ejercicio.

6.3 DESAHORRO DE LA GESTION: Refleja el resultado negativo de la gestión del ejercicio.

7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES: Registran eventos, que, si bien no representan hechos económico-financieros que alteren el patrimonio y por lo tanto los resultados del ente público, informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto de éste, que en determinadas condiciones, pueden producir efectos patrimoniales en el mismo.

7.3 AVALES Y GARANTIAS: Representa la responsabilidad subsidiaria o solidaria que adquiere un ente público ante un acreedor por el otorgamiento de créditos a un tercero.



7.3.1 Avalués Autorizados: Representa el valor nominal total de los avalués vigentes otorgados por el Gobierno.

7.3.2 Avalués Firmados: Representa el valor nominal total de los avalués vigentes otorgados por el Gobierno..

7.4 JUICIOS: Representa el monto de las demandas interpuestas por el ente público contra terceros o viceversa.

7.4.1 Demandas Judicial en Proceso de Resolución: Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

7.4.2 Resoluciones de Demandas en Proceso Judicial: Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

7.5 INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES: Representa el monto comprometido a pagar de los contratos de obra o similares a través de los Proyectos para Producción de Servicios y acciones de fomento, formalmente aprobados y que aún no están total o parcialmente ejecutados.

7.5.1 Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares: Representa el monto comprometido a pagar de los contratos de obra o similares a través de los Proyectos para Producción de Servicios y acciones de fomento, formalmente aprobados y que aún no están total o parcialmente ejecutados.

7.5.2 Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares: Representa el monto comprometido a pagar de los contratos de obra o similares a través de los Proyectos para Producción de Servicios y acciones de fomento, formalmente aprobados y que aún no están total o parcialmente ejecutados.

7.6 BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO: Los bienes concesionados o bajo contrato de comodato.

7.6.3 Bienes Bajo Contrato en Comodato: Los bienes recibidos bajo contrato de comodato.

7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes: Los bienes recibidos bajo contrato de comodato.

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS: Representa el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

8.1 LEY DE INGRESOS: Tiene por finalidad registrar, a partir de la Ley y a través de los rubros que la componen las operaciones de ingresos del período.

8.1.1 Ley de Ingresos Estimada: Representa el importe que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos.

8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar: Representa los ingresos estimados incluyendo las modificaciones por ampliaciones y reducciones autorizadas, así como, los ingresos devengados.

8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada: Representa el importe de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos Estimada, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

8.1.4 Ley de Ingresos Devengada: Representa los derechos de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. Su saldo representa la Ley de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.

8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada: Representa el cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos.

8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS: Tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del período y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del período.



8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado: Representa el importe de las asignaciones presupuestarias que se autorizan mediante el Presupuesto de Egresos.

8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer: Representa el Presupuesto de Egresos autorizado para gastar con las adecuaciones presupuestarias realizadas menos el presupuesto comprometido. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos por Comprometer.

8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado: Representa el importe de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido: Representa el monto de las aprobaciones por autoridad competente de actos administrativos, u otros instrumentos jurídicos que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso refleja la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Comprometido pendiente de devengar.

8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado: Representa el monto de los reconocimientos de las obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Devengado pendiente de ejercer.

8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido: Representa el monto de la emisión de las cuentas por liquidar certificadas o documentos equivalentes debidamente aprobados por la autoridad competente. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Ejercido pendiente de pagar.

8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado: Representa la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o por cualquier otro medio de pago.

9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO: Cuenta de cierre que muestra el importe del resultado presupuestario.

9.1 SUPERAVIT FINANCIERO: Cuenta de cierre que muestra el importe presupuestario que resulta cuando los ingresos recaudados superan a los gastos devengados.

9.2 DEFICIT FINANCIERO: Cuenta de cierre que muestra el importe presupuestario que resulta cuando los gastos devengados del ejercicio superan a los ingresos recaudados.

9.3 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES: Cuenta de cierre que comprende el importe presupuestario destinado a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

RELACIÓN CONTABLE/PRESUPUESTARIA

Para dar cumplimiento al artículo 40 el cual señala que las , "...transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes," así como el artículo 41 "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática", ambos de la Ley de Contabilidad, la desagregación de las siguientes cuentas es obligatoria para todos los entes públicos.

| SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD | | CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO |
|---|---|--|
| 1.1.5.1 | Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | 2000 Materiales y Suministros |
| 1.1.5.1.1 | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales |
| 1.1.5.1.2 | Alimentos y Utensilios | 2200 Alimentos y Utensilios |
| 1.1.5.1.3 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | 2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación |
| 1.1.5.1.4 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio |
| 1.1.5.1.5 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos |
| 1.1.5.1.6 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos |
| 1.1.5.1.7 | Materiales y Suministros de Seguridad | 2800 Materiales y Suministros para Seguridad |
| 1.1.5.1.8 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo | 2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores |
| 1.2.1.2 | Títulos y Valores a Largo Plazo | 7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES |
| 1.2.1.2.1 | Bonos a LP | 731 Bonos |
| 1.2.1.2.2 | Valores Representativos de Deuda a LP | 732 Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica |
| | | 733 Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez |
| 1.2.1.2.3 | Obligaciones Negociables a LP | 734 Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica |
| | | 735 Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez |



| | | |
|----------------|---|--|
| 1.2.1.2.9 | Otros Valores a LP | 739 Otros Valores |
| 1.2.1.3 | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 750 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS |
| 1.2.1.3.1 | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo | 751 Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo |
| 1.2.1.3.5 | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Empresariales y no Financieros | 755 Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros |
| 1.2.1.3.6 | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Financieros | 756 Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros |
| 1.2.1.3.9 | Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 759 Otras inversiones en fideicomisos |
| 1.2.2.4 | Préstamos Otorgados a Largo Plazo | 7400 CONCESION DE PRESTAMOS |
| 1.2.2.4.1 | Préstamos Otorgados a LP al Sector Público | 741 Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica |
| | | 742 Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica |
| | | 743 Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica |
| | | 744 Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica |
| 1.2.2.4.2 | Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado | 747 Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez |
| | | 745 Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica |
| | | 748 Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez |
| 1.2.2.4.3 | Préstamos Otorgados a LP al Sector Externo | 746 Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica |
| | | 749 Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez |
| 1.2.4.1 | Mobiliario y Equipo de Administración | 5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION |
| 1.2.4.1.1 | Muebles de Oficina y Estantería | 511 Muebles de Oficina y Estantería |
| 1.2.4.1.2 | Muebles, Excepto de Oficina y Estantería | 512 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería |
| 1.2.4.1.3 | Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información | 515 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información |
| 1.2.4.1.9 | Otros Mobiliarios y Equipos de Administración | 519 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración |
| 1.2.4.2 | Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | 5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO |
| 1.2.4.2.1 | Equipos y Aparatos Audiovisuales | 521 Equipos y Aparatos Audiovisuales |
| 1.2.4.2.3 | Cámaras Fotográficas y de Video | 523 Cámaras Fotográficas y de Video |
| 1.2.4.2.9 | Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | 529 Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo |
| 1.2.4.3 | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO |
| 1.2.4.3.2 | Instrumental Médico y de Laboratorio | 532 Instrumental Médico y de Laboratorio |
| 1.2.4.4 | Vehículos y Equipo de Transporte | 5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE |
| 1.2.4.4.1 | Vehículos y Equipo Terrestre | 541 Automóviles y Equipo Terrestre |
| 1.2.4.6 | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS |
| 1.2.4.6.4 | Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial | 564 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial |
| 1.2.4.6.6 | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos | 566 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos |



| | | |
|----------------|---|---|
| 1.2.4.6.7 | Herramientas y Máquinas-Herramienta | 567 Herramientas y Máquinas-Herramienta |
| 1.2.4.6.9 | Otros Equipos | 569 Otros Equipos |
| 1.2.5.2 | Patentes, Marcas y Derechos | |
| 1.2.5.2.1 | Patentes | 592 Patentes |
| 1.2.5.2.2 | Marcas | 593 Marcas |
| 1.2.5.2.3 | Derechos | 594 Derechos |
| 1.2.5.3 | Concesiones y Franquicias | |
| 1.2.5.4 | Licencias | |
| 1.2.5.4.1 | Licencias Informáticas e Intelectuales | 597 Licencias Informáticas e Intelectuales |
| 1.2.5.4.2 | Licencias Industriales, Comerciales y Otras | 598 Licencias Industriales, Comerciales y Otras |



CAPÍTULO IV GUÍAS CONTABILIZADORAS.

Las presentes guías contabilizadoras pretenden ser un instructivo que configuradas en relación a la estructura del sistema de la contabilidad establecido en la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente facilita el correcto registro de las transacciones.

Estas guías se elaboraron tomando como base las Guías contabilizadoras emitidas por el CONAC, así como las operaciones más comunes en la Actividad Cotidiana de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

En el contenido de este apartado se describe entre otros elementos:

El número de las cuentas

El nombre de las cuentas

El detalle de los registros de cada una de las cuentas

Los documentos soportes de los Asientos.

Las guías contabilizadoras han sido agrupadas en tablas por capítulos, (Capítulo 1000 "Servicios Personales", Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", Capítulo 3000 "Servicios Generales", y capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles", con la finalidad de agrupar por naturaleza de los registros y establecer lineamientos para transacciones similares.

A continuación, se presenta el contenido de los asientos contables:



ASIENTO DE APERTURA.

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
|-----|--|---|-------------------|--|--|----------------|-------|
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTARIO | |
| | | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | Auxiliar contable del ejercicio inmediato anterior. | Al inicio del Año | 1.0.0.0 Activo | 2.0.0.0 Pasivo | | |
| | | | | 3.0.0.0 Hacienda Pública/ Patrimonio | 3.0.0.0 Hacienda Pública/ Patrimonio | | |
| | | | | 7.0.0.0 Cuentas de Orden Contable | 7.0.0.0 Cuentas de Orden Contable | | |



REGISTRO PRESUPUESTARIO DE LA LEY DE INGRESOS

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODI-CIDAD | REGISTRO | | | |
|-----|---|--|---------------|----------|-------|--|--|
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTARIO | |
| | | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por la Ley de Ingresos Estimada. | Ley de Ingresos Estimada o documento equivalente. | Anual | | | 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar |
| 2 | Por las modificaciones positivas a la estimación de la Ley de Ingresos. | Oficio de adecuación de la Ley de Ingresos Estimada o documento equivalente. | Eventual | | | 8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar |
| 3 | Por las modificaciones negativas a la estimación de la Ley de Ingresos. | Oficio de adecuación de la Ley de Ingresos Estimada o documento equivalente. | Eventual | | | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar | 8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada |
| 4 | Por los ingresos devengados. | Documento emitido por autoridad competente. | Frecuente | | | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |
| 5 | Por los ingresos recaudados. | Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente | | | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada |



REGISTRO PRESUPUESTARIO DEL GASTO

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
|-----|---|--|--------------|----------|-------|---|---|
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTARIO | |
| | | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por el presupuesto de Egresos aprobado. | Presupuesto de egresos aprobado. | Anual | | | 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer | 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado |
| 2 | Por las ampliaciones/adiciones liquidas al Presupuesto aprobado. | Oficio de adecuación presupuestaria. | Eventual | | | 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer | 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado |
| 3 | Por las reducciones liquidas al Presupuesto aprobado. | Oficio de adecuación presupuestaria. | Eventual | | | 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado | 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer |
| 4 | Por las ampliaciones/adiciones compensadas al Presupuesto aprobado. | Oficio de adecuación presupuestaria. | Eventual | | | 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer | 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado |
| 5 | Por las reducciones compensadas al Presupuesto aprobado. | Oficio de adecuación presupuestaria. | Eventual | | | 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado | 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer |
| 6 | Por el presupuesto comprometido. | Contrato o pedido. | Frecuente | | | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido | 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer |
| 7 | Por el presupuesto devengado. | Contrato, factura, recibos, estimaciones de avance de obra o documento equivalente. | Frecuente | | | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 8 | Por el presupuesto ejercido. | Cuenta por Liquidar Certificada o documento equivalente. | Frecuente | | | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado |
| 9 | Por el presupuesto pagado. | Documento de pago emitido por la Tesorería correspondiente (cheque, transferencias bancarias, efectivo). | Frecuente | | | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido |

SERVICIOS PERSONALES

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODI-CIDAD | REGISTRO | | | |
|-----|--|---|---------------|--|---|--|---|
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTARIO | |
| | | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por el devengado de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones). ↔ | Resumen de nómina, lista de raya o documento equivalente. | Frecuente | 5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente o 5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio o 5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales o 5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas o 5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Público | 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo o 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a CP | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 2 | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones). ↔ | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente | | | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado |
| 3 | Por el pago de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales). ↔ | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria. | Frecuente | 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido |
| 4 | Por el devengado por cuotas y aportaciones patronales, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral. ↔ | Resumen de nómina o documento equivalente. | Frecuente | 5.1.1.4 Seguridad Social o 5.1.3.9 Otros Servicios Generales | 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo o 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 5 | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de cuotas y aportaciones patronales, retenciones a terceros, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral. ↔ | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente | | | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado |
| 6 | Por el pago de las cuotas y aportaciones obrero/patronales, retenciones a terceros, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral. ↔ | Recibo oficial, ficha de depósito y/o transferencia bancaria. | Periódica | 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo o 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido |

NOTA:
↔ Registros automáticos.



MATERIALES Y SUMINISTROS.

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | PRESUPUESTARIO | |
|-----|---|---|--------------|---|--|---|---|
| | | | | CONTABLE | | ABONO | |
| | | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | a) Registro de materiales y suministros en almacén. Por el devengado por adquisición de materiales y suministros. | Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente. | Frecuente | 1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 2 | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de la adquisición de materiales y suministros. | Cuenta por Liquidar Certificada documento equivalente. | Frecuente | | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado |
| 3 | Por el pago por adquisición de materiales y suministros. | Cheque, ficha de depósito o transferencia bancaria. | Frecuente | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido |
| 4 | Por la devolución de los materiales y suministros (antes del pago). | Tarjeta de salida de almacén o documento equivalente. | Eventual | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado |
| 5 | Por la devolución de los materiales y suministros (después del pago). | Tarjeta de salida de almacén, nota de crédito o documento equivalente. | Eventual | 1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado |
| 6 | Por la expedición de la Cuenta por Liquidar Certificada para el pago de la adquisición de materiales y suministros con nota de crédito. | Cuenta por Liquidar Certificada | Eventual | | 1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado |
| 7 | Por el pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito. | Nota de crédito. | Eventual | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido |
| 8 | Por el cobro de la devolución de materiales y suministros (después del pago). | Cheque, ficha de depósito o transferencia bancaria. | Eventual | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido |
| 9 | Por el consumo de materiales y suministros por el ente público. | Tarjeta de salida de almacén o documento equivalente. | Frecuente | 5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios | 1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | | |

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
|-----|---|---|--------------|---|-------|--|---|
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTARIO | |
| | | | | CARGO | ABONO | CARGO | |
| | | | | | | | |
| | | | | 5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | | | |
| | | | | 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | | | |
| | | | | 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | | | |
| | | | | 5.1.2.6 Combustibles, Lubrificantes y Aditivos | | | |
| | | | | 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | | | |
| | | | | 5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad | | | |
| | | | | 5.1.2.9 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores | | | |
| | | | | 5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | | | |
| | | | | 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios | | | |
| | | | | 5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | | | |
| | | | | 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | | | |
| 10 | b) Registro de materiales y suministros en almacén | Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente. | Frecuente | | | | |
| | Por el devengado por adquisición de materiales y suministros. ↔ | | | | | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |

SERVICIOS GENERALES

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | PRESUPUESTARIO | |
|-----|--|--|--------------|---|---|--|---|
| | | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por el devengado de contratación de servicios generales. *** | Factura documento equivalente. | Frecuente | 5.1.3.1 Servicios Basicos 0 | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| | | | | 5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento 0 | | | |
| | | | | 5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios 0 | | | |
| | | | | 5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales 0 | | | |
| | | | | 5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación 0 | | | |
| | | | | 5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad 0 | | | |
| | | | | 5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos 0 | | | |
| | | | | 5.1.3.8 Servicios Oficiales 0 | | | |
| | | | | 5.1.3.9 Otros Servicios Generales | | | |
| 2 | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de servicios generales. *** | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente | | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado |
| 3 | Por el pago por la adquisición de servicios generales. *** | Cheque, ficha de depósito o transferencia bancaria. | Frecuente | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido | |

NOTA:
*** Registros automáticos.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
|-----|---|--|--------------|---|---|--|---|
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTARIO | |
| | | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | EJEMPLO PARA BIENES INMUEBLES Por el devengado de la adquisición de bienes inmuebles. ↔ | Acta de recepción de bienes o documento equivalente. | Frecuente | 1.2.3.1 Terrenos o 1.2.3.2 Viviendas o 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o 1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 2 | Por la expedición de cuenta por liquidar certificada por la adquisición de bienes inmuebles. ↔ | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente | | | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado |
| 3 | Por el pago de la adquisición de bienes inmuebles. ↔ | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria. | Frecuente | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido |
| 4 | Reconocimiento posterior a la compra Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. Adición DOF 22-12-2014 | Evidencia documental del valor actualizado | Eventual | 1.2.3.1 Terrenos o 1.2.3.2 Viviendas o 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o 1.2.3.4 Infraestructura | 3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles | | |
| 5 | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. Adición DOF 22-12-2014 | Evidencia documental del valor actualizado | Eventual | 3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles | 1.2.3.1 Terrenos o 1.2.3.2 Viviendas o 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o | | |



| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | CONTABLE | | REGISTRO | | PRESUPUESTARIO | |
|-----|--|---------------------------------|--------------|---|--|----------|-------|----------------|-------|
| | | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 6 | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, entre otros. Adición DOF 22-12-2014 | Evidencia documental de la baja | Eventual | 5.5.1.8 Distribución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro | 1.2.3.4 Infraestructura 1.2.3.1 Terranos o 1.2.3.2 Viviendas o | | | | |
| | - Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento Adición DOF 22-12-2014 - Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento Adición DOF 22-12-2014 | | | 3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles | 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o 1.2.3.4 Infraestructura | | | | |
| | NOTA: *** Registros automáticos. Se complementa con la guía V.2.2. Anticipos a Proveedores. | | | | 3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles | | | | |

FONDO REVOLVENTE.

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
|-----|---|---|--------------|--|--|--|--|
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTARIO | |
| | | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| 1 | Por la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente. | Oficio de autorización de fondo rotatorio o revolvente, documento equivalente y emisión de medio de pago. | Anual | 1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | | |
| 2 | Por el ingreso del fondo rotatorio o revolvente. | Oficio validado, estado de cuenta. | Anual | 1.1.1.3 Bancos/ Dependencias y Otros | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | | |
| 3 | Por el uso del fondo rotatorio o revolvente. | Emisión de medio de pago o boleta de extracción. | Frecuente | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.3 Bancos/ Dependencias y Otros | | |
| 4 | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente. | Oficio de comprobación de gastos/factura o documento equivalente. | Frecuente | 5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales o 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios o 5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización o 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación o 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio o 5.1.2.6 Combustibles Lubrificantes y Aditivos o 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos o | 1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido |
| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |



| | | | | | | | |
|---|--|---|-----------|--|---|--|--|
| 5 | Por la reposición del fondo rotatorio o revolvente | Oficio de autorización de fondo rotatorio o revolvente, documento equivalente y emisión de medio de pago. | Frecuente | 5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad o 5.1.2.9 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores o 5.1.3.1 Servicios Básicos o 5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos 1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | | |
| 6 | Por el ingreso por la reposición del fondo rotatorio o revolvente. | Oficio validado, estado de cuenta. | Frecuente | 1.1.1.3 Bancos/ Dependencias y Otras | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo 1.1.1.3 Bancos/ Dependencias y Otras | | |
| 7 | Por el reintegro de los recursos para la cancelación del fondo rotatorio o revolvente. | Cheque transferencia bancaria. | Anual | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.3 Bancos/ Dependencias y Otras | | |
| 8 | Por el ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolvente. | Cheque transferencia bancaria. | Anual | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo | | |

CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
|-----|---|------------------|------------------|--|-------|----------------------------------|-------|
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTARIO | |
| | | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |
| | Por el registro al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo de cuentas de ingresos. | Annual | Póliza de diario | 4.1.1.1 Impuestos Sobre los Ingresos 4.1.1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio 4.1.1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones 4.1.1.4 Impuestos al Comercio Exterior 4.1.1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables 4.1.1.6 Impuestos Ecológicos 4.1.1.7 Accesorios de impuestos 4.1.1.8 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago 4.1.1.9 Otros Impuestos 4.1.2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda 4.1.2.2 Cuotas para la Seguridad Social 4.1.2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro 4.1.2.4 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social 4.1.2.9 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social 4.1.3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas | | | |
| | | | | | | 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos | |
| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO | | | |
| | | | | CONTABLE | | PRESUPUESTARIO | |
| | | | | CARGO | ABONO | CARGO | ABONO |



| | | | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|--|--|
| | | | | | | | |
| | | | | 4.1.3.2 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago 4.1.4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público 4.1.4.3 Derechos por Prestación de Servicios 4.1.4.4 Accesorios de Derechos 4.1.4.5 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago 4.1.4.9 Otros Derechos 4.1.5.1 Productos 4.1.5.4 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago 4.1.6.2 Multas 4.1.6.3 Indemnizaciones 4.1.6.4 Reintegros 4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas | | | |

CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS

| No. | Concepto. | Documento Fuente. | Periodicidad. | Registro | | |
|-----|---|-------------------|---------------|----------|-------|---|
| | | | | Contable | | Presupuestal |
| | | | | Cargo | Abono | |
| 1 | Ley de Ingresos devengada no recaudada | Póliza de Diario. | Anual | | | Abono 8.1.2 Ley de Ingresos por ejecutar. |
| 2 | Ley de Ingresos por ejecutar devengada no | Póliza de Diario | Anual | | | 8.1.2 Ley de Ingresos por ejecutar 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada |
| 3 | Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas a la ley de ingresos. | Póliza de diario | Anual. | | | 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada 8.1.2 Ley de Ingresos por ejecutar. |
| 4 | Traspaso del cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la Ley de Ingresos. | Póliza de diario. | Anual. | | | 8.1.2 Ley de Ingresos por ejecutar. 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada |
| 5 | Presupuesto de Egresos por ejercer no Comprometido. | Póliza de Diario. | Anual | | | 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado 8.2.2 Presupuesto de Egresos por ejercer |
| 6 | Presupuesto de Egresos Comprometido no Devengado | Póliza de Diario. | Anual | | | 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer |



| | | | | | | | | | |
|----|---|-------------------|-------|--|--|--|---|--|--|
| 7 | Traspaso al cierre del ejercicio del ejercicio de las modificaciones negativas al presupuesto aprobado. | Póliza de Diario. | Anual | | | | 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer | 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado | |
| 8 | Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas al Presupuesto aprobado | Póliza de Diario. | Anual | | | | 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado | 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer | |
| 9 | Asiento Final de los gastos durante el ejercicio - Determinación de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores - | Póliza de Diario. | Anual | | | | 9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | |
| 10 | Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Superávit Financiero) | Póliza de Diario. | Anual | | | | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado 9.1 Superávit Financiero 9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | |
| 11 | Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Déficit Financiero) | Póliza de Diario. | Anual | | | | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado | |



CAPÍTULO V INSTRUCTIVO DE CUENTAS.



| | | | | | | | | |
|----|------------------------------------|-------------------|-------|--|--|--|---------------------------------------|--|
| 12 | Cierre del Ejercicio con Superávit | Póliza de Diario. | Anual | | | | 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado | 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada |
| 13 | Cierre del Ejercicio con Déficit | Póliza de Diario. | Anual | | | | 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado | 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada 9.2 Déficit Financiero |



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---------|---|-------------------|---|------------|
| 1.1.1.1 | Activo | Activo Circulante | Efectivo y Equivalente | Deudora |
| Cuenta | EFECTIVO | | | |
| | | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1 | Por la cancelación o disminución del fondo fijo de caja. | |
| 2 | Por la creación o incremento de los fondos fijos de caja. | 2 | Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos, previamente recaudados en efectivo de: | |
| 3 | Por los ingresos por clasificar de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos | | -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos | |
| 4 | Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería | 3 | Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recaudados en efectivo de: -Impuestos | |



| | | | |
|---|---|---|--|
| 5 | <p>y/o auxiliares de la misma de:</p> <ul style="list-style-type: none">-Impuestos-Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social-Contribuciones de Mejoras-Derechos-Productos-Aprovechamientos <p>Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de:</p> <ul style="list-style-type: none">-Impuestos-Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social-Derechos | 4 | <ul style="list-style-type: none">-Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social-Contribuciones de Mejoras-Derechos-Productos-Aprovechamientos <p>Por los depósitos en bancos de parcialidades o pago diferido de contribuciones, recaudadas en efectivo de:</p> <ul style="list-style-type: none">-Impuestos-Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social-Derechos |
| 6 | <p>Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de:</p> <ul style="list-style-type: none">-ImpuestosCuotas y Aportaciones de Seguridad Social-Derechos | 5 | <p>Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por la resolución judicial definitiva de:</p> <ul style="list-style-type: none">-Impuestos-Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social-Derechos |
| | <p>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</p> <ul style="list-style-type: none">-Derechos | 6 | <p>Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por deudores morosos por incumplimiento de pago de:</p> |



| | | | |
|----|---|----|--|
| 7 | Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de contribuciones de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos | 7 | -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Derechos Por los depósitos en bancos de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, cobrados en efectivo. |
| 8 | Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios. | 8 | Por el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios. |
| 9 | Por el cobro de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles. | 9 | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente. |
| 10 | Por el cobro de otros ingresos que generan recursos. | 10 | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a la recaudación de ingresos participables, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente. |



| | | | |
|--|--|----|---|
| | | 11 | Por el pago de la devolución de ingresos de aportaciones. |
| | | 12 | Por el pago del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de: -Productos por intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos -Aportaciones Convenios -Fondos Distintos de Aportaciones -Transferencias y Asignaciones -Subsidios y Subvenciones -Pensiones y Jubilaciones |
| | | 13 | Por el depósito en bancos de los ingresos de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles recibidos en efectivo. |
| | | 14 | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |



| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
| SU SALDO REPRESENTA | | | |
| El monto en dinero propiedad del ente público a su cuidado y administración. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |
| Se entiende por efectivo: billetes, monedas y cheques | | | |



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---------|---|-------------------|---|------------|
| 1.1.1.2 | Activo | Activo Circulante | Efectivo y Equivalente | Deudora |
| Cuenta | BANCOS/TESORERÍA | | | |
| | | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1 | Por el pago de la devolución de: | |
| 2 | Por los ingresos por clasificar de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos | 1 | -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras -Derechos -Productos -Aprovechamientos | |
| 3 | Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos, previamente recaudados en efectivo de: -Impuestos -Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social -Contribuciones de Mejoras | 2 3 4 | Por el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios. Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente. Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a la recaudación de ingresos participables, derivado de la aplicación de la | |



| | | | |
|---|---|-------------|--|
| 4 | <p>-Derechos -Productos -Aprovechamientos</p> <p>Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Impuestos- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social- Contribuciones de Mejoras- Derechos- Productos- Aprovechamientos | 5 | <p>constancia de participaciones o documento equivalente.</p> <p>Por el pago de la devolución de ingresos de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aportaciones- Convenios- Transferencias y Asignaciones- Subsidios y Subvenciones |
| 5 | <p>Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recaudados en efectivo de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Impuestos | 6 7 8 | <p>Por el pago del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Productos por intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos- Aportaciones- Convenios- Fondos Distintos de Aportaciones- Transferencias y Asignaciones- Subsidios y Subvenciones- Pensiones y Jubilaciones <p>Por el pago de la deuda pública interna y/o externa.</p> <p>Por el pago de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Deudores diversos |



| | | | |
|---|--|--|--|
| 6 | <ul style="list-style-type: none">- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social- Contribuciones de Mejoras- Derechos- Productos- Aprovechamientos <p>Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Impuestos- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social- Derechos | | <ul style="list-style-type: none">- Fondos con afectación específica- Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales)- Retenciones a terceros- Cuotas y aportaciones obrero patronales- Anticipos a proveedores por adquisición de bienes y contratación de servicios- Adquisiciones de bienes de consumo y contratación de servicios- Asignaciones al sector público- Transferencias y asignaciones al resto del sector público |
| 7 | <p>Por los depósitos en bancos de parcialidades o pago diferido de contribuciones, recaudadas en efectivo:</p> <ul style="list-style-type: none">-Impuestos-Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social-Derechos | | <ul style="list-style-type: none">- Costo del ejercicio y la adquisición de bienes mediante contratos de arrendamiento financiero- Apoyos financieros- Subsidio y subvenciones- Ayudas sociales- Pensiones y Jubilaciones |
| 8 | <p>Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de:</p> | | <ul style="list-style-type: none">- Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública |



| | | | |
|----|---|--|--|
| 9 | <ul style="list-style-type: none">- Impuestos- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social- Derechos Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por resolución judicial definitiva de: | | <ul style="list-style-type: none">- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos- Transferencias al exterior- anticipos de participaciones- Participaciones, aportaciones y convenios.- Otros gastos- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles- Adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles |
| 10 | <ul style="list-style-type: none">- Impuestos- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social- Derechos Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de contribuciones de: | | <ul style="list-style-type: none">- Anticipos a contratistas por obras públicas en bienes propios o por obras públicas en bienes de dominio público- Estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas- Préstamos otorgados- Amortización por avales y garantías |
| 11 | <ul style="list-style-type: none">- Impuestos Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por deudores morosos por incumplimiento de pago de: | | <ul style="list-style-type: none">- Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos |



| | | | | |
|----|--|----|--|---|
| | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 9 | | Por la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente. |
| 12 | - Derechos Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables. | 10 | | Por el pago por la contratación o incremento de inversiones financieras. |
| | | 11 | | Por la reposición del fondo rotatorio o revolvente. |
| | | 12 | | Por los gastos generados por la venta de bienes muebles provenientes de embargos, decomisos y dación en pago. |
| 13 | Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios. | 13 | | Por el pago de participaciones y aportaciones de capital. |
| 14 | Por los depósitos en bancos de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, cobrados en efectivo. | 14 | | Por las transferencias de fondos entre cuentas bancarias. |
| | | 15 | | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |
| 15 | Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente. | | | |
| 16 | Por los ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas. | | | |
| 17 | Por el cobro de la diferencia positiva | | | |



| | | | |
|----|--|--|--|
| 18 | <p>resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.</p> <p>Por el cobro de ingresos de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aportaciones- Convenios- Fondos Distintos de Aportaciones- Transferencias y Asignaciones- Subsidios y Subvenciones- Pensiones y Jubilaciones- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. | | |
| 19 | <p>Por el cobro de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.</p> | | |
| 20 | <p>Por el depósito en bancos de los ingresos de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles,</p> | | |



| | | | |
|----|--|--|--|
| 21 | muebles e intangibles recibidos en efectivo. Por el cobro de otros ingresos que generan recursos. | | |
| 22 | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna y/o externa a la par, sobre la par o bajo la par. | | |
| 23 | Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos. | | |
| 24 | Por el ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolvente. | | |
| 25 | Por el cobro de la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos, dación en pago. | | |
| 26 | Por la recuperación de los préstamos otorgados más el beneficio por intereses. | | |
| 27 | Por la recuperación de los avales y garantías más intereses. | | |
| 28 | Por las utilidades de participación patrimonial. | | |
| 29 | Por el cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones | | |



| | | | |
|----|--|--|--|
| | financieras y sus intereses. | | |
| 30 | Por el cobro de los pasivos diferidos. | | |
| 31 | Por el cobro a los deudores diversos. | | |
| 32 | Por las transferencias de fondos entre cuentas bancarias. | | |
| 33 | Por el cobro de la devolución de materiales y suministros. | | |
| 34 | Por los ingresos extraordinarios por el vencimiento de los fondos de terceros. | | |



| | | | |
|---|--|--|--|
| | | | |
| SU SALDO REPRESENTA | | | |
| El monto de efectivo disponible propiedad del ente público, en instituciones bancarias. | | | |
| OBSERVACIONES Auxiliar por cuenta bancaria. | | | |



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---------------------|---|-------------------|---|------------|
| 1.1.1.4 | Activo | Activo Circulante | Efectivo y Equivalente | Deudora |
| Cuenta | INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES) | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1 | Por el cobro de las inversiones financieras en moneda nacional o extranjera. | |
| 2 | Por la contratación de inversiones financieras, en moneda nacional o extranjera. | 2 | Por la diferencia de cotización en contra en inversiones temporales en moneda extranjera. | |
| 3 | Por la diferencia de cotización a favor de inversiones temporales en moneda extranjera. | 3 | Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta | |
| SU SALDO REPRESENTA | | | | |



El monto excedente de efectivo invertido por el ente público, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de inversión.



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---------|--|-------------------|---|------------|
| 1.1.2.2 | Activo | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora |
| Cuenta | CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO | | | |
| | | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1 | Por la recuperación de los recursos monetarios robados o extraviados en efectivo. | |
| 2 | Por el devengado por la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos, dación en pago, etc. | 2 | Por la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos, dación en pago, así como los gastos generados por la venta, etc. | |
| 3 | Por el devengado de ingresos por la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente. | 3 | Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente. | |
| 4 | Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado. | 4 | Por la variación en negativa del tipo de cambio por la reestructuración de la deuda pública externa. | |
| 5 | Por el devengado de ingresos de: - Aportaciones - Convenios | 5 6 | Por el cobro de ingresos por la venta de bienes y prestación de servicios. Por el cobro de ingresos de: - Aportaciones - Convenios - Fondos Distintos de Aportaciones | |



| | | | |
|---|---|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Fondos Distintos de Aportaciones - Transferencias y Asignaciones - Subsidios y Subvenciones - Pensiones y Jubilaciones - Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. | | <ul style="list-style-type: none"> - Transferencias y Asignaciones - Subsidios y Subvenciones - Pensiones y Jubilaciones - Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. |
| 6 | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad. | 7 | Por el cobro de otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal. |
| 7 | Por el devengado por otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros. | 8 | Por el cobro de otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal. |
| 8 | Por los recursos monetarios robados o extraviados en efectivo. | 9 | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |



| | | | |
|--|--|--|--|
| 9 | Por el registro de otras cuentas por cobrar. | | |
| <p>SU SALDO REPRESENTA</p> <p>El monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.</p> | | | |
| <p>OBSERVACIONES</p> <p>Auxiliar por cuenta por cobrar.</p> | | | |



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---------|--|-------------------|---|------------|
| 1.1.2.3 | Activo | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora |
| Cuenta | DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO. | | | |
| | | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1 | Por el cobro de deudores diversos | |
| 2 | Por la devolución a proveedores de materiales pagados | 2 | Por el cobro a proveedores de materiales no repuestos | |
| 3 | Por el traspaso de la porción de deudores diversos de largo plazo a corto plazo. | 3 | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. | |



SU SALDO REPRESENTA

El monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

OBSERVACIONES

Auxiliar por deudor.



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---------|---|-------------------|--|------------|
| 1.2.2.2 | Activo | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora |
| Cuenta | Deudores Diversos a Largo Plazo | | | |
| | | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior | 1 | Por el cobro a deudores diversos a largo plazo antes de su exigibilidad. | |
| 2 | Por los deudores diversos a largo plazo. | 2 | Por el traspaso de la porción de deudores diversos de largo plazo a corto plazo. | |
| | | 3 | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta | |



| | | | |
|---|--|--|--|
| | | | |
| SU SALDO REPRESENTA El monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses. | | | |
| OBSERVACIONES Auxiliar por proveedor. | | | |



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---------|---|----------------------|---|------------|
| 1.2.4.1 | Activo | Activo no Circulante | Bienes Muebles | Deudora |
| Cuenta | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | | | |
| | | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1 | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles. | |
| 2 | Por el devengado de la adquisición: - Muebles de oficina y estantería - Muebles, excepto de oficina y estantería - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información - Otros mobiliarios y equipos de administración | 2 | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de mobiliario y equipo de administración a valor en libros, con pérdida o con utilidad. | |
| | | 3 | Por la entrega de otros bienes en comodato. | |
| | | 4 | Por la entrega de otros bienes en concesión. | |
| | | 5 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. Adición DOF 22-12-2014 | |
| 3 | Por el devengado del anticipo a proveedores de la adquisición de mobiliario y equipo de administración. | | | |
| 4 | Por la aplicación de anticipos a proveedores. | 6 | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. | |
| 5 | Por la Incorporación de mobiliario y equipo al Patrimonio al momento de | | Adición DOF 22-12-2014 | |



| | | | |
|-----------|--|-----|--|
| 6 | <p>hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.</p> | 7 | <p>Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.</p> <p>Adición DOF 22-12-2014</p> |
| 7 | <p>Por la conclusión del contrato de comodato.</p> | | |
| 8 | <p>Por la conclusión del contrato de concesión.</p> | | <p>Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.</p> |
| 8 | <p>Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.</p> <p>Adición DOF 22-12-2014</p> | 8 | <p>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</p> |
| 9 | <p>Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.</p> <p>Adición DOF 22-12-2014</p> | | |
| 1.2.4.1.1 | <p>SUBCUENTAS</p> | 511 | <p>PARTIDAS COG</p> |
| 1.2.4.1.2 | <p>COMPREDIDAS</p> | 512 | <p>RELACIONADS</p> |
| 1.2.4.1.3 | <p>Muebles de oficina y estantería</p> | 515 | <p>Muebles de oficina y estantería</p> |
| 1.2.4.1.9 | <p>Muebles, excepto de oficina y estantería</p> <p>Equipo de cómputo y de tecnologías de la información</p> | 519 | <p>Muebles, excepto de oficina y estantería</p> |



| | |
|---|---|
| Otros mobiliarios y equipos de administración | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información Otros mobiliarios y equipos de administración |
| SU SALDO REPRESENTA El monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno. | |
| OBSERVACIONES Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5100 Mobiliario y Equipo de Administración. *Por el registro de anticipos presupuestarios | |



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---------|---|----------------------|---|------------|
| 1.2.4.2 | Activo | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora |
| Cuenta | MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1 | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles. | |
| 2 | Por el devengado de anticipos a proveedores de la adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> - Equipos y aparatos audiovisuales - Aparatos deportivos - Cámaras fotográficas y de video - Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo | 2 | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de mobiliario y equipo educacional y recreativo a valor en libros, con pérdida o con utilidad. | |
| | | 3 | Por la entrega de otros bienes en comodato. | |
| | | 4 | Por la entrega de otros bienes en concesión. | |
| | | 5 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. Adición DOF 22-12-2014 | |
| 3 | Por el devengado de la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo. | | | |
| 4 | Por la aplicación de anticipos a proveedores. | 6 | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. | |
| 5 | Por la Incorporación de mobiliario y equipo educacional y recreativo al | | Adición DOF 22-12-2014 | |



| | | | |
|-----------|---|-----|---|
| | Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero. | 7 | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros. Adición DOF 22-12-2014 |
| 6 | Por la conclusión del contrato de comodato. | 8 | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |
| 7 | Por la conclusión del contrato de concesión. | | Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014 |
| 8 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. Adición DOF 22-12-2014 | | |
| 9 | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. Adición DOF 22-12-2014 | | |
| 1.2.4.2.1 | SUBCUENTAS | 521 | PARTIDAS DEL COG |
| 1.2.4.2.2 | COMPREDIDAS | 522 | RELACIONADAS |
| 1.2.4.2.3 | Equipos y aparatos audiovisuales | 523 | Equipos y aparatos audiovisuales |
| 1.2.4.2.4 | Aparatos deportivos | 529 | Aparatos deportivos |
| | Cámaras fotográficas y de video | | Cámaras fotográficas y de video |



| Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo | Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo |
|--|---|
| SU SALDO REPRESENTA | |
| El monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos | |
| OBSERVACIONES | |
| Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5200 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo. | |
| *Por el registro de anticipos presupuestarios | |



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---------|--|----------------------|---|------------|
| 1.2.4.4 | Activo | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora |
| Cuenta | EQUIPO DE TRANSPORTE | | | |
| | | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1 | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles. | |
| 2 | Por el devengado de anticipos a proveedores de la adquisición de: | 2 | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de equipo de transporte a valor en libros, con pérdida o con utilidad. | |
| | - Automóviles y equipo terrestre | | | |
| 3 | - Carrocerías y remolques | 3 | Por la entrega de otros bienes en comodato. | |
| | - Equipo aeroespacial | 4 | Por la entrega de otros bienes en concesión. | |
| | - Equipo ferroviario | 5 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. | |
| | - Embarcaciones | | | |
| | - Otros equipos de transporte | | Adición DOF 22-12-2014 | |
| 4 | Por el devengado de la adquisición de equipo de transporte. | 6 | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. | |
| 5 | Por la aplicación de anticipos a proveedores. | | Adición DOF 22-12-2014 | |
| | Por la Incorporación de equipo de transporte al | 7 | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, | |



| | | | |
|---|--|---|---|
| <p>6</p> <p>7</p> <p>8</p> <p>9</p> | <p>Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.</p> <p>Por la conclusión del contrato de comodato.</p> <p>Por la conclusión del contrato de concesión.</p> <p>Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.</p> <p>Adición DOF 22-12-2014</p> <p>Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.</p> <p>Adición DOF 22-12-2014</p> | <p>8</p> | <p>deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.</p> <p>Adición DOF 22-12-2014</p> <p>Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.</p> <p>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</p> |
| <p>1.2.4.4.1</p> <p>1.2.4.4.2</p> <p>1.2.4.4.3</p> <p>1.2.4.4.4</p> <p>1.2.4.4.5</p> <p>1.2.4.4.9</p> | <p>SUBCUENTAS</p> <p>COMPRENDIDAS</p> <p>Automóviles y equipo terrestre</p> <p>Carrocerías y remolques</p> <p>Equipo aeroespacial</p> <p>Equipo ferroviario</p> <p>Embarcaciones</p> <p>Otros equipos de transporte</p> | <p>541</p> <p>542</p> <p>543</p> <p>544</p> <p>545</p> <p>549</p> | <p>PARTIDAS DEL COG</p> <p>RELACIONADAS</p> <p>Automóviles y equipo terrestre</p> <p>Carrocerías y remolques</p> <p>Equipo aeroespacial</p> <p>Equipo ferroviario</p> <p>Embarcaciones</p> <p>Otros equipos de transporte</p> |



SU SALDO REPRESENTA

El monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5400 Vehículos y Equipo de Transporte.

*Por el registro de anticipos presupuestarios



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---------|---|----------------------|---|------------|
| 1.2.5.1 | Activo | Activo No Circulante | Activo Intangible. | Deudora |
| Cuenta | SOFTWARE | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1 | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de software. | |
| 2 | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de: | 2 | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de software a valor en libros, con pérdida o con utilidad. | |
| | - Paquetes | | | |
| | - Programas | 3 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. | |
| | - Otros intangibles análogos a paquetes y programas | | | |
| 3 | Por el devengado de la adquisición de software. | | Adición DOF 22-12-2014 | |
| 4 | Por la aplicación de anticipos a proveedores. | 4 | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. | |
| 5 | Por la Incorporación del software al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero. | | Adición DOF 22-12-2014 | |
| | | 5 | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, robo, siniestro, entre otros. | |
| 6 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de | | Adición DOF 22-12-2014 | |



| | | | |
|---|---|---|--|
| 7 | valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. Adición DOF 22-12-2014 Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. Adición DOF 22-12-2014. | 6 | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014 |
| SU SALDO REPRESENTA El monto de paquetes y programas de informática para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público. | | | |
| OBSERVACIONES Auxiliar por tipo de software, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5900, partidas 591. *Por el registro de anticipos presupuestarios | | | |



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---------|---|----------------------|---|------------|
| 1.2.5.4 | Activo | Activo No Circulante | Activo Intangible. | Deudora |
| Cuenta | LICENCIAS | | | |
| | | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1 | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por licencias. | |
| 2 | Del devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de: - Licencias informáticas e intelectuales - Licencias industriales, comerciales y otras | 2 | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de licencias a valor en libros, con pérdida o con utilidad. | |
| 3 | Por el devengado de la adquisición de licencias. | 3 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. Adición DOF 22-12-2014 | |
| 4 | Por la aplicación de anticipos a proveedores. | 4 | | |
| 5 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. Adición DOF 22-12-2014 | 5 | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. Adición DOF 22-12-2014 | |
| 6 | Por el incremento del valor de los bienes | | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, robo, siniestro, entre otros. Adición DOF 22-12-2014 | |



| | | | |
|--|---|---|--|
| | derivado de la actualización por revaluación. Adición DOF 22-12-2014 | 6 | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014 |
| SUBCUENTAS COMPRENDIDAS 1.2.5.4.1 Licencias informáticas e intelectuales 1.2.5.4.2 Licencias industriales, comerciales y otras | 597 598 | PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS Licencias informáticas e intelectuales Licencias industriales, comerciales y otras | |
| SU SALDO REPRESENTA El monto de permisos informáticos e intelectuales así como permisos relacionados con negocios. | | | |
| OBSERVACIONES Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5900, partidas 597 y 598. *Por el registro de anticipos presupuestarios | | | |



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---|---|----------------------|--|------------|
| 1.2.6.3 | Activo | Activo No Circulante | Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | Acreedora. |
| Cuenta | Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. | 1 | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | |
| SU SALDO REPRESENTA El monto acumulado de la depreciación de bienes inmuebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores. | | | | |
| OBSERVACIONES Se llevará auxiliar por tipo de mueble. | | | | |



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---|---|----------------------|--|------------|
| 1.2.6.5 | Activo | Activo No Circulante | Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | Acreedora. |
| Cuenta | Amortización Acumulada de Activos Intangibles | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. | 1 | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | |
| SU SALDO REPRESENTA El monto acumulado de la amortización de activos intangibles de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores. | | | | |
| OBSERVACIONES Se llevará auxiliar por tipo de bien. | | | | |



2. CUENTAS DE PASIVO

| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|--|---|-------------------|--|------------|
| 2.1.1.1 | Pasivo | Pasivo Circulante | Cuentas por pagar a corto plazo | Acreedora. |
| Cuenta | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | Por el pago de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales) de: - Remuneraciones de carácter permanente - Seguridad Social y Seguros - Prestaciones Sociales y económicas - Estímulos | 1 | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | |
| 2 | Por el pago por Cuotas y Aportaciones patronales. | 2 | Por el devengado de los gastos por *servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales) *Remuneraciones de carácter permanente *Seguridad Social y Seguros - *Prestaciones Sociales y económicas - *Estímulos | |
| 3 | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 3 | Por el devengado por cuotas y aportaciones patronales. | |
| SU SALDO REPRESENTA | | | | |
| El monto de los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses. | | | | |
| OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, Capítulo 1000. | | | | |



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---------|---|-------------------|--|------------|
| 2.1.1.2 | Pasivo | Pasivo Circulante | Cuentas por pagar a corto plazo | Acreedora. |
| Cuenta | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | | | |
| | | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | Por el registro de la devolución, descuentos o rebajas de bienes de consumo y prestación de servicios no personales, sin registro en inventarios. | 1 | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | |
| | | 2 | Por el devengado de la adquisición de contratación por servicios de adquisición de materiales y suministros y servicios generales. | |
| 2 | Por el pago de la adquisición de bienes y contratación de servicios. | 3 | Por el devengado de la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles. | |
| 3 | Por el registro de la devolución de materiales y suministros antes del pago. | 4 | Por el devengado de anticipo a proveedores. | |
| 4 | Por el pago de la adquisición de bienes muebles, intangibles. | 5 | Por el traspaso de la porción de proveedores de largo plazo a corto plazo. | |



| | | | |
|---|--|--|--|
| 5 | Por el pafo de anticipo a proveedores. | | |
| 6 | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | | |
| SU SALDO REPRESENTA El monto de los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses | | | |
| OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta y proveedor.. | | | |



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---|---|-------------------|--|------------|
| 2.1.1.7 | Pasivo | Pasivo Circulante | Cuentas por pagar a corto plazo | Acreedora. |
| Cuenta | Retenciones y contribuciones por Pagar a Corto Plazo | | | |
| | | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | Por el pago de las retenciones a terceros | 1 | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | |
| 2 | Por el pago de retenciones obrero patronales | 2 | Por las retenciones devengadas de las retenciones a terceros. | |
| 3 | Por el pago de impuestos y derechos | 3 | Por las retenciones de cuotas obrero patronales. | |
| 4 | Por el pago de otras retenciones y contribuciones. | 4 | Por el devengado de impuestos y derechos. | |
| 5 | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 5 | Por el devengado de otras retenciones y contribuciones. | |
| SU SALDO REPRESENTA | | | | |
| El monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así | | | | |



como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de contribución



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---|---|-------------------|--|------------|
| 2.1.1.9 | Pasivo | Pasivo Circulante | Cuentas por pagar a corto plazo | Acreedora. |
| Cuenta | Otras cuentas por Pagar a Corto Plazo | | | |
| | | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | Por el uso del fondo revolvente | 1 | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | |
| 2 | Por el pago de otros gastos. | 2 | Por el ingresos del fondo revolvente. | |
| 3 | Por el reintegro de los recursos para la cancelación del fondo revolvente | 3 | Por el devengado de otros gastos. | |
| 4 | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | | | |
| SU SALDO REPRESENTA | | | | |
| El monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores | | | | |
| OBSERVACIONES | | | | |
| Auxiliar por subcuenta y proveedor o contratista. | | | | |



3. CUENTAS DE PATRIMONIO

| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---|---|---|--|------------------------|
| 3.2.1 | Hacienda Pública/ Patrimonio | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado | Resultados del Ejercicio. | Deudora/ Acreedora. |
| Cuenta | Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1 | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior | |
| 2 | Por el traspaso del saldo acreedor de esta cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores. | 2 | Por el registro de pérdidas por participación patrimonial. | |
| 3 | Por el traspaso al cierre del saldo deudor de la cuenta 6.3 Desahorro de la Gestión | 3 | Por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores . | |
| 4 | Al cierre en libros del saldo acreedor de esta cuenta. 4 Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 6.2 Ahorro de la Gestión | 4 | Al cierre en libros por el saldo deudor de esta cuenta. | |
| SU SALDO REPRESENTA | | | | |
| El monto del resultado del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes. | | | | |
| OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta. | | | | |



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---|---|---|--|------------|
| 3.2.2 | Hacienda Pública/ Patrimonio | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado | Resultados de Ejercicios Anteriores. | Acreedora. |
| Cuenta | Resultados de Ejercicios Anteriores | | | |
| | | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1 | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior | |
| 2 | Por el traspaso del saldo acreedor de esta cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores. | 2 | Por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores . | |
| 3 | Al cierre en libros del saldo acreedor de esta cuenta. 4 Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 6.2 Ahorro de la Gestión | 3 | Al cierre en libros por el saldo deudor de esta cuenta. | |
| SU SALDO REPRESENTA | | | | |
| El monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores. De acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC | | | | |
| OBSERVACIONES | | | | |
| Auxiliar por subcuenta. | | | | |



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|--|--|---|---|------------|
| 3.2.4.3 | Hacienda Pública/ Patrimonio | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado | Reservas. | Acreedora. |
| Cuenta | Reservas por Contingencias. | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | Al cierre en libros del saldo acreedor de esta cuenta. | 1 | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior | |
| SU SALDO REPRESENTA Las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a las eventualidades que pudieran presentarse, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC. | | | | |
| OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta. | | | | |



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---------------|--|--|---|------------|
| 4.2.2.1 | Ingresos y otros beneficios. | Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas. | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas. | Acreedora. |
| Cuenta | Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público. | | | |
| | | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | Por la autorización de la devolución de impuestos sobre los ingresos. | 1 | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de impuestos sobre los ingresos. | |
| 2 | Por los impuestos sobre los ingresos compensados. | 2 | Por el devengado de impuestos sobre los ingresos determinables. | |
| 3 | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3 | Por el devengado de impuestos sobre los ingresos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. | |
| | | 4 | Por los impuestos sobre los ingresos compensados. | |
| | | 5 | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de impuestos sobre los ingresos. | |
| | | 6 | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por | |



| | | | |
|--|--|---|---|
| | | 7 | incumplimiento de pago de impuestos sobre los ingresos. Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de impuestos sobre los ingresos |
| SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos por el ente público contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones. | | | |
| OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta. | | | |
| | | | |



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---|--|---------------------------|--|------------|
| 4.3.9.1 | Ingresos y otros beneficios. | Otro ingresos y Beneficio | Ingresos y Beneficios Varios. | Acreedora. |
| Cuenta | Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Egresos. | 1 | Por otros ingresos de ejercicios anteriores. | |
| SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos pendientes de cobro de ejercicios anteriores | | | | |
| OBSERVACIONES Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. Auxiliar por subcuenta. | | | | |

CUENTAS DE INGRESOS.



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|--|--|---------------------------|---|------------|
| 5.1.1.1 | Gastos y Otras pérdidas. | Gastos de Funcionamiento. | Servicios Personales | Deudora. |
| Cuenta | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente. | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | Por las remuneraciones al personal de carácter permanente, por concepto de: - Sueldos base al personal permanente | 1 2 | Por la capitalización de remuneraciones al personal de carácter permanente por los estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | |
| SU SALDO REPRESENTA | | | | |
| Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente. | | | | |
| OBSERVACIONES | | | | |
| Se llevará auxiliar por tipo de remuneración, de conformidad con el concepto 1100 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 111 a 114. | | | | |

5. CUENTAS DE GASTO



| | | | | |
|--|--|---------------------------|---|------------|
| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
| 5.1.1.4 | Gastos y Otras pérdidas. | Gastos de Funcionamiento. | Servicios Personales | Deudora. |
| Cuenta | Seguridad Social. | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | Por las cuotas y aportaciones patronales destinadas a seguridad social, por concepto de: - Aportaciones a seguridad social - Aportaciones a fondos de vivienda - Aportaciones al sistema para el retiro. | 1 | Por la capitalización de las cuotas y aportaciones patronales destinadas a seguridad social, estudios, formulación y evaluación de proyectos a construcciones en proceso de bienes de dominio público y propios por administración. | |
| 2 | Por los gastos por las cuotas y aportaciones patronales destinadas a seguridad social de obras públicas en bienes de dominio público y propio, por administración con tipo de gasto de capital. | 2 | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | |
| SU SALDO REPRESENTA | | | | |
| Importe del gasto por la parte que corresponde al ente público por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio. | | | | |
| OBSERVACIONES | | | | |
| Se llevará auxiliar por tipo de aportación de conformidad con el concepto 1400 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 141 a 144. | | | | |



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|----------------------------|---|---------------------------|--|------------|
| 5.1.1.5 | Gastos y Otras pérdidas. | Gastos de Funcionamiento. | Servicios Personales | Deudora. |
| Cuenta | Otras Prestaciones Sociales y Económicas. | | | |
| | | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | Por otras prestaciones sociales y económicas al personal, por concepto de: - Otras prestaciones sociales y económicas | 1 | Por la capitalización de otras prestaciones sociales y económicas, y estudios, formulación y evaluación de proyectos a construcciones en proceso de bienes de dominio público y propio por administración. | |
| 2 | Por los gastos por otras prestaciones sociales y económicas de obras públicas en bienes de dominio público y propio, por administración con tipo de gasto de capital. | 2 | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | |
| SU SALDO REPRESENTA | | | | |



Importe del gasto por otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de remuneración, de conformidad con el concepto 1500 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 151 a 159.



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---|---|---------------------------|--|------------|
| 5.1.2.1 | Gastos y Otras pérdidas. | Gastos de Funcionamiento. | Materiales y Suministros | Deudora. |
| Cuenta | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | Por otras prestaciones sociales y económicas al personal, por concepto de: - Otras prestaciones sociales y económicas | 1 | Por la capitalización de otras prestaciones sociales y económicas, y estudios, formulación y evaluación de proyectos a construcciones en proceso de bienes de dominio público y propio por administración. | |
| 2 | Por los gastos por otras prestaciones sociales y económicas de obras públicas en bienes de dominio público y propio, por administración con tipo de gasto de capital. | 2 | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | |
| SU SALDO REPRESENTA | | | | |
| Importe del gasto por otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos. | | | | |
| OBSERVACIONES | | | | |
| Se llevará auxiliar por tipo de remuneración, de conformidad con el concepto 1500 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 151 a 159. | | | | |



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---------|---|---------------------------|--|------------|
| 5.1.2.2 | Gastos y Otras pérdidas. | Gastos de Funcionamiento. | Materiales y Suministros | Deudora. |
| Cuenta | ALIMENTOS Y UTENSILIOS. | | | |
| | | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | Por la adquisición de alimentos y utensilios, tales como: - *Productos alimenticios para personas *Productos alimenticios para animales * Utensilios para el servicio de alimentación. | 1 | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes a corto plazo. | |
| | | 2 | Por la devolución de alimentos y utensilios. | |
| 2 | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente. | | | |
| | | 3 | Por las entradas al almacén de alimentos y utensilios. | |
| 3 | Por el consumo de los materiales almacenados. | | | |
| | | 4 | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | |
| 4 | Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios. | | | |



| | | | |
|--|--|--|--|
| 5 | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de alimentos y utensilios. | | |
| SU SALDO REPRESENTA Importe del gasto por productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otros. | | | |
| OBSERVACIONES Se llevará auxiliar por tipo de bien, de conformidad con el concepto 2200 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 221 a 223. *Por el registro de anticipos presupuestarios | | | |



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---------|---|---------------------------|--|------------|
| 5.1.2.5 | Gastos y Otras pérdidas. | Gastos de Funcionamiento. | Materiales y Suministros | Deudora. |
| Cuenta | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS. | | | |
| | | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | .Por la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos, tales como: - Combustibles, lubricantes y aditivos | 1 | Por la capitalización de combustibles, lubricantes y aditivos y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. | |
| 2 | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente. | 2 | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes a corto plazo | |
| 3 | Por el consumo de los materiales almacenados. | 3 | Por la devolución de combustibles, lubricantes y aditivos. | |
| 4 | Por el anticipo a proveedores por adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos. | 4 | Por las entradas al almacén de combustibles, lubricantes y aditivos. | |
| | | 5 | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de | |



| | | | |
|--|---|--|--|
| 5 | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos. | | esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| 6 | Por la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de obra pública en bienes de dominio público y propios, de la administración con tipo de gasto de capital. | | |
| SU SALDO REPRESENTA Importe del gasto por combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento del parque vehicular terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial; así como de la maquinaria y equipo que lo utiliza. | | | |
| OBSERVACIONES Se llevará auxiliar por tipo de suministro, de conformidad con el concepto 2600 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 261 y 262. *Por el registro de anticipos presupuestarios. | | | |



| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---------|---|---------------------------|--|------------|
| 5.1.2.5 | Gastos y Otras pérdidas. | Gastos de Funcionamiento. | Materiales y Suministros | Deudora. |
| Cuenta | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS. | | | |
| | | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |
| 1 | .Por la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos, tales como: - Combustibles, lubricantes y aditivos | 1 | Por la capitalización de combustibles, lubricantes y aditivos y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. | |
| 2 | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente. | 2 | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes a corto plazo | |
| 3 | Por el consumo de los materiales almacenados. | 3 | Por la devolución de combustibles, lubricantes y aditivos. | |
| 4 | Por el anticipo a proveedores por adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos. | 4 | Por las entradas al almacén de combustibles, lubricantes y aditivos. | |
| | | 5 | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor | |



| | | | |
|---|---|--|---|
| 5 | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos. | | de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| 6 | Por la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de obra pública en bienes de dominio público y propios, de la administración con tipo de gasto de capital. | | |

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento del parque vehicular terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial; así como de la maquinaria y equipo que lo utiliza.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de suministro, de conformidad con el concepto 2600 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 261 y 262. *Por el registro de anticipos presupuestarios.

| Número | Género | Grupo | Rubro | Naturaleza |
|---------|--|---------------------------|--------------------------|------------|
| 5.1.2.9 | Gastos y Otras pérdidas. | Gastos de Funcionamiento. | Materiales y Suministros | Deudora. |
| Cuenta | HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES. | | | |
| NO | CARGO | NO | ABONO | |



| | | | |
|----------|--|--|---|
| <p>1</p> | <p>Por la adquisición de herramientas, refacciones y accesorios menores, tales como:</p> <p>*Herramientas menores</p> <p>* Refacciones y accesorios menores de edificios</p> <p>*Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</p> <p>*Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información</p> <p>*Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio</p> <p>*Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</p> <p>*Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</p> | <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> | <p>Por la capitalización de herramientas, refacciones y accesorios menores y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración.</p> <p>Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes.</p> <p>Por la devolución de herramientas, refacciones y accesorios menores.</p> <p>Por las entradas al almacén de herramientas, refacciones y accesorios menores.</p> <p>Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.</p> |
|----------|--|--|---|



| | | | |
|---|--|--|--|
| 2 | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente. | | |
| 3 | Por el consumo de los materiales almacenados. | | |
| 4 | Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios. | | |
| 5 | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de herramientas, refacciones y accesorios menores. | | |
| 6 | Por la adquisición de herramientas, refacciones y accesorios menores de obra pública en bienes de dominio público y propio, por administración con tipo de gasto de capital. | | |



| SU SALDO REPRESENTA | | | |
|---|--|--|--|
| Importe del gasto por toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores, y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles. | | | |
| OBSERVACIONES | | | |
| Se llevará auxiliar por tipo de bien, de conformidad con el concepto 2900 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 291 a 299. *Por el registro de anticipos presupuestarios. | | | |



CAPITULO VI ESTRUCTURA BÁSICA DE LOS PRINCIPALES ESTADOS FINANCIEROS A GENERARSE EN EL SISTEMA CONTABLE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.

BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los Estados Financieros se preparan tomando como base los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental. La clasificación del pasivo se considera a corto plazo el que vence dentro del ejercicio fiscal correspondiente y a largo plazo el que venza en ejercicios fiscales posteriores al que corresponda la información. La información financiera se divide en contable, presupuestal, programática, anexos y adicional.

La información contable está conformada por:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Actividades.
- Estado de Cambios en la Hacienda Pública.
- Estado Analítico del Activo.
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
- Estado de Variación en la Hacienda Pública.
- Estado de Flujo de Efectivo.
- Informe de Pasivos Contingentes.
- Notas a los Estados Financieros.

La información presupuestal se integra por:

- Estado Analítico de Ingresos.
- Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento.
 - Clasificación Administrativa.
 - Clasificación Administrativa Sector Paraestatal.
 - Clasificación Económica (Tipo de Gasto).
- Estado Analítico de Egresos.
 - Clasificación por Objeto del Gasto.
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 - Clasificación Funcional.
- Endeudamiento Neto.
- Intereses de la Deuda.
- Indicadores de Postura Fiscal.

La información programática está conformada por:

- Gasto por Categoría Programática.
- Proyectos de Inversión.
- Indicadores de resultados.

Los anexos están conformados por:

- Relación de Bienes Muebles que Componen el Patrimonio.
- Relación de Bienes Inmuebles que Componen el Patrimonio.
- Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas.
- Relación de Esquemas bursátiles y de Cobertura Financieras.

La información adicional será de acuerdo a las necesidades de la propia Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, con reportes de ingresos y egresos presupuestales.

Los estados financieros muestran los hechos con incidencia económica-financiera que ha realizado un ente público durante un período determinado y son necesarios para mostrar los resultados de la gestión económica, presupuestaria y fiscal, así como la situación patrimonial de los mismos, todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad que la ley establece.

El objetivo general de los estados financieros, es suministrar información acerca de la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo acontecidos y sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como sobre la postura fiscal de los entes públicos, de forma tal que permita cumplir con los ordenamientos legales sobre el particular. A su vez, debe ser útil para que un amplio espectro de usuarios pueda disponer de la misma con confiabilidad y oportunidad para tomar decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control. Asimismo, constituyen la base financiera para la evaluación del desempeño, la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización externa de las cuentas públicas.



ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA: Refleja la posición financiera de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para realizar el comparativo de la información en distintos períodos y con otros entes similares, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

CUERPO DEL FORMATO

RUBROS CONTABLES: Muestra el nombre de los rubros de balance, agrupándolos en Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.

PERÍODO ACTUAL (20XN): Muestra el saldo de cada uno de los rubros al período actual.

| PERÍODO ANTERIOR (20XN-1): COMISIÓN ESTATAL DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE | | | | | |
|---|------|--------|---|------|--------|
| Estado de Situación Financiera | | | | | |
| Al XXXX | | | | | |
| ACTIVO | 20XN | 20XN-1 | PASIVO | 20XN | 20XN-1 |
| Activo Circulante | | | Pasivo Circulante | | |
| Efectivo y Equivalentes | | | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | | | Documentos por Pagar a Corto Plazo | | |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | | | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | | |
| Inventarios | | | Títulos y Valores a Corto Plazo | | |
| Almacenes | | | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | | |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | | | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | | |
| Otros Activos Circulantes | | | Provisiones a Corto Plazo | | |
| | | | Otros Pasivos a Corto Plazo | | |
| <i>Total de Activos Circulantes</i> | | | <i>Total de Pasivos Circulantes</i> | | |
| Activo No Circulante | | | Pasivo No Circulante | | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | | | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | | | Documentos por Pagar a Largo Plazo | | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | | | Deuda Pública a Largo Plazo | | |
| Bienes Muebles | | | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | | |
| Activos Intangibles | | | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | | |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | | | Provisiones a Largo Plazo | | |
| Activos Diferidos | | | | | |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | | | <i>Total de Pasivos No Circulantes</i> | | |
| Otros Activos no Circulantes | | | Total del Pasivo | | |
| <i>Total de Activos No Circulantes</i> | | | | | |
| Total del Activo | | | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | |
| | | | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | | |
| | | | Aportaciones | | |
| | | | Donaciones de Capital | | |
| | | | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | | |
| | | | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | | |
| | | | Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) | | |
| | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | | |
| | | | Revalúos | | |
| | | | Reservas | | |
| | | | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | | |
| | | | - Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | | |
| | | | Resultado por Posición Monetaria | | |
| | | | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | | |
| | | | <i>Total Hacienda Pública/Patrimonio</i> | | |
| | | | Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | | |



ESTADO DE ACTIVIDADES: Tiene como fin informar la variación total del patrimonio durante un período, proporcionando datos relevantes sobre el resultado de las transacciones que afectan o modifican el patrimonio de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

Dado que los efectos de las diferentes actividades, transacciones y otros sucesos del ente público, difieren en frecuencia y potencial de ingresos o gastos que generan, la revelación de información sobre los componentes del resultado, ayuda a los usuarios y analistas a comprender mejor al mismo, así como a realizar proyecciones a futuro sobre su comportamiento económico esperado. En este sentido, coadyuva también en la evaluación del desempeño de la gestión del ente público y en consecuencia a tener más elementos para poder tomar decisiones económicas.

La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los Ingresos y Gastos en el momento contable del devengado.

CUERPO DEL FORMATO

RUBROS CONTABLES: Muestra el nombre de los rubros utilizados en el estado contable, agrupándolos en Ingresos y Otros Beneficios y Gastos y Otras Pérdidas.

PERÍODO ACTUAL (20XN): Muestra el saldo de cada uno de los rubros al período actual.

PERÍODO ANTERIOR (20XN-1): Muestra el saldo de cada uno de los rubros del período anterior



| COMISIÓN ESTATAL DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE. | |
|---|---------------------------|
| Estado de Actividades Del XXXX al XXXX | |
| | <u>20XN</u> <u>20XN-1</u> |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | |
| Ingresos de Gestión | |
| Impuestos | |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | |
| Contribuciones de Mejoras | |
| Derechos | |
| Productos | |
| Aprovechamientos | |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | |
| Otros Ingresos y Beneficios | |
| Ingresos Financieros | |
| Incremento por Variación de Inventarios | |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | |
| Disminución del Exceso de Provisiones | |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | |
| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | |
| Gastos de Funcionamiento | |
| Servicios Personales | |
| Materiales y Suministros | |
| Servicios Generales | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | |
| Transferencias al Resto del Sector Público | |
| Subsidios y Subvenciones | |
| Ayudas Sociales | |
| Pensiones y Jubilaciones | |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | |
| Transferencias a la Seguridad Social | |
| Donativos | |
| Transferencias al Exterior | |
| Participaciones y Aportaciones | |
| Participaciones | |
| Aportaciones | |
| Convenios | |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | |
| Intereses de la Deuda Pública | |
| Comisiones de la Deuda Pública | |
| Gastos de la Deuda Pública | |
| Costo por Coberturas | |
| Apoyos Financieros | |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | |
| Provisiones | |
| Disminución de Inventarios | |
| Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | |
| Aumento por Insuficiencia de Provisiones | |
| Otros Gastos | |
| Inversión Pública | |
| Inversión Pública no Capitalizable | |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | |



ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA: Muestra la actividad financiera de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente y revela el flujo de recursos recibidos y ejercidos en cumplimiento de su cometido durante el ejercicio; incluye las principales modificaciones que afectaron el rubro de la Hacienda Pública.

CUERPO DEL FORMATO

RUBROS CONTABLES: Muestra los rubros de la Hacienda Pública / Patrimonio, y su adecuada clasificación en contribuido o generado en el periodo que corresponda de forma comparativa, a partir de cifras acumuladas y cambios o variaciones del periodo.

CIFRAS ACUMULADAS: Las cifras acumuladas del periodo anterior (20XN-1) consideran, en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido las Aportaciones, Donaciones de Capital y la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio; en la Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores los Resultados de Ejercicios Anteriores, Revalúos, Reservas y Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores; en la Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio el Resultado por Posición Monetaria y el Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios.

CIFRAS DE CAMBIOS O VARIACIONES: Las cifras de cambios o variaciones del periodo actual (20XN) consideran, en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido los cambios de Aportaciones, de Donaciones de Capital y de Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio; en la Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores la variación de Resultados de Ejercicios Anteriores; en la Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), las variaciones de Revalúos, de Reservas y de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores, así como la disminución del resultado del ejercicio anterior (para evitar duplicidad del importe en sumatoria); y en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio las diferencias del Resultado por Posición Monetaria y del Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios.

PERIODO ACTUAL (20XN): Muestra el saldo de cada uno de los rubros al periodo actual.

PERIODO ANTERIOR (20XN-1): Muestra el saldo de cada uno de los rubros del periodo anterior.

Instructivo de llenado del Estado de Variación en la Hacienda Pública

Recomendaciones

Para elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública, las cifras de los saldos del periodo anterior (20XN-1) y de las variaciones del periodo actual (20XN), de cada uno de los rubros de Hacienda Pública/Patrimonio, deben coincidir con las que se muestran en el Estado de Situación Financiera y el Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Los importes que se consideren en los rubros correspondientes al periodo actual (20XN) deberán reflejar únicamente las diferencias del año y no considerar saldos acumulados.

En la columna de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido se debe considerar lo siguiente: en el periodo anterior (20XN-1) los saldos y en el periodo actual (20XN) las variaciones, de los rubros "Aportaciones", "Donaciones de Capital" y "Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio".

En la columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores se debe considerar lo siguiente: en el periodo anterior (20XN-1) los saldos de los rubros "Resultados de Ejercicios Anteriores", "Revalúos", "Reservas" y "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores", y en el periodo actual (20XN) la variación del rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores.

En la columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio se debe considerar lo siguiente: en el periodo anterior (20XN-1) el saldo del Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y en el periodo actual (20XN) las variaciones de los rubros "Revalúos", "Reservas" y "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores", asimismo deberá incorporar el saldo con la naturaleza contraria del rubro "Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)" del período anterior.

En la columna de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio se debe considerar lo siguiente: en el periodo anterior (20XN-1) los saldos y en el periodo actual (20XN) las variaciones, de los rubros "Resultado por Posición Monetaria" y "Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios".

En la columna de Total se suman las cifras por fila, asimismo deben coincidir las cifras de "Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final 20XN-1" y "Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 20XN" según corresponda, con el "Total Hacienda Pública/Patrimonio" de los periodos 20XN-1 y 20XN del Estado de Situación Financiera



| COMISIÓN ESTATAL DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE. Estado de Variación en la Hacienda Pública Del XXXX al XXXX | | | | | |
|---|---|---|--|--|-------|
| Concepto | Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido | Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores | Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | Total |
| Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1 | | | | | |
| Aportaciones | | | | | |
| Donaciones de Capital | | | | | |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | | | | | |
| Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN-1 | | | | | |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | | | | | |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | | | | | |
| Revalúos | | | | | |
| Reservas | | | | | |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | | | | | |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 20XN-1 | | | | | |
| Resultado por Posición Monetaria | | | | | |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | | | | | |
| Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 20XN-1 | | | | | |
| Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 20XN | | | | | |
| Aportaciones | | | | | |
| Donaciones de Capital | | | | | |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | | | | | |
| Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN | | | | | |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | | | | | |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | | | | | |
| Revalúos | | | | | |
| Reservas | | | | | |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | | | | | |
| Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 20XN | | | | | |
| Resultado por Posición Monetaria | | | | | |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | | | | | |
| Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 20XN | | | | | |

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA: Su finalidad es proveer de información sobre los orígenes y aplicaciones de los recursos del ente público.

CUERPO DEL FORMATO

ORIGEN: Muestra la variación negativa de los rubros de activo y la variación positiva de los rubros de pasivo y patrimonio por la obtención o disposición de los recursos y obligaciones durante el ejercicio, del período actual (20XN) respecto al período anterior (20XN-1).

APLICACIÓN: Muestra la variación positiva de los rubros de activo y la variación negativa de los rubros de pasivo y patrimonio por la obtención o disposición de los recursos y obligaciones durante el ejercicio, del período actual (20XN) respecto al período anterior (20XN-1).

RUBROS CONTABLES: Muestra el nombre de los rubros del Estado de Situación Financiera, agrupándolos en la forma siguiente: Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.



Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del XXXX al XXXX

| | Origen | Aplicación |
|---|--------|------------|
| ACTIVO | | |
| Activo Circulante | | |
| Efectivo y Equivalentes | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | | |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | | |
| Inventarios | | |
| Almacenes | | |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | | |
| Otros Activos Circulantes | | |
| Activo No Circulante | | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | | |
| Bienes Muebles | | |
| Activos Intangibles | | |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | | |
| Activos Diferidos | | |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | | |
| Otros Activos no Circulantes | | |
| PASIVO | | |
| Pasivo Circulante | | |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | | |
| Documentos por Pagar a Corto Plazo | | |
| Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | | |
| Títulos y Valores a Corto Plazo | | |
| Pasivos Diferidos a Corto Plazo | | |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | | |
| Provisiones a Corto Plazo | | |
| Otros Pasivos a Corto Plazo | | |
| Pasivo No Circulante | | |
| Cuentas por Pagar a Largo Plazo | | |
| Documentos por Pagar a Largo Plazo | | |
| Deuda Pública a Largo Plazo | | |
| Pasivos Diferidos a Largo Plazo | | |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | | |
| Provisiones a Largo Plazo | | |
| HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO | | |
| Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | | |
| Aportaciones | | |
| Donaciones de Capital | | |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | | |
| Hacienda Pública/Patrimonio Generado | | |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) | | |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | | |
| Revalúos | | |
| Reservas | | |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | | |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | | |
| Resultado por Posición Monetaria | | |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | | |

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

Representa los principales cambios ocurridos en la estructura de los resultados financieros del ente público en un periodo determinado, así como los recursos generados y utilizados en su operación y su reflejo final en el efectivo o inversiones.

Revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas patrimoniales del ente público, de un periodo determinado a otro, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

Su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, clasificadas por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

Proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.



CUERPO DEL FORMATO.

PERÍODO ACTUAL (20XN): Muestra el saldo de cada una de las cuentas al período actual.

PERÍODO ANTERIOR (20XN-1): Muestra el saldo de cada una de las cuentas del período anterior.

| Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente. | | |
|---|------|--------|
| Estado de Flujos de Efectivo | | |
| Del XXXX al XXXX | | |
| Concepto | 20XN | 20XN-1 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación | | |
| Origen | | |
| Impuestos | | |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | | |
| Contribuciones de Mejoras | | |
| Derechos | | |
| Productos | | |
| Aprovechamientos | | |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | | |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | | |
| Otros Orígenes de Operación | | |
| Aplicación | | |
| Servicios Personales | | |
| Materiales y Suministros | | |
| Servicios Generales | | |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | | |
| Transferencias al resto del Sector Público | | |
| Subsidios y Subvenciones | | |
| Ayudas Sociales | | |
| Pensionamientos y Jubilaciones | | |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | | |
| Transferencias a la Seguridad Social | | |
| Donativos | | |
| Transferencias al Exterior | | |
| Participaciones | | |
| Aportaciones | | |
| Convenios | | |
| Otras Aplicaciones de Operación | | |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación | | |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión | | |
| Origen | | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | | |
| Bienes Muebles | | |
| Otros Orígenes de Inversión | | |
| Aplicación | | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | | |
| Bienes Muebles | | |
| Otras Aplicaciones de Inversión | | |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión | | |
| Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento | | |
| Origen | | |
| Endeudamiento Neto | | |
| Interno | | |
| Externo | | |
| Otros Orígenes de Financiamiento | | |
| Aplicación | | |
| Servicios de la Deuda | | |
| Interno | | |
| Externo | | |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento | | |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento | | |
| Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo | | |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio | | |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio | | |

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO: Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes identificados y cuantificados en términos monetarios de que dispone el ente público para el desarrollo de sus actividades, su saldo al inicio del ejercicio, incrementos, decrementos y su saldo final.

CUERPO DEL FORMATO

SALDO INICIAL: Es igual al saldo final del período inmediato anterior.

CARGOS DEL PERÍODO: Representa el monto total de los cargos que se hicieron en el período.

ABONOS DEL PERÍODO: Representa el monto total de los abonos que se hicieron en el período.

SALDO FINAL: Representa el resultado de restar los abonos del período a la suma del saldo inicial más los cargos del período.

VARIACIÓN DEL PERÍODO: Representa el resultado de restar el saldo inicial al saldo final.

| COMISIÓN ESTATAL DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE. | | | | | |
|---|--------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| Estado Analítico del Activo | | | | | |
| Del XXXX al XXXX | | | | | |
| Concepto | Saldo Inicial 1 | Cargos del Período 2 | Abonos del Período 3 | Saldo Final 4 (1+2-3) | Variación del Período (4-1) |
| ACTIVO | | | | | |
| <i>Activo Circulante</i> | | | | | |
| Efectivo y Equivalentes | | | | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | | | | | |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | | | | | |
| Inventarios | | | | | |
| Almacenes | | | | | |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | | | | | |
| Otros Activos Circulantes | | | | | |
| <i>Activo No Circulante</i> | | | | | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | | | | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | | | | | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | | | | | |
| Bienes Muebles | | | | | |
| Activos Intangibles | | | | | |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | | | | | |
| Activos Diferidos | | | | | |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | | | | | |
| Otros Activos no Circulantes | | | | | |

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS: Se presentan las obligaciones insolutas del Sector Público, derivadas de la celebración de empréstitos internos y externos, autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión y Congresos de los Estados y Asamblea Legislativa del Distrito Federal y otros pasivos.

CUERPO DEL FORMATO

MONEDA DE CONTRATACIÓN: Representa la divisa en la cual fue contratado el financiamiento.

INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR: Representa el nombre del país o institución con la cual se contrató el financiamiento.

SALDO INICIAL DEL PERÍODO: Representa el saldo final del período inmediato anterior.

SALDO FINAL DEL PERÍODO: Representa el saldo final del período.

| COMISIÓN ESTATAL DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE. | | | | |
|---|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos | | | | |
| Del XXXX al XXXX | | | | |
| Denominación de las Deudas | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Periodo | Saldo Final del Periodo |
| DEUDA PÚBLICA | | | | |
| Corto Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | | |
| Instituciones de Crédito | | | | |
| Títulos y Valores | | | | |
| Arrendamientos Financieros | | | | |
| Deuda Externa | | | | |
| Organismos Financieros Internacionales | | | | |
| Deuda Bilateral | | | | |
| Títulos y Valores | | | | |
| Arrendamientos Financieros | | | | |
| <i>Subtotal Corto Plazo</i> | | | | |
| Largo Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | | |
| Instituciones de Crédito | | | | |
| Títulos y Valores | | | | |
| Arrendamientos Financieros | | | | |
| Deuda Externa | | | | |
| Organismos Financieros Internacionales | | | | |
| Deuda Bilateral | | | | |
| Títulos y Valores | | | | |
| Arrendamientos Financieros | | | | |
| <i>Subtotal Largo Plazo</i> | | | | |
| Otros Pasivos | | | | |
| Total Deuda y Otros Pasivos | | | | |

Las Notas de los Estados Financieros Contables de Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente seguirán el siguiente Formato:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

(Desglose, memoria y gestión administrativa.) Revelan información complementaria de los rubros y saldos presentados en los estados financieros siendo de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva. Esto implica que éstas no sean en sí mismas un estado financiero, sino que formen parte integral de ellos, cuya presentación es obligatoria.

Notas de Desglose

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

Efectivo y Equivalentes

Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones financieras se revelará su tipo y monto, su clasificación en corto y largo plazo separando aquéllas que su vencimiento sea menor a 3 meses.

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.

Se elaborará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes servicios a recibir, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que le afecten a estas cuentas.

Inversiones Financieras

De la cuenta Inversiones financieras, que considera los fideicomisos, se informará de éstos los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas.

Se informará de las inversiones financieras, los saldos de las participaciones y aportaciones de capital.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos.

Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados.

Estimaciones y Deterioros

Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones.

Otros Activos

De las cuentas de otros activos se informará por tipo de bienes muebles, inmuebles y otros, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.

Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.

Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos y otros, su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Se informará, de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.

Se informará, de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

De los rubros de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, y transferencias, subsidios, otras ayudas y asignaciones, se informarán los montos totales de cada clase (tercer nivel del Clasificador por Rubro de Ingresos), así como de cualquier característica significativa.

Se informará, de manera agrupada, el tipo, monto y naturaleza de la cuenta de otros ingresos, asimismo se informará de sus características significativas.

Gastos y Otras Pérdidas:

Explicar aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos.

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Detallar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global y qué porcentaje de estas adquisiciones fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central.

Adicionalmente revelar el importe de los pagos que durante el período se hicieron por la compra de los elementos citados.

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

Notas de Memoria

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes: Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

- Contables: Valores, Emisión de obligaciones, Avals y garantías, Juicios, Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares y Bienes concesionados o en comodato.
- Presupuestarias: Cuentas de ingresos y Cuentas de egresos

Se informará, de manera agrupada, en las notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables y cuentas de orden presupuestario:

Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.

Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.

Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato. Como ejemplos de juicios se tienen de forma enunciativa y no limitativa: civiles, penales, fiscales, agrarios, administrativos, ambientales, laborales, mercantiles y procedimientos arbitrales.

Notas de Gestión Administrativa

1. Introducción

Según la Ley general de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos relacionados los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos. El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades. De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

Panorama Económico y Financiero

En este apartado se debe dar un resumen sobre el panorama económico que rodea a la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, siendo el siguiente un ejemplo:

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 para la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente tiene como base el decreto emitido por la H. LXII Legislatura del Estado, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado, el día 20 de diciembre de 2017, el cual es derivado de la Reforma Fiscal Estatal del ejercicio fiscal 2017 y de las condiciones económicas estatales, fue autorizado un monto de \$ 2,500,000.00 (dos Millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) , en apego a la intención del ejecutivo de consolidar el acceso a la justicia en material fiscal, recurso que se comenzó a ejercer en Septiembre de 2019, debido a que la creación de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente se da de manera posterior al nombramiento del Comisionado Estatal el día 11 de julio de 2018.

3. Autorización e Historia

Se informa sobre:

Fecha de creación del ente, de la Comisión Estatal se crea con el Periódico Oficial del 31 de diciembre de 2016.

Siendo el 2018 el primer año de existencia de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, con un ejercicio de 3 meses completos, los cuales se enfocaron en la meta establecida para 2018 "Instauración y Puesta en marcha de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente", alcanzando un 100% de eficiencia en el cumplimiento de los objetivos establecidos.

4. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

Objeto social. Según el artículo 1 de la LEY DE LOS DERECHOS Y DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS

- I. Regular los derechos y garantías básicas de los contribuyentes en sus relaciones con las autoridades fiscales;
- II. Organizar el funcionamiento de la Comisión;
- III. Garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal, respecto de contribuciones y aprovechamientos de ámbito estatal y municipal, mediante asesoría, representación y defensa, mediación, recepción de quejas y emisión de recomendaciones en los términos que este mismo ordenamiento establece, y
- IV. Promover una cultura contributiva, el estudio, enseñanza y la divulgación de las disposiciones fiscales, así como, promover su exacto cumplimiento. De manera supletoria a las disposiciones del presente ordenamiento, se aplicarán las leyes fiscales del Estado. Los derechos y garantías consagradas en la presente ley en beneficio de los contribuyentes, les serán igualmente aplicables a los responsables solidarios.

b) **Principal actividad.**

Garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal, respecto de contribuciones y aprovechamientos de ámbito estatal y municipal, mediante asesoría, representación y defensa, mediación, recepción de quejas y emisión de recomendaciones en los términos que este mismo ordenamiento establece,

c) **Ejercicio fiscal.** Avance de gestión financiera 2019

e) **Consideraciones fiscales del ente.** Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Declaración Informativa mensual de Proveedores el día 17 del mes siguiente a aquél al que corresponda

Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

Entero de retenciones mensuales de ISR Arrendamiento de bienes inmuebles a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

Entero de pago definitivo de Impuesto Sobre Nomina e Impuesto a la UAZ, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda

Entero de pago definitivo de las Cuotas de Seguridad Social a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda

f) **Estructura organizacional básica.** Organigrama de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros.

Se informará sobre:

Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables, cumpliendo con:

Plan de cuentas Armonizado

Clasificadores Presupuestales: De acuerdo a los siguientes clasificadores.

Por rubro de ingresos

Administrativa

Funcional del Gasto

Prográmatica

Por tipo del gasto

Por objeto del gasto

a) el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros es a valor razonable.

b) La información Financiera se realiza con apego a los Postulados básicos siguientes:

Sustancia Económica

Devengo Contable

Dualidad Económica

Entes Públicos

Existencia Permanente

Revelación Suficiente

Importancia Relativa

Registro e Integración Presupuestaria

Consolidación de la Información Financiera

Valuación

Consistencia.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Se informará sobre:

Actualización del Valor de Activos

Operaciones en el Extranjero. No aplica

Método de Valuación de laS inversiones en acciones del sector empresarial: No aplica.

Sistema y Método de valuación de inventario y costo de lo vendido.

Para la valuación de los bienes muebles propiedad del organismo, se toma en cuenta el valor de mercado del bien y el costo de adquisición

Beneficio a Empleados: NO APLICA

Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario NO APLICA

8. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

"Guía de Vida Util Estimada y Porcentajes de Depreciación"

| Cuenta | Concepto | Años de vida útil | % de depreciación anual |
|----------------|--|--------------------------|--------------------------------|
| 1.2.4 | BIENES MUEBLES | | |
| 1.2.4.1 | Mobiliario y Equipo de Administración | | |
| 1.2.4.1.1 | Muebles de Oficina y Estantería | 10 | 10 |
| 1.2.4.1.2 | Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería | 10 | 10 |
| 1.2.4.1.3 | Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información | 3 | 33.3 |
| 1.2.4.1.9 | Otros Mobiliarios y Equipos de Administración | 10 | 10 |
| 1.2.4.2 | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | | |
| 1.2.4.2.1 | Equipos y Aparatos Audiovisuales | 3 | 33.3 |
| 1.2.4.2.2 | Aparatos Deportivos | 5 | 20 |
| 1.2.4.2.3 | Cámaras Fotográficas y de Video | 3 | 33.3 |
| 1.2.4.2.9 | Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 5 | 20 |



b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos. **NO APLICA**

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo. **NO APLICA**

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras. **NO APLICA**

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad. **NO APLICA**

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc. **NO APLICA**

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables. **NO APLICA.**

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva. **NO APLICA.**

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

Inversiones en valores. **NO APLICA**

Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto. **NO APLICA.**

Inversiones en empresas de participación mayoritaria. **NO APLICA**

Inversiones en empresas de participación minoritaria. **NO APLICA**

Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda. **NO APLICA**

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos NO APLICA

10. Reporte de la Recaudación NO APLICA

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda: NO APLICA

12. Calificaciones otorgadas NO APLICA

13. Proceso de Mejora NO APLICA

14. Información por Segmentos NO APLICA

15. Eventos Posteriores al Cierre NO APLICA

16. Partes Relacionadas



En la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La siguiente leyenda debe escribirse en la parte final de las notas y ser firmado por el titular de la Dirección administrativa y el Titular de la entidad. "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



ESTADOS PRESUPUESTARIOS.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS.

Su finalidad es conocer en forma periódica y confiable el comportamiento de los ingresos públicos. Asimismo, muestran la distribución de los ingresos del ente público de acuerdo con los distintos grados de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en las cuentas de orden presupuestarias, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporte.

| COMISIÓN ESTATAL DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE | | | | | | |
|---|----------|----------------------------|------------|-----------|----------------------------|------------|
| Estado Analítico de Ingresos | | | | | | |
| Del XXXX al XXXX | | | | | | |
| Rubro de Ingresos | Ingreso | | | | | Diferencia |
| | Estimado | Ampliaciones y Reducciones | Modificado | Devengado | Recaudado | |
| | (1) | (2) | (3= 1 + 2) | (4) | (5) | |
| Impuestos | | | | | | |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | | | | | | |
| Contribuciones de Mejoras | | | | | | |
| Derechos | | | | | | |
| Productos | | | | | | |
| Aprovechamientos | | | | | | |
| Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | | | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | | | | | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | | | | | | |
| Ingresos Derivados de Financiamientos | | | | | | |
| Total | | | | | | |
| | | | | | Ingresos excedentes | |
| Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento | Ingreso | | | | | Diferencia |
| | Estimado | Ampliaciones y Reducciones | Modificado | Devengado | Recaudado | |
| | (1) | (2) | (3= 1 + 2) | (4) | (5) | |
| Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios | | | | | | |
| Impuestos | | | | | | |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | | | | | | |
| Contribuciones de Mejoras | | | | | | |
| Derechos | | | | | | |
| Productos ¹ | | | | | | |
| Aprovechamientos ² | | | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | | | | | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | | | | | | |
| Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado | | | | | | |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | | | | | | |
| Productos ¹ | | | | | | |
| Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos ³ | | | | | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | | | | | | |
| Ingresos Derivados de Financiamientos | | | | | | |
| Ingresos Derivados de Financiamientos | | | | | | |
| Total | | | | | | |
| | | | | | Ingresos excedentes | |

¹ Incluye intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en productos.

² Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.

³ Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Su finalidad es realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios. Dichos Estados deben mostrar, a una fecha determinada del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera.

Su finalidad es realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios. Dichos Estados deben mostrar, a una fecha determinada del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera.

Los estados e informes agregados, en general, tienen como propósito aportar información pertinente, clara, confiable y oportuna a los responsables de la gestión política y económica del Estado para ser utilizada en la toma de decisiones gubernamentales en general y sobre finanzas públicas en particular, así como para ser utilizada por los analistas y la sociedad en general.

La clasificación de la información presupuestaria a generar será al menos la siguiente:

- a) Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- b) Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).
- c) Clasificación Administrativa.
- d) Clasificación Funcional (Finalidad y Función).

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.

| |
|--|
| COMISIÓN ESTATAL DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del XXXX al XXXX |
|--|

| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio |
|--|----------|--------------------------------|-------------|-----------|--------|--------------|
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2) | 4 | 5 | |
| Dependencia o Unidad Administrativa 1 | | | | | | |
| Dependencia o Unidad Administrativa 2 | | | | | | |
| Dependencia o Unidad Administrativa 3 | | | | | | |
| Dependencia o Unidad Administrativa 4 | | | | | | |
| Dependencia o Unidad Administrativa 6 | | | | | | |
| Dependencia o Unidad Administrativa 7 | | | | | | |
| Dependencia o Unidad Administrativa 8 | | | | | | |
| Dependencia o Unidad Administrativa xx | | | | | | |
| Total del Gasto | | | | | | |



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (TIPO DE GASTO).

La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

| COMISIÓN ESTATAL DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) Del XXXX al XXXX | | | | | | |
|---|----------|--------------------------------|-------------|-----------|--------|--------------|
| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio |
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2) | 4 | 5 | 6 = (3 - 4) |
| Gasto Corriente | | | | | | |
| Gasto de Capital | | | | | | |
| Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos | | | | | | |
| Pensiones y Jubilaciones | | | | | | |
| Participaciones | | | | | | |
| Total del Gasto | | | | | | |

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO.

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

| Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del XXXX al XXXX | | | | | | |
|---|----------|--------------------------------|---------------|-----------|--------|-------------------------------|
| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio 6 = (3 - 4) |
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2) | 4 | 5 | 6 = (3 - 4) |
| Servicios Personales | | | | | | |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | | | | | | |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | | | | | | |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | | | | | | |
| Seguridad Social | | | | | | |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | | | | | | |
| Previsiones | | | | | | |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | | | | | | |
| Materiales y Suministros | | | | | | |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | | | | | | |
| Alimentos y Utensilios | | | | | | |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | | | | | | |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | | | | | | |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | | | | | | |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | | | | | | |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | | | | | | |
| Materiales y Suministros Para Seguridad | | | | | | |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | | | | | | |
| Servicios Generales | | | | | | |
| Servicios Básicos | | | | | | |
| Servicios de Arrendamiento | | | | | | |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | | | | | | |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | | | | | | |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | | | | | |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad. | | | | | | |
| Servicios de Traslado y Viáticos | | | | | | |
| Servicios Oficiales | | | | | | |
| Otros Servicios Generales | | | | | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | | | | | |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | | | | | | |
| Transferencias al Resto del Sector Público | | | | | | |
| Subsidios y Subvenciones | | | | | | |
| Ayudas Sociales | | | | | | |
| Pensiones y Jubilaciones | | | | | | |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | | | | | |
| Transferencias a la Seguridad Social | | | | | | |
| Donativos | | | | | | |
| Transferencias al Exterior | | | | | | |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | | | | | | |
| Mobiliario y Equipo de Administración | | | | | | |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | | | | | | |



| Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente | | | | | | |
|---|----------|--------------------------------|-------------|-----------|--------|--------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | | | | | | |
| Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) | | | | | | |
| Del XXXX al XXXX | | | | | | |
| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio |
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2) | 4 | 5 | |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | | | | | | |
| Vehículos y Equipo de Transporte | | | | | | |
| Equipo de Defensa y Seguridad | | | | | | |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | | | | | | |
| Activos Biológicos | | | | | | |
| Bienes Inmuebles | | | | | | |
| Activos Intangibles | | | | | | |
| Inversión Pública | | | | | | |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público | | | | | | |
| Obra Pública en Bienes Propios | | | | | | |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | | | | | | |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | |
| Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas | | | | | | |
| Acciones y Participaciones de Capital | | | | | | |
| Compra de Títulos y Valores | | | | | | |
| Concesión de Préstamos | | | | | | |
| Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | | | | | |
| Otras Inversiones Financieras | | | | | | |
| Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | | | | | | |
| Participaciones y Aportaciones | | | | | | |
| Participaciones | | | | | | |
| Aportaciones | | | | | | |
| Convenios | | | | | | |
| Deuda Pública | | | | | | |
| Amortización de la Deuda Pública | | | | | | |
| Intereses de la Deuda Pública | | | | | | |
| Comisiones de la Deuda Pública | | | | | | |
| Gastos de la Deuda Pública | | | | | | |
| Costo por Coberturas | | | | | | |
| Apoyos Financieros | | | | | | |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas) | | | | | | |
| Total del Gasto | | | | | | |

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL. La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

| Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente | | | | | | |
|---|----------|--------------------------------|-------------|-----------|--------|--------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | | | | | | |
| Clasificación Funcional (Finalidad y Función) | | | | | | |
| Del XXXX al XXXX | | | | | | |
| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio |
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2) | 4 | 5 | |
| Gobierno | | | | | | |
| Legislación | | | | | | |
| Justicia | | | | | | |
| Coordinación de la Política de Gobierno | | | | | | |
| Relaciones Exteriores | | | | | | |
| Asuntos Financieros y Hacendarios | | | | | | |
| Seguridad Nacional | | | | | | |
| Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior | | | | | | |
| Otros Servicios Generales | | | | | | |
| Desarrollo Social | | | | | | |
| Protección Ambiental | | | | | | |
| Vivienda y Servicios a la Comunidad | | | | | | |
| Salud | | | | | | |
| Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales | | | | | | |
| Educación | | | | | | |
| Protección Social | | | | | | |
| Otros Asuntos Sociales | | | | | | |
| Desarrollo Económico | | | | | | |
| Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General | | | | | | |
| Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza | | | | | | |
| Combustibles y Energía | | | | | | |
| Minería, Manufacturas y Construcción | | | | | | |
| Transporte | | | | | | |
| Comunicaciones | | | | | | |
| Turismo | | | | | | |
| Ciencia, Tecnología e Innovación | | | | | | |
| Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos | | | | | | |
| Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores | | | | | | |
| Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda | | | | | | |
| Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno | | | | | | |
| Saneamiento del Sistema Financiero | | | | | | |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | | | | | | |
| Total del Gasto | | | | | | |



INTERESES DE LA DEUDA.

| Comisi3n Estatal de la Defensa del Contribuyente Intereses de la Deuda Del XXXX al XXXX | | |
|---|-----------|--------|
| Identificaci3n de Cr3dito o Instrumento | Devengado | Pagado |
| Cr3ditos Bancarios | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Total de Intereses de Cr3ditos Bancarios | | |
| Otros Instrumentos de Deuda | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Total de Intereses de Otros Instrumentos de Deuda | | |
| TOTAL | | |



INFORME DE ENDEUDAMIENTO NETO.

| Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente. Endeudamiento Neto Del XXXX al XXXX | | | |
|---|---------------------------|--------------|--------------------|
| Identificación de Crédito o Instrumento | Contratación / Colocación | Amortización | Endeudamiento Neto |
| | A | B | C = A - B |
| Créditos Bancarios | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Total Créditos Bancarios | | | |
| Otros Instrumentos de Deuda | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Total Otros Instrumentos de Deuda | | | |
| TOTAL | | | |



ESTADOS E INFORMES PROGRAMÁTICOS



GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA.

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra). El cálculo primario se realiza a nivel de las categorías programáticas de mínimo nivel (actividad y obra) y por agregación resulta la asignación de los recursos financieros en las categorías programáticas de mayor nivel (proyecto, subprograma y programa).

| Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente Gasto por Categoría Programática Del XXXX al XXXX | | | | | | |
|--|----------|--------------------------------|-------------|-----------|--------|--------------|
| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio |
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2) | 4 | 5 | |
| Programas | | | | | | |
| Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios | | | | | | |
| Sujetos a Reglas de Operación | | | | | | |
| Otros Subsidios | | | | | | |
| Desempeño de las Funciones | | | | | | |
| Prestación de Servicios Públicos | | | | | | |
| Provisión de Bienes Públicos | | | | | | |
| Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | | | | | | |
| Promoción y fomento | | | | | | |
| Regulación y supervisión | | | | | | |
| Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) | | | | | | |
| Específicos | | | | | | |
| Proyectos de Inversión | | | | | | |
| Administrativos y de Apoyo | | | | | | |
| Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional | | | | | | |
| Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión | | | | | | |
| Operaciones ajenas | | | | | | |
| Compromisos | | | | | | |
| Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional | | | | | | |
| Desastres Naturales | | | | | | |
| Obligaciones | | | | | | |
| Pensiones y jubilaciones | | | | | | |
| Aportaciones a la seguridad social | | | | | | |
| Aportaciones a fondos de estabilización | | | | | | |
| Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones | | | | | | |
| Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal) | | | | | | |
| Gasto Federalizado | | | | | | |
| Participaciones a entidades federativas y municipios | | | | | | |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca | | | | | | |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores | | | | | | |
| Total del Gasto | | | | | | |

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

| Ente público: Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente. Programas y Proyectos de Inversión por Eje, Línea y Estrategia Del X de enero al XX de junio de XXXX | | | | | | |
|--|---------------|-------------------------------------|---------------------------|----------------|-------------|-----------------------------|
| Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas | | | | | | |
| Concepto | Egresos | | | | | |
| | Aprobado 1 | Ampliaciones/ (Reducciones) 2 | Modificado 3 = (1 + 2) | Devengado 4 | Pagado 5 | Subejercicio 6 = (3 - 4) |
| 1 Gobierno Abierto y de Resultados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 Seguridad Humana | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 Competitividad y Prosperidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 Medio Ambiente y Desarrollo Territorial | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total del Gasto | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

INDICADORES DE RESULTADOS.

Los indicadores, con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico, social, calidad y equidad. Miden la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública, la consistencia de los procesos, el impacto social y económico de la acción gubernamental, y los efectos de las mejores prácticas en la Administración Pública.



FORMATOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA.



Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

Estado de Situación Financiera Detallado - LDF

Al x de junio de xxxx y al xx de diciembre de xxxx

(Pesos)

| CONCEPTO | Año | | CONCEPTO | Año | |
|--|------|------|--|------|------|
| | xxxx | xxxx | | xxxx | xxxx |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| Activo Circulante | | | Pasivo Circulante | | |
| a. Efectivo y Equivalentes | 0 | 0 | a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 0 | 0 |
| a1) Efectivo | 0 | 0 | a1) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 0 | 0 |
| a2) Bancos/Tesorería | 0 | 0 | a2) Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 0 | 0 |
| a3) Bancos/Dependencias y Otros | 0 | 0 | a3) Contratistas por Obras Públicas, por Pagar a Corto Plazo | 0 | 0 |
| a4) Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) | 0 | 0 | a4) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo | 0 | 0 |
| a5) Fondos con Afecación Específica | 0 | 0 | a5) Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 0 | 0 |
| a6) Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración | 0 | 0 | a6) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo | 0 | 0 |
| a7) Otros Efectivos y Equivalentes | 0 | 0 | a7) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 0 | 0 |
| b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 0 | 0 | a8) Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo | 0 | 0 |
| b1) Inversiones Financieras de Corto Plazo | 0 | 0 | a9) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 0 | 0 |
| b2) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 0 | 0 | b. Documentos por Pagar a Corto Plazo | 0 | 0 |
| b3) Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 0 | 0 | b1) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo | 0 | 0 |
| b4) Ingresos por Recuperar a Corto Plazo | 0 | 0 | b2) Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a CP | 0 | 0 |
| b5) Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo | 0 | 0 | b3) Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo | 0 | 0 |
| b6) Préstamos Otorgados a Corto Plazo | 0 | 0 | c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0 | 0 |
| b7) Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo | 0 | 0 | c1) Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública | 0 | 0 |
| c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0 | 0 | c2) Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero | 0 | 0 |
| c1) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 0 | 0 | d. Títulos y Valores a Corto Plazo | 0 | 0 |
| c2) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo | 0 | 0 | e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 0 | 0 |
| c3) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo | 0 | 0 | e1) Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo | 0 | 0 |
| c4) Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | 0 | 0 | e2) Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo | 0 | 0 |
| c5) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo | 0 | 0 | e3) Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 0 | 0 |
| d. Inventarios | 0 | 0 | f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0 | 0 |
| d1) Inventario de Mercancías para Venta | 0 | 0 | f1) Fondos en Garantía a Corto Plazo | 0 | 0 |
| d2) Inventario de Mercancías Terminadas | 0 | 0 | f2) Fondos en Administración a Corto Plazo | 0 | 0 |
| d3) Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración | 0 | 0 | f3) Fondos Contingentes a Corto Plazo | 0 | 0 |
| d4) Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción | 0 | 0 | f4) Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo | 0 | 0 |



| | | | | | |
|--|----------|----------|---|----------|----------|
| d5) Bienes en Tránsito | 0 | 0 | 15) Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0 | 0 |
| e. Almacenes | 0 | 0 | 16) Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo | 0 | 0 |
| f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0 | 0 | g. Provisiones a Corto Plazo | 0 | 0 |
| f1) Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 0 | 0 | g1) Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo | 0 | 0 |
| f2) Estimación por Deterioro de Inventarios | 0 | 0 | g2) Provisión para Contingencias a Corto Plazo | 0 | 0 |
| g. Otros Activos Circulantes | 0 | 0 | g3) Otras Provisiones a Corto Plazo | 0 | 0 |
| g1) Valores en Garantía | 0 | 0 | h. Otros Pasivos a Corto Plazo | 0 | 0 |
| g2) Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos) | 0 | 0 | h1) Ingresos por Clasificar | 0 | 0 |
| g3) Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago | 0 | 0 | h2) Recaudación por Participar | 0 | 0 |
| g4) Adquisición con Fondos de Terceros | 0 | 0 | h3) Otros Pasivos Circulantes | 0 | 0 |
| IA. Total de Activos Circulantes | 0 | 0 | IIA. Total de Pasivos Circulantes | 0 | 0 |
| Activo No Circulante | | | Pasivo No Circulante | | |
| a. Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0 | 0 | a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0 | 0 |
| b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0 | 0 | b. Documentos por Pagar a Largo Plazo | 0 | 0 |
| c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0 | 0 | c. Deuda Pública a Largo Plazo | 0 | 0 |
| d. Bienes Muebles | 0 | 0 | d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo | 0 | 0 |
| e. Activos Intangibles | 0 | 0 | e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 0 | 0 |
| f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 0 | 0 | f. Provisiones a Largo Plazo | 0 | 0 |
| g. Activos Diferidos | 0 | 0 | | | |
| h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0 | 0 | II.B Total de Pasivos No Circulantes | 0 | 0 |
| i. Otros Activos no Circulantes | 0 | 0 | | | |
| IB. Total de Activos No Circulantes | 0 | 0 | II. Total del Pasivo | 0 | 0 |
| I. Total del Activo | 0 | 0 | | | |
| | | | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | | |
| | | | III.A Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 0 | 0 |
| | | | a. Aportaciones | 0 | 0 |
| | | | b. Donaciones de Capital | 0 | 0 |
| | | | c. Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | 0 | 0 |
| | | | IIIB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 0 | 0 |
| | | | a. Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) | 0 | 0 |
| | | | b. Resultados de Ejercicios Anteriores | 0 | 0 |
| | | | c. Revalúos | 0 | 0 |
| | | | d. Reservas | 0 | 0 |
| | | | e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 0 | 0 |
| | | | IIIC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0 | 0 |
| | | | a. Resultado por Posición Monetaria | 0 | 0 |
| | | | b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0 | 0 |



| | | | |
|-----|--|---|---|
| III | Total Hacienda Pública/ Patrimonio | 0 | 0 |
| IV | Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio | 0 | 0 |

Ente: Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente

Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos - LDF

Del x de enero al xx de junio de xxxx

(Pesos)

| Denominación de las Deuda Pública y Otros Pasivos | Saldo al 31 de diciembre de 2016 | Disposiciones del Periodo | Amortizaciones del Periodo | Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes | Saldo Final del Periodo | Pago de Intereses del Periodo | Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo |
|---|----------------------------------|---------------------------|----------------------------|--|-------------------------|-------------------------------|--|
| 1. Deuda Pública (1=A+B) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Corto Plazo | 0 | | | | 0 | 0 | 0 |
| Instituciones de Crédito | 0 | | | | 0 | | |
| Instituciones de Crédito | 0 | | | | 0 | | |
| Instituciones de Crédito | 0 | | | | 0 | | |
| Instituciones de Crédito | 0 | | | | 0 | | |
| Instituciones de Crédito | 0 | | | | 0 | | |
| Títulos y Valores | 0 | | | | 0 | | |
| Arrendamientos Financieros | 0 | | | | 0 | | |
| B. Largo Plazo | 0 | | | | 0 | 0 | 0 |
| Instituciones de Crédito | 0 | | | | 0 | | |
| Instituciones de Crédito | 0 | | | | 0 | | |
| Instituciones de Crédito | 0 | | | | 0 | | |
| Instituciones de Crédito | 0 | | | | 0 | | |
| Instituciones de Crédito | 0 | | | | 0 | | |
| Instituciones de Crédito | 0 | | | | 0 | | |
| Instituciones de Crédito | 0 | | | | 0 | | |
| Instituciones de Crédito | 0 | | | | 0 | | |
| Instituciones de Crédito | 0 | | | | 0 | | |
| Instituciones de Crédito | 0 | | | | 0 | | |
| Títulos y Valores | 0 | | | | 0 | | |



| | | | | | | | |
|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Arrendamientos Financieros | 0 | 0 | | | | | |
| 2. Otros Pasivos | 0 | 0 | | | | | |
| 3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Deuda Contingente ¹ (Informativo) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Deuda Contingente 1 | | | | | | | |
| B. Deuda Contingente 2 | | | | | | | |
| C. Deuda Contingente XX | | | | | | | |
| 5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero ² (Informativo) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Instrumento Bono Cupón 1 | | | | | | | |
| B. Instrumento Bono Cupón 2 | | | | | | | |
| C. Instrumento Bono Cupón Cero XX | | | | | | | |

| Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente | | | | | | |
|--|------------------|---------------|-----------------|----------------------------------|--|----------|
| Obligaciones a Corto Plazo - LDF | | | | | | |
| Del x de enero al xx de junio de xxxx | | | | | | |
| (Pesos) | | | | | | |
| Obligaciones a Corto Plazo | Monto Contratado | Plazo Pactado | Tasa de Interés | Comisiones y Costos Relacionados | Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo | |
| 6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Crédito 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B. Crédito 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C. Crédito XX | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |



Ente: Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF

Del x de enero al xx de junio de xxxx

(Pesos)

| Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamientos | Fecha de Contrato | Fecha de Inicio de operación del Proyecto | Fecha de Vencimiento | Monto de la Inversión pactado | Plazo pactado | Monto promedio mensual del pago de la contraprestación | Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión | Monto pagado de la Inversión al 31 de diciembre de 2016 | Monto pagado de la Inversión Actualizado al 31 de diciembre de 2017 | Saldo pendiente por pagar de la Inversión al 31 de diciembre de 2016 |
|--|-------------------|---|----------------------|-------------------------------|---------------|--|---|---|---|--|
| A. Asociaciones Público Privadas | | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) APP 1 | | | | | | | | | | |
| b) APP 2 | | | | | | | | | | |
| c) APP 3 | | | | | | | | | | |
| d) APP XX | | | | | | | | | | |
| B. Otros Instrumentos | | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Otro Instrumento 1 | | | | | | | | | | |
| b) Otro Instrumento 2 | | | | | | | | | | |
| c) Otro Instrumento 3 | | | | | | | | | | |
| d) Otro Instrumento XX | | | | | | | | | | |
| C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento | | | | 0 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |



Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente
Balance Presupuestario - LDF
Del x de enero al xx de junio de xxx

| Concepto | Estimado/Aprobado (d) | Devengado | Recaudado/ Pagado |
|---|-----------------------|-----------|-------------------|
| A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3) | 0 | 0 | 0 |
| A1. Ingresos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 |
| A2. Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 |
| A3. Financiamiento Neto | | | |
| B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2) | 0 | 0 | 0 |
| B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 0 | 0 | 0 |
| B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 0 | 0 | 0 |
| C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2) | 0 | 0 | 0 |
| C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo | 0 | 0 | 0 |
| C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo | 0 | 0 | 0 |
| I. Balance Presupuestario (I = A - B + C) | 0 | 0 | 0 |
| II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3) | 0 | 0 | 0 |
| III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C) | 0 | 0 | 0 |

| Concepto | Aprobado | Devengado | Pagado |
|--|----------|-----------|--------|
| E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2) | 0 | 0 | 0 |
| E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado | 0 | 0 | 0 |
| E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado | 0 | 0 | 0 |
| IV. Balance Primario (IV= III + E) | 0 | 0 | 0 |

| Concepto | Estimado/ Aprobado (d) | Devengado | Recaudado/ Pagado |
|---|------------------------|-----------|-------------------|
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) | 0 | 0 | 0 |
| F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 |
| F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 |
| G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) | 0 | 0 | |
| G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado | | | |
| G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado | 0 | 0 | 0 |
| A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G) | 0 | 0 | 0 |

Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente



Balance Presupuestario - LDF

Del x de enero al xx de junio de xxxx

| Concepto | Estimado/ Aprobado (d) | Devengado | Recaudado/ Pagado |
|---|------------------------|-----------|-------------------|
| A1. Ingresos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 |
| A3. Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1) | 0 | 0 | 0 |
| F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 |
| G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado | 0 | 0 | 0 |
| B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 0 | 0 | 0 |
| C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo | 0 | 0 | 0 |
| V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V= A1 + A3.1 - B1 + C1) | 0 | 0 | 0 |
| VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1) | 0 | 0 | 0 |

| Concepto | Estimado/ Aprobado (d) | Devengado | Recaudado/ Pagado |
|---|------------------------|-----------|-------------------|
| A2. Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 |
| A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2) | 0 | 0 | 0 |
| F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 |
| G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado | 0 | 0 | 0 |
| B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 0 | 0 | 0 |
| C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo | 0 | 0 | 0 |
| VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2) | 0 | 0 | 0 |
| VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2) | 0 | 0 | 0 |



Ente: Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente

Estado Analítico de Ingresos Detallado

Del 1 de enero al 30 de junio de 2019

| Concepto | Ingreso | | | | | Diferencia |
|--|--------------|----------------------------|------------|-----------|-----------|------------|
| | Estimado (d) | Ampliaciones y Reducciones | Modificado | Devengado | Recaudado | |
| | (1) | (2) | (3= 1 + 2) | (4) | (5) | |
| Ingresos de Libre Disposición | | | | | | |
| A. Impuestos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C. Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Derechos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E. Productos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| F. Aprovechamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| H. Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| h1) Fondo General de Participaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| h2) Fondo de Fomento Municipal | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| h4) Fondo de Compensación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participables | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| h9) Gasolinas y Diésel | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| h10) Fondo de Impuesto Sobre la Renta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades, Federativas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I.- Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| i1) Tenencia o Uso de Vehículos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| i2) Fondo de Compensación ISAN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| i5) Otros Incentivos Económicos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| J. Transferencias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| K. Convenios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| k1) Otros Convenios y Subsidios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| l1) Participaciones en Ingresos Locales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| l2) Otros Ingresos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| | | | | | | |
|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. Total de Ingresos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición | | | | | | |
| Transferencias Federales Etiquetadas | | | | | | |
| A. Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a4) Fondo de Aport. p/ Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del DF | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a5) Fondo de Aportaciones Múltiples | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a7) Fondo de Aportaciones p/ Seguridad Pública de los Estados y del DF | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a8) Fondo de Aportaciones P/ Fortalecimiento de las Entidades Federativas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B. Convenios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b1) Convenios de Protección Social en Salud | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b2) Convenios de Descentralización | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b3) Convenios de Reasignación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b4) Otros Convenios y Subsidios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios: Productos de Hidrocarburos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c2) Fondo Minero | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| III. Ingresos Derivados de Financiamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IV. Total de Ingresos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Datos Informativos: | | | | | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición | | | | | | |
| 2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | | | | | | |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2) | | | | | | |



| Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente. | | | | | | |
|---|----------|--------------------------------|-------------|-----------|--------|--------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado- LDF | | | | | | |
| Clasificación por Objeto del Gasto | | | | | | |
| Del xx de enero al xx de junio de xxxx | | | | | | |
| (PESOS) | | | | | | |
| Concepto | Egresos | | | | | |
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | Subejercicio |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2) | 4 | 5 | 6 = (3 - 4) |
| I. Gasto No Etiquetado | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Servicios Personales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a4) Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a6) Previsiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B. Materiales y Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b2) Alimentos y Utensilios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |



| | | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|---|
| b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b8) Materiales y Suministros Para Seguridad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C. Servicios Generales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c1) Servicios Básicos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c2) Servicios de Arrendamiento | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |



| | | | | | | |
|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c7) Servicios de Traslado y Viáticos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c8) Servicios Oficiales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c9) Otros Servicios Generales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total de Clasificación Por Objeto del Gasto hoja 1 de 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

INFORMACIÓN EXTRA

| TRANSPARENCIA | | |
|---|---------------------------------------|--|
| Publicación de armonización: http://cedecon.zacatecas.gob.mx | Período de publicación: Trimestral | La información se encuentra publicada en la siguiente liga: http://cedecon.zacatecas.gob.mx |
| Permanencia Disponible http://cedecon.zacatecas.gob.mx | | |

| COORDINACIÓN INSTITUCIONAL | |
|--|---|
| Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas | http://cacezac.gob.mx/ |

Responsable de las Actualizaciones: La persona titular del Departamento de Recursos Financieros de la Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

Ultima Actualización

Septiembre 2019



MATRICES DE CONVERSIÓN

MATRICES DE CONVERSIÓN.

La matriz de conversión es una tabla de relaciones entre Plan de Cuentas y los Clasificadores por Objeto del Gasto, por Tipo de Gasto o el Clasificador por Rubro de Ingresos, permite que toda transacción registrada en los distintos momentos del ejercicio presupuestario se transforme en un asiento de partida doble en la contabilidad general.

MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS.

La Matriz Devengado de Gastos relaciona las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto y el Clasificador por Tipo de Gasto, con las cuentas de la contabilidad, el objeto del gasto y el tipo de gasto definen la cuenta de cargo o abono del asiento, ya sea gasto o inversión.

Si el gasto es de tipo corriente, la cuenta de cargo corresponde a Egresos (es decir, una "pérdida" o costo). Si el tipo de gasto es inversión o capital, la cuenta de cargo será una cuenta de activo no circulante o inversiones, según sea el objeto del gasto; la cuenta de abono será una cuenta de pasivo, reflejando la obligación a pagar correspondiente.

Tras un análisis de las cuentas contables y partidas presupuestales se establece la Matriz Devengado de Gastos para la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente la siguiente:

| MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS | | | | | |
|----------------------------|-------------------------------------|------------|-----------------|--|--|
| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | |
| | | | | Cuenta Cargo | Cuenta Abono |
| 113 | Sueldos base al personal permanente | 1 | 5.1.1.1 | Remuneraciones Personal de carácter Permanente | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |

MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | | |
|-----|--|------------|-----------------|-------------------|---|---------------------|---------------|--|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | | |
| 114 | Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero | 1 | | 5.1.1.1 | Remuneraciones Personal de Permanente | al carácter 2.1.1.1 | Abono 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 121 | Honorarios asimilables a salarios | 1 | | 5.1.1.2 | Remuneraciones Personal de Transitorio | al carácter 2.1.1.1 | Abono 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 122 | Sueldos base al personal eventual | 1 | | 5.1.1.2 | Remuneraciones Personal de Transitorio | al carácter 2.1.1.1 | Abono 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 123 | Retribuciones por servicios de carácter social | 1 | | 5.1.1.2 | Remuneraciones Personal de Transitorio | al carácter 2.1.1.1 | Abono 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 124 | Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje | 1 | | 5.1.1.2 | Remuneraciones Personal de Transitorio | al carácter 2.1.1.1 | Abono 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 131 | Primas por años de servicios efectivos prestados | 1 | | 5.1.1.3 | Remuneraciones Adicionales y Especiales | | Abono 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |



MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|-----------------|-------------------|---|---------|--|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 132 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | 1 | | 5.1.1.3 | Remuneraciones Adicionales y Especiales | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 133 | Horas extraordinarias | 1 | | 5.1.1.3 | Remuneraciones Adicionales y Especiales | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 134 | Compensaciones | 1 | | 5.1.1.3 | Remuneraciones Adicionales y Especiales | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 135 | Sobrehaberes | 1 | | 5.1.1.3 | Remuneraciones Adicionales y Especiales | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 136 | Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial | 1 | | 5.1.1.3 | Remuneraciones Adicionales y Especiales | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 137 | Honorarios especiales | 1 | | 5.1.1.3 | Remuneraciones Adicionales y Especiales | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 141 | Aportaciones de seguridad social | 1 | | 5.1.1.4 | Seguridad Social | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 142 | Aportaciones a fondos de vivienda | 1 | | 5.1.1.4 | Seguridad Social | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |

MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | |
|-----|---|------------|-----------------|-------------------|--|---------|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono |
| 143 | Aportaciones al sistema para el retiro | 1 | | 5.1.1.4 | Seguridad Social | 2.1.1.1 |
| 144 | Aportaciones para seguros | 1 | | 5.1.1.4 | Seguridad Social | 2.1.1.1 |
| 151 | Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo | 1 | | 5.1.1.5 | Otras prestaciones sociales y económicas | 2.1.1.1 |
| 152 | Indemnizaciones | 1 | | 5.1.1.5 | Otras prestaciones sociales y económicas | 2.1.1.1 |
| 153 | Prestaciones y haberes de retiro | 1 | | 5.1.1.5 | Otras prestaciones sociales y económicas | 2.1.1.1 |
| 154 | Prestaciones contractuales | 1 | | 5.1.1.5 | Otras prestaciones sociales y económicas | 2.1.1.1 |
| 155 | Apoyos a la capacitación de los servidores públicos | 1 | | 5.1.1.5 | Otras prestaciones sociales y económicas | 2.1.1.1 |
| 159 | Otras prestaciones sociales y económicas | 1 | | 5.1.1.5 | Otras prestaciones sociales y económicas | 2.1.1.1 |



MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|-----|--|------------|-----------------|-------------------|---|---------|--|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 171 | Estímulos | 1 | | 5.1.1.6 | Pago de estímulos a servidores públicos | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 172 | Recompensas | 1 | | 5.1.1.6 | Pago de estímulos a servidores públicos | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 211 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | 1 | | 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 212 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | 1 | | 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 214 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 1 | | 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 215 | Material impreso e información digital | 1 | | 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | |
|-----|---|------------|-----------------|-------------------|---|---------|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono |
| | | | | | documentos y Artículos Oficiales | |
| 216 | Material de limpieza | 1 | | 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 |
| 217 | Materiales y útiles de enseñanza | 1 | | 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 |
| 218 | Materiales para el registro e identificación de bienes y personas | 1 | | 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 |
| 221 | Productos alimenticios para personas | 1 | | 5.1.2.2 | Alimentos y Utensilios | 2.1.1.2 |
| 222 | Productos alimenticios para animales | 1 | | 5.1.2.2 | Alimentos y Utensilios | 2.1.1.2 |



MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|-----------------|-------------------|---|---------|-------------------------------------|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 223 | Utensilios para el servicio de alimentación | 1 | | 5.1.2.2 | Alimentos y Utensilios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 241 | Productos minerales no metálicos | 1 | | 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y reparación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 242 | Cemento y productos de concreto | 1 | | 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y reparación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 243 | Cal, yeso y productos de yeso | 1 | | 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y reparación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 244 | Madera y productos de madera | 1 | | 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y reparación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 245 | Vidrio y productos de vidrio | 1 | | 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y reparación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|-----------------|-------------------|---|--------------------|-------------------------------------|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono Cuenta Abono | |
| 246 | Material eléctrico y electrónico | 1 | | 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y reparación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 247 | Artículos metálicos para la construcción | 1 | | 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y reparación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 248 | Materiales complementarios | 1 | | 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y reparación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 249 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 1 | | 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y reparación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 251 | Productos químicos básicos | 1 | | 5.1.2.5 | Productos Farmacéuticos y Laboratorio Químicos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 252 | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos | 1 | | 5.1.2.5 | Productos Farmacéuticos y Laboratorio Químicos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |



MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|-----------------|-------------------|---------------------------------------|----------------------|-------------------------------------|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 253 | Medicinas y productos farmacéuticos | 1 | | 5.1.2.5 | Productos Farmacéuticos y Laboratorio | Químicos, de 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 254 | Materiales, accesorios y suministros médicos | 1 | | 5.1.2.5 | Productos Farmacéuticos y Laboratorio | Químicos, de 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 255 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 1 | | 5.1.2.5 | Productos Farmacéuticos y Laboratorio | Químicos, de 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 256 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados | 1 | | 5.1.2.5 | Productos Farmacéuticos y Laboratorio | Químicos, de 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 259 | Otros productos químicos | 1 | | 5.1.2.5 | Productos Farmacéuticos y Laboratorio | Químicos, de 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 261 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 1 | | 5.1.2.6 | Combustibles, y Aditivos | Lubricantes 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 262 | Carbón y sus derivados | 1 | | 5.1.2.6 | Combustibles, y Aditivos | Lubricantes 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|-----------------|-------------------|--|---------|-------------------------------------|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | |
| 271 | Vestuario y uniformes | 1 | | 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 275 | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir | 1 | | 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 291 | Herramientas menores | 1 | | 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 292 | Refacciones y accesorios menores de edificios | 1 | | 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 293 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1 | | 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 294 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y | 1 | | 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |



MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|-----------------|-------------------|--|---------|-------------------------------------|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| | tecnologías de la información | | | | | | |
| 295 | Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio | 1 | | 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 296 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 1 | | 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 299 | Refacciones y accesorios menores y otros bienes muebles | 1 | | 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 311 | Energía eléctrica | 1 | | 5.1.3.1 | Servicios Básicos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 312 | Gas | 1 | | 5.1.3.1 | Servicios Básicos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 313 | Agua | 1 | | 5.1.3.1 | Servicios Básicos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|-----------------|-------------------|----------------------------|--------------|-------------------------------------|
| | | | | Carga | Abono | Cuenta Abono | |
| 314 | Telefonía tradicional | 1 | | 5.1.3.1 | Servicios Básicos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 315 | Telefonía celular | 1 | | 5.1.3.1 | Servicios Básicos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 316 | Servicios de telecomunicaciones y satélites | 1 | | 5.1.3.1 | Servicios Básicos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 317 | Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información | 1 | | 5.1.3.1 | Servicios Básicos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 318 | Servicios postales y telegráficos | 1 | | 5.1.3.1 | Servicios Básicos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 319 | Servicios integrales y otros servicios | 1 | | 5.1.3.1 | Servicios Básicos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 321 | Arrendamiento de terrenos | 1 | | 5.1.3.2 | Servicios de Arrendamiento | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 322 | Arrendamiento de edificios | 1 | | 5.1.3.2 | Servicios de Arrendamiento | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |



MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|-----|--|------------|-----------------|-------------------|---|---------|-------------------------------------|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 323 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1 | | 5.1.3.2 | Servicios de Arrendamiento | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 325 | Arrendamiento de equipo de transporte | 1 | | 5.1.3.2 | Servicios de Arrendamiento | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 326 | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas | 1 | | 5.1.3.2 | Servicios de Arrendamiento | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 327 | Arrendamiento de activos intangibles | 1 | | 5.1.3.2 | Servicios de Arrendamiento | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 328 | Arrendamiento financiero | 1 | | 5.1.3.2 | Servicios de Arrendamiento | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 329 | Otros arrendamientos | 1 | | 5.1.3.2 | Servicios de Arrendamiento | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 331 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados | 1 | | 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|-----------------|-------------------|---|---------|-------------------------------------|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | |
| 332 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas | 1 | | 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 333 | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información | 1 | | 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 334 | Servicios de capacitación | 1 | | 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 335 | Servicios de investigación científica y desarrollo | 1 | | 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 336 | Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión | 1 | | 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 337 | Servicios de protección y seguridad | 1 | | 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |



MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|-----|--|------------|-----------------|-------------------|---|---------|-------------------------------------|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 338 | Servicios de vigilancia | 1 | | 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 339 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 1 | | 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 341 | Servicios financieros y bancarios | 1 | | 5.1.3.4 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 342 | Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar | 1 | | 5.1.3.4 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 343 | Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores | 1 | | 5.1.3.4 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 344 | Seguros de responsabilidad de patrimonio y fianzas | 1 | | 5.1.3.4 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 345 | Seguro de bienes patrimoniales | 1 | | 5.1.3.4 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|-----|--|------------|-----------------|-------------------|--|---------|-------------------------------------|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 347 | Fletes y maniobras | 1 | | 5.1.3.4 | Servicios Bancarios y Comerciales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 349 | Servicios financieros, bancarios y Comerciales integrales | 1 | | 5.1.3.4 | Servicios Bancarios y Comerciales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 351 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles | 1 | | 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 352 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1 | | 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 353 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información | 1 | | 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 354 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo | 1 | | 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |



MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|-----------------|-------------------|--|---------|-------------------------------------|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| | e instrumental médico y de laboratorio | | | | | | |
| 355 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | 1 | | 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 356 | Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad | 1 | | 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 357 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta | 1 | | 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 358 | Servicios de limpieza y manejo de desechos | 1 | | 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 361 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | 1 | | 5.1.3.6 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|-----------------|-------------------|---|---------|-------------------------------------|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | |
| 362 | Difusión por radio, televisión y otros medios de Comerciales para promover la venta de bienes o servicios | 1 | | 5.1.3.6 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 363 | Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet | 1 | | 5.1.3.6 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 365 | Servicios de la industria filmica, del sonido y del video | 1 | | 5.1.3.6 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 366 | Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet | 1 | | 5.1.3.6 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |



MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|-----------------|-------------------|---|---------|-------------------------------------|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 369 | Otros servicios de información | 1 | | 5.1.3.6 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 371 | Pasajes aéreos | 1 | | 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 372 | Pasajes terrestres | 1 | | 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 373 | Pasajes marítimos, lacustres y fluviales | 1 | | 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 374 | Autotransporte | 1 | | 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 375 | Viáticos en el país | 1 | | 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 376 | Viáticos en el extranjero | 1 | | 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 377 | Gastos de instalación y traslado de menaje | 1 | | 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 378 | Servicios integrales de traslado y viáticos | 1 | | 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|-----------------|-------------------|----------------------------------|---------|-------------------------------------|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | |
| 379 | Otros servicios de traslado y hospedaje | 1 | | 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 382 | Gastos de orden social y cultural | 1 | | 5.1.3.8 | Servicios Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 383 | Congresos y convenciones | 1 | | 5.1.3.8 | Servicios Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 384 | Exposiciones | 1 | | 5.1.3.8 | Servicios Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 385 | Gastos de representación | 1 | | 5.1.3.8 | Servicios Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 392 | Impuestos y derechos | 1 | | 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 393 | Impuestos y derechos de importación | 1 | | 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 394 | Sentencias y resoluciones judiciales | 1 | | 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |



MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|-----|--|------------|-----------------|-------------------|---|---------|--|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 395 | Penas, multas, accesorios y actualizaciones | 1 | | 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 396 | Otros gastos por responsabilidades | 1 | | 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 398 | Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral | | | | | | |
| 399 | Otros servicios generales | 1 | | 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 411 | Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo | 1 | | 5.2.1.1 | Asignaciones al Sector Público | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |
| 415 | Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras | 1 | | 5.2.1.2 | Transferencias internas al Sector Público | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |

MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|-----|--|------------|-----------------|-------------------|--|---------|--|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | |
| 416 | Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras | 1 | | 5.2.1.2 | Transferencias internas al Sector Público | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |
| 511 | Muebles de oficina y estantería | 2 | | 1.2.4.1.1 | Muebles de oficina y estantería | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 512 | Muebles, excepto de oficina y estantería | 2 | | 1.2.4.1.2 | Muebles, excepto de oficina y estantería | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 513 | Bienes artísticos, culturales y científicos | 2 | | 1.2.4.7.1 | Bienes artísticos, culturales y científicos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 514 | Objetos de valor | 2 | | 1.2.4.7.2 | Objetos de valor | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 515 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 2 | | 1.2.4.1.3 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 519 | Otros mobiliarios y equipos de administración | 2 | | 1.2.4.1.9 | Otros mobiliarios y equipos de administración | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |



MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|-----------------|-------------------|---|---------|-------------------------------------|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 521 | Equipos y aparatos audiovisuales | 2 | | 1.2.4.2.1 | Equipos y aparatos audiovisuales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 523 | Cámaras Fotográficas y de video | 2 | | 1.2.4.2.3 | Cámaras Fotográficas y de video | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 529 | Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo | 2 | | 1.2.4.2.9 | Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 541 | Vehículos y equipo terrestre | 2 | | 1.2.4.4.1 | Automóviles y Equipo Terrestre | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 564 | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y Comercial | 2 | | 1.2.4.6.4 | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y Comercial | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 565 | Equipo de comunicación y telecomunicación | 2 | | 1.2.4.6.5 | Equipo de Comunicación y Telecomunicación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 566 | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos | 2 | | 1.2.4.6.6 | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|-----|-------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|-------------------------------------|---------|-------------------------------------|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | |
| 567 | Herramientas y máquinas-herramienta | 2 | | 1.2.4.6.7 | Herramientas y Máquinas-Herramienta | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 569 | Otros equipos | 2 | | 1.2.4.6.9 | Otros Equipos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 589 | Otros bienes inmuebles | 2 | | 1.2.3.9 | Otros bienes inmuebles | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 591 | Software | 2 | | 1.2.5.1 | Software | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 592 | Patentes | 2 | | 1.2.5.2.1 | Patentes | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 593 | Marcas | 2 | | 1.2.5.2.2 | Marcas | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 594 | Derechos | 2 | | 1.2.5.2.3 | Derechos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 595 | Concesiones | 2 | | 1.2.5.3.1 | Concesiones | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 596 | Franquicias | 2 | | 1.2.5.3.2 | Franquicias | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |



MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|-----|--|------------|-----------------|-------------------|--|---------|--|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 597 | Licencias informáticas e intelectuales | 2 | | 1.2.5.4 .1 | Licencias Informáticas e Intelectuales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 598 | Licencias industriales, Comerciales y otras | 2 | | 1.2.5.4 .2 | Licencias Industriales, Comerciales y otras | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 599 | Otros activos intangibles | 2 | | 1.2.5.9 | Otros Activos Intangibles | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 759 | Otras inversiones en fideicomisos | 2 | | 1.2.1.3 .9 | Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |
| 834 | Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social | 1 - 2 | | 5.3.2.1 | Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios | 2.1.1.4 | Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP |
| 835 | Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios | 1 - 2 | | 5.3.2.1 | Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios | 2.1.1.4 | Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP |

MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables | | | |
|-----|-----------------------------|------------|-----------------|-------------------|--|------------|---|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | |
| 851 | Convenios de reasignación | de 1 - 2 | | 5.3.3.1 | Convenios de reasignación | 2.1.1.4 | Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP |
| 852 | Convenios descentralización | de 1 - 2 | | 5.3.3.2 | Convenios de descentralización y Otros | de 2.1.1.4 | Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP |
| 853 | Otros convenios | 1 - 2 | | 5.3.3.2 | Convenios de descentralización y Otros | de 2.1.1.4 | Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP |



MATRIZ PAGADO DE EGRESOS

Matriz Pagado de Egresos relaciona el medio de pago, con las cuentas del Plan de Cuentas, la cuenta del debe será la cuenta del haber del asiento del devengado de egresos, la cuenta del haber está definida por el medio de pago:

Si es efectivo la cuenta será Caja, o fondo revolvente.

Si se trata de pago por Bancos, mediante cheque o transferencia bancaria, la cuenta surgirá de relacionar el medio de pago con la moneda, que para el caso de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente los pagos se hacen únicamente en moneda nacional.

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|----------------|------------------|-------------------|--|---------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 111 | Dietas | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 112 | Haberes | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 113 | Sueldos base al personal permanente | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 114 | Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|----------------|------------------|-------------------|--|---------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 121 | Honorarios asimilables a salarios | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 122 | Sueldos base al personal eventual | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 123 | Retribuciones por servicios de carácter social | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 132 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 134 | Compensaciones | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 135 | Sobrehaberes | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Caracteristic a | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|-----|--|------------|-----------------|------------------|-------------------|--|-----------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 137 | Honorarios especiales | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 141 | Aportaciones de seguridad social | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 142 | Aportaciones a fondos de vivienda | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 143 | Aportaciones al sistema para el retiro | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 144 | Aportaciones para seguros | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 151 | Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo. | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 152 | Indemnizaciones | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|----------------|------------------|-------------------|--|---------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 153 | Prestaciones haberes de retiro | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 154 | Prestaciones contractuales | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 155 | Apoyos a la capacitación de los servidores públicos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 159 | Otras prestaciones sociales y económicas | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 171 | Estímulos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 172 | Recompensas | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 211 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



CONTRABUYENTE
Indagando el Valor

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|-----|--|------------|----------------|------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 212 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 213 | Material estadístico y geográfico | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 214 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 215 | Material impreso e información digital | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 216 | Material de limpieza | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 221 | Productos alimenticios para personas | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 222 | Productos alimenticios para animales | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | |
|-----|--|------------|----------------|------------------|--|--------------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono |
| 253 | Medicinas y productos farmacéuticos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 254 | Materiales, accesorios y suministros médicos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 256 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 259 | Otros productos químicos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 261 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 291 | Herramientas menores | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 292 | Refacciones y accesorios menores de edificios | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 293 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|----------------|-------------------|--|--------------|------------------|--------------|
| | | | | | Cargos | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 223 | Utensilios para el servicio de alimentación | 1 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1. Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |
| 241 | Productos minerales no metálicos | 1 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1. Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |
| 245 | Vidrio y productos de vidrio | 1 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1. Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |
| 246 | Material eléctrico y electrónico | 1 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1. Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |
| 247 | Artículos metálicos para la construcción | 1 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1. Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |
| 248 | Materiales complementarios | 1 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1. Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |
| 249 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 1 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1. Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |
| 251 | Productos químicos básicos | 1 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1. Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|----------------|------------------|---|--------------|------------------|--------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| | educacional y recreativo | y | | | | | | |
| 294 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |
| 296 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |
| 299 | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |
| 311 | Energía eléctrica | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |
| 312 | Gas | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |
| 313 | Agua | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |



| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 314 | Telefonía tradicional | 1 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 317 | Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información | 1 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 318 | Servicios postales y telegráficos | 1 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 322 | Arrendamiento de edificios | 1 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 331 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados | 1 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 333 | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información | 1 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 334 | Servicios de capacitación | 1 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | |
|-----|--|------------|----------------|------------------|--|--------------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono |
| 335 | Servicios de investigación científica y desarrollo | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 336 | Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 339 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 341 | Servicios financieros y bancarios | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 345 | Seguro de bienes patrimoniales | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 347 | Fletes y maniobras | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 349 | Servicios financieros, y bancarios | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|----------------|------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| | Comerciales integrales | | | | | | | |
| 353 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 355 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 358 | Servicios de limpieza y manejo de desechos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 361 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 362 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes para Comerciales | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|----------------|------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| | promover la venta de bienes o servicios | | | | | | | |
| 371 | Pasajes aéreos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 372 | Pasajes terrestres | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 373 | Pasajes marítimos, lacustres y fluviales | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 374 | Autotransporte | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 375 | Viáticos en el país | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 376 | Viáticos en el extranjero | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 378 | Servicios integrales de traslado y viáticos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 379 | Otros servicios de traslado y hospedaje | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Caracteristic a | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|-----------------|-------------------|-------------------|--|---------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 382 | Gastos de orden social y cultural | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 383 | Congresos y convenciones | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 384 | Exposiciones | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 385 | Gastos de representación | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 392 | Impuestos y derechos | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 415 | Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales y no empresariales y no financieras | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 415 | Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales | 1 | | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|-----|--|------------|----------------|------------------|-------------------|--|---------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| | empresariales y no financieras | | | | | | | |
| 416 | Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras | 1 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 511 | Muebles de oficina y estantería | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 512 | Muebles, excepto de oficina y estantería | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 515 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 519 | Otros mobiliarios y equipos de administración | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 521 | Equipos y aparatos audiovisuales | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|-----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 523 | Cámaras Fotográficas y de video | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 541 | Automóviles y camiones | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 565 | Equipo de comunicación y telecomunicación | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 566 | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 567 | Herramientas y máquinas-herramienta | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 591 | Software | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 592 | Patentes | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 593 | Marcas | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | |
|-----|---|------------|----------------|------------------|---|--------------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono |
| 594 | Derechos | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 595 | Concesiones | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 596 | Franquicias | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 597 | Licencias informáticas e intelectuales | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 598 | Licencias industriales, Comerciales y otras | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 112 | Haberes | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1.1 Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 113 | Sueldos base al personal permanente | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1.1 Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Características | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|-----|--|------------|-----------------|-------------------|-------------------|---|-----------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 114 | Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.1.1 | Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a CP | 1.1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 121 | Honorarios asimilables a salarios | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.1.2 | Remuneración por pagar al Personal de carácter transitorio a CP | 1.1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 122 | Sueldos base al personal eventual | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.1.2 | Remuneración por pagar al Personal de carácter transitorio a CP | 1.1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 123 | Retribuciones por servicios de carácter social | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.1.2 | Remuneración por pagar al Personal de carácter transitorio a CP | 1.1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 124 | Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.1.2 | Remuneración por pagar al Personal de carácter transitorio a CP | 1.1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | |
|-----|--|------------|----------------|------------------|---|--------------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono |
| 131 | Primas por años de servicios efectivos prestados | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1.3 Remuneraciones Adicionales Especiales por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 132 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1.3 Remuneraciones Adicionales Especiales por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 133 | Horas extraordinarias | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1.3 Remuneraciones Adicionales Especiales por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 138 | Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1.3 Remuneraciones Adicionales Especiales por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 141 | Aportaciones de seguridad social | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1.4 Seguridad Social y Seguros por pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|----------------|------------------|-------------------|---|-----------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 143 | Aportaciones al sistema para el retiro | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1.4 | Seguridad Social y Seguros por pagar a CP | 1.1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 151 | Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1.5 | Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP | 1.1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 152 | Indemnizaciones | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1.5 | Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP | 1.1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 153 | Prestaciones y haberes de retiro | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1.5 | Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP | 1.1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 155 | Apoyos a la capacitación de los servidores públicos | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1.5 | Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP | 1.1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|----------------|------------------|-------------------|---|---------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 171 | Estímulos | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.1.6 | Estímulos servidores públicos por pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 211 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 213 | Material estadístico y geográfico | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 215 | Material impreso e información digital | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 221 | Productos alimenticios para personas | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|-----|--|------------|----------------|-------------------|-------------------------------------|---|---------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| | | | | | Deudas por Servicios por Pagar a CP | | | |
| 223 | Utensilios para el servicio de alimentación | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 231 | Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 248 | Materiales complementarios | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 251 | Productos químicos básicos | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|----------------|-------------------|-------------------|---|---------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 253 | Medicinas y productos farmacéuticos | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1. 2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 255 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1. 2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 259 | Otros productos químicos | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1. 2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 262 | Carbón y sus derivados | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1. 2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|----------------|-------------------|-------------------|---|-----------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 292 | Refacciones y accesorios menores de edificios | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 293 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educativo y recreativo | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 294 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 295 | Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | |
|-----|--|------------|----------------|------------------|---|--------------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono |
| 296 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 2 | | Banco Moned.Nac. | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 311 | Energía eléctrica | 2 | | Banco Moned.Nac. | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 312 | Gas | 2 | | Banco Moned.Nac. | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 313 | Agua | 2 | | Banco Moned.Nac. | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 314 | Telefonía tradicional | 2 | | Banco Moned.Nac. | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | | |
|-----|---|------------|----------------|------------------|-------------------|---|---------|------------------|--|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono | |
| | | | | | | Servicios por Pagar a CP | | | |
| 317 | Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |
| 318 | Servicios postales y telegráficos | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |
| 319 | Servicios integrales y otros servicios | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |
| 322 | Arrendamiento de edificios | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|-----|--|------------|----------------|-------------------|-------------------|---|---------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 327 | Arrendamiento de activos intangibles | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 329 | Otros arrendamientos | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 331 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 332 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería actividades relacionadas | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 333 | Servicios consultoría administrativa, | 2 | | Banco Moned.Nac.. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | | |
|-----|--|------------|----------------|-------------------|-------------------|---|---------|------------------|--|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono | |
| | procesos, técnica y en tecnologías de la información | | | | | Deudas por Servicios por Pagar a CP | | | |
| 334 | Servicios de capacitación | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |
| 339 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |
| 341 | Servicios financieros y bancarios | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |
| 345 | Seguro de bienes patrimoniales | 2 | | Banco Moned. Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | |
|-----|---|------------|----------------|-------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono |
| | | | | | Servicios por Pagar a CP | | |
| 347 | Fletes y maniobras | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 Bancos/Tesorería |
| 349 | Servicios financieros, bancarios y Comerciales integrales | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 Bancos/Tesorería |
| 351 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles | 2 | | Banco Moned.Nac.. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 Bancos/Tesorería |
| 353 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|-----|--|------------|----------------|-------------------|-------------------|---|---------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 355 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | 2 | | Banco Moned.Nac.. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 356 | Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 357 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 358 | Servicios de limpieza y manejo de desechos | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 359 | Servicios de jardinería y fumigación | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | | |
|-----|---------------------|------------|----------------|------------------|-------------------|---|---------|------------------|--|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono | |
| | | | | | | Servicios por Pagar a CP | | | |
| 371 | Pasajes aéreos | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |
| 372 | Pasajes terrestres | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |
| 374 | Autotransporte | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |
| 375 | Viáticos en el país | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |



| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|-----|---|------------|----------------|------------------|-------------------|---|---------|------------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 376 | Viáticos en el extranjero | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 378 | Servicios integrales de traslado y viáticos | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 382 | Gastos de orden social y cultural | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 383 | Congresos y convenciones | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 384 | Exposiciones | 2 | | Banco Moned.Nac. | 2.1.1.2.1 | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago | Cuentas Contables | | | |
|-----|--------------------------|------------|----------------|-------------------------|---|--------------|------------------|--------------|
| | | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| | | | | | Servicios por Pagar a CP | | | |
| 385 | Gastos de representación | de 2 | | Banco Moned.Nac.. Extr. | 2.1.1. 2.1 Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |
| 392 | Impuestos y derechos | 2 | | Banco Moned.Extr. | 2.1.1. 2.1 Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | |



MATRIZ INGRESO DEVENGADOS.

La matriz de Ingresos Devengados relaciona el Tipo de Ingreso del Clasificador por Rubros de Ingresos con el Plan de Cuentas, el código del Tipo de Ingreso determina la cuenta contable de abono; en los casos en que no sea posible determinar la cuenta contable de abono de Ingreso.

La Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente recibe ingresos por transferencias y asignaciones del gobierno del estado, dejando en la matriz de ingresos devengados los posibles que pudiera recibir, dejando fuera de estas consideraciones los que por sus funciones es incapaz de generar como lo son: impuestos, derechos, aprovechamientos, accesorios, subsidios, fideicomisos.

| Tip o - CRI | Concepto del Tipo de Ingreso - CRI | Características | Cuentas Contables | | | |
|-------------------|--|---|-------------------|----------------------------------|---------|--|
| | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 73 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición en parcialidad es. | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 4.1.7.3 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros |
| 79 | Otros Ingresos | Cobro en una sola exhibición en parcialidad es. | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 4.3.1.1 | Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros |
| 91 | Transferencias y Asignaciones | Cobro en término | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 4.2.2.1 | Transferencias y Asignaciones |

MATRIZ INGRESOS RECAUDADOS

La Matriz de Ingresos Recaudados relaciona el Tipo de Ingreso y el medio de recaudación o percepción de los ingresos, la cuenta del abono será la cuenta del cargo del asiento del devengado de ingresos.

El medio de recaudación indica cuál será la cuenta de cargo o debe del asiento, Si la recaudación se realiza a través de Bancos, ya sea por cheques, transferencias o depósito de efectivo, la cuenta surgirá de relacionar el medio de pago con la moneda, de acuerdo al tipo de ingresos que recauda la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente este medio de recaudación es el único posible, ya que es inexistente la posibilidad de realizarlo en efectivo.

| Tipo - CRI | Concepto del Tipo de Ingreso - CRI | Características | Medio de Recaudación o Percepción | Cuentas Contables | | |
|------------|--|------------------------------|-----------------------------------|-------------------|------------------|---|
| | | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono |
| 73 | Ingresos por Venta de Bienes de Entidades Paraestatales y Fideicomisos | Cobro en una sola exhibición | Banco Moned.Nac. | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo |
| 79 | Otros Ingresos | Cobro en una sola exhibición | Banco Moned.Nac. | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo |
| 91 | Transferencias y Asignaciones | Cobro en término | Banco Moned.Nac. | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo |



MATRIZ DE INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS SIMULTÁNEOS

La Matriz de Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneos relaciona el Tipo de Ingreso con la cuenta contable de Ingresos y el medio de recaudación o percepción, son casos en los que se reconocerá el ingreso hasta su obtención.

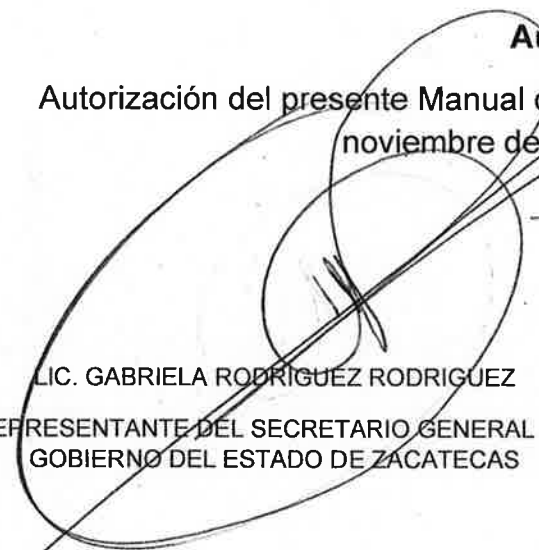
El código del Tipo de Ingreso determina la cuenta contable de abono; en los casos en que no sea posible determinar la cuenta contable de abono a través del Ingreso, como es el caso de Financiamientos, deberá relacionarse con la cuenta contable que corresponda.

La Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente recibe ingresos por transferencias y asignaciones del gobierno del estado, dejando en la matriz de ingresos devengados los posibles que pudiera recibir, dejando fuera de estas consideraciones los que por sus funciones es incapaz de generar como lo son: impuestos, derechos, aprovechamientos, accesorios, subsidios, fideicomisos.

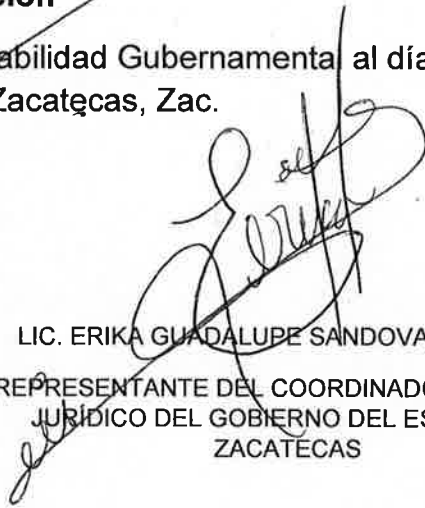
| Tipo - CRI | Concepto del Tipo de Ingreso - CRI | Medio de Recaudación o Percepción | Cuenta Contable | | | |
|------------|--|-----------------------------------|-----------------|------------------|---------|--|
| | | | Cargo | Cuenta Cargo | Abono | Cuenta Abono |
| 73 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Banco Moned. Nac. | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | 4.1.7.3 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros |
| 79 | Otros Ingresos | Banco Moned. Nac. | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | 4.3.1.1 | Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros |
| 91 | Transferencias y Asignaciones | Banco Moned. Nac. | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería | 4.2.2.1 | Transferencias y Asignaciones |

Autorización


Autorización del presente Manual de Contabilidad Gubernamental al día 13 de noviembre de 2019, Zacatecas, Zac.



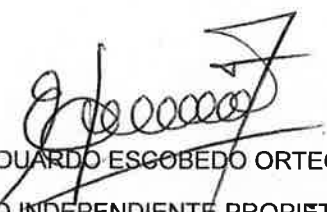
LIC. GABRIELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE DEL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



LIC. ERIKA GUADALUPE SANDOVAL PEREIRA
REPRESENTANTE DEL COORDINADOR GENERAL
JURIDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
ZACATECAS



L.C. GILBERTO JAIL VÁZQUEZ VILLANUEVA
CONSEJERO INDEPENDIENTE PROPIETARIO



MTRO. EDUARDO ESCOBEDO ORTEGA
CONSEJERO INDEPENDIENTE PROPIETARIO



C.P. MA. GRACIELA ESPINO ZAPATA
CONSEJERO INDEPENDIENTE PROPIETARIO



LIC. MIGUEL ANGEL ARCE GARCÍA
CONSEJERO INDEPENDIENTE SUPLENTE



LIC. EDUARDO FERNANDO NOYOLA NÚÑEZ
COMISIONADO ESTATAL DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

Las firmas que obran en la presente página y en la que antecede, son parte del Manual de Contabilidad Gubernamental de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, aprobado en la tercera sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2019 por el Órgano de Gobierno de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente